

**SEXTA SESION ORDINARIA
FORMATO PRESENCIAL
13 DE JULIO DE 2022**

**PRESIDENTE: LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 843**

CONCEJALES PRESENTES

BEORLEGUI MARCOS	FDT-PJ	NATIELLO ANA MARIA	FDT-PJ
CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO		NATIELLO MARIA EMILIA	JUNTOS
	JUNTOS (UCR-CC)	(UCR.CC)	
GALLEGO LORENA	FDT-PJ	OCHOA MONICA	FDT-PJ
GOYECHEA MARIA EUGENIA		PALOMINO EMILIA	JUNTOS UCR-CC
	JUNTOS (UCR-CC)	PORRIS ANDRES	JUNTOS (UCR-CC)
LAPENNA ALEJANDRO	FT-PJ	RODRIGUEZ MARIA LAURA	FDT-PJ
		SORIA PABLO	FDT-PJ
MARIANO LUIS MARIA	FDT-PJ		

CONCEJALES AUSENTES

ALOMAR, ARIEL **JUNTOS-PRO**
COLOMBO FERNANDA **FDT- PJ**
OROZ PATRICIA **JUNTOS UCR=CC**

CONCEJALES SUPLENTES

PACHO CESAR **JUNTOS UCR-CC**
DANESSA SONIA **FDT-PJ**
NABAES ELIEL **JUNTOS UCR-CC**

HORA INICIO: 14.10 HORAS FINALIZACION: 18.26 HORAS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES: *En la Ciudad de Bolívar, a 17 días del mes de Julio de dos mil veintidós se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos - PJ) (FDT-PJ); CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO (JUNTOS - UCR-CC); GALLEGO, LORENA (FDT-PJ); GOYECHEA, MARIA EUGENIA (JUNTOS - UCR-CC); LAPENNA, ALEJANDRO (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ) PJ); NATIELLO ANA MARIA (FDT-PJ); NATIELLO MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PALOMINO, MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); PORRIS, ANDRES (JUNTOS - UCR-CC); RODRIGUEZ MARIA LAURA (FDT-PJ) y SORIA, PABLO (FDT-PJ).*-----

Ausentes el Concejal ALOMAR, ARIEL (JUNTOS PRO); reemplazado por el Concejal PACHO, CESAR; la Concejala COLOMBO FERNANDA (FDT-PJ); reemplazada por la Concejala Electa DANESSA SONIA y la Concejala OROZ, PATRICIA (JUNTOS UCR-CC); reemplazada por el Concejal NABAES ELIEL. -----

Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretaria el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Srio. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----

La SESION se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo con el formato PRESENCIAL.-

Siendo las 14.10 horas el Presidente invita al Concejal LAPENNA a izar el Pabellón Nacional. ---

En principio ante la solicitud de licencia de la Concejala COLOMBO, el Sr. Presidente procede a tomar el juramento de practica a la Concejala DANESSA quien lo hace por "Dios, la Patria y estos Santos Evangelios" ante los aplausos de la concurrencia. -----

Sometidas a consideración se aprueban luego por Unanimidad las solicitudes de Licencia de la Concejala COLOMBO y OROZ y del Concejal ALOMAR. -----

A continuación se somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: CONSIDERACION ACTA 842 (22/6/22). La misma resulta aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

Luego se someten a consideración los ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

1) EXP. N° 82310/22; (DE): Convalidando addenda a contrato de locación con la firma Pagustech. *Se gira a comisión.* -----

2) EXP. N° 8314/22; (DE): Convalidando contrato de alquiler de inmueble destinado a la Dirección de Juventudes. *A comisión.* -----

ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES

1) EXP. N° 8308/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE reductores de velocidad, en Venezuela y Matheu. *La Concejala PALOMINO:* -----

Gracias señor presidente bueno teniendo en cuenta la peligrosidad del cruce de avenida Venezuela y calle Matheu sabemos, estamos en conocimiento que han sucedido varios accidentes, tenemos la inquietud y el pedido de los vecinos, de poder colocar allí desde semáforos hasta lomas de burros, reductores de velocidad, es una esquina donde hay mucha transitabilidad por el tema de que hay colegios con matrícula con mucha matrícula en sus cercanías como es el colegio Cervantes, ENET, el colegio Nacional; a escasos 100 metros está el CEF número 5 en donde participan muchos jóvenes y además los docentes que van a dar clases al CEF y bueno se trasladan en diferentes, en vehículos, bicicletas, lo que genera que ese cruce se transforme en un cruce peligroso. Por eso mismo es conveniente y creímos desde el bloque la colocación de reductores de velocidad, tres reductores de velocidad, dos sobre avenida Venezuela y un tercero sobre calle Matheu; consideramos además que estos reductores deben tener la señalización horizontal y vertical para que se advierta la presencia de los mismos y además deben cumplir con la normativa de la construcción de los mismos, para no generar un daño mayor a los vehículos, a los rodados, nada más simplemente eso señor presidente, espero que se tomen cartas en el asunto creo que ya hay algunos movimientos respecto de que se están haciendo, o se van a hacer reductores de velocidad en esa esquina, esperemos que pronto se solucione este problema para evitar próximos accidentes en ese cruce. Gracias señor presidente. **A Comisión.** -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2) EXP. N° 8309/22 (JUNTOS PRO): Minuta expresando beneplácito por proyecto, presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, referente a la transparencia en los casos de ayuda financiera a municipios. El Concejal PORRIS: -----

Gracias presidente, buenas tardes, le voy a pedir cualquier cosa que si usted quiere bajar a su banca me avise porque le he tomado prestado su silla, así que avíseme. Previamente a hacer alguna justificación y alguna exposición sobre este proyecto que presentamos, me gustaría leer el articulado del proyecto de ley que ha sido impulsado por diputados de la Coalición Cívica en la honorable cámara de Diputados de la nación en el cual pide “en los casos que el poder ejecutivo le otorgue a los gobiernos municipales ayuda financiera para la ejecución de gastos correspondientes a las prestaciones de dichas jurisdicciones, estas solicitudes deberán acompañar en forma obligatoria el detalle de mecanismos o procedimientos por medio de los cuales toda persona pueda presentar peticiones, o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o ejercicio de facultades del municipio, la acreditación de publicar en forma proactiva de manera clara, completa, estructurada y entendible a través de la página web la totalidad de los actos administrativos de alcance general, informe público que refleje la situación económica y financiera de la municipalidad al momento de la solicitud, la norma mediante el cual se hubiese establecido la obligación de las máximas autoridades de presentar declaraciones juradas patrimoniales integrales” y lo leo porque es el proyecto que nosotros estamos esperando que en breve tenga la aprobación de las cámaras porque en este Concejo se han aprobado distintas normativas en el mismo sentido, el proyecto de declaraciones juradas patrimoniales, un proyecto de exposición de la información patrimonial y financiera del municipio que tanto esperamos que se complete; y la justificación a este proyecto de ley que ingresó en la cámara de Diputados tiene mucho que ver con la ética en el ejercicio de la función pública, aquella ética que se consagra en el artículo 37 de la Constitución Nacional, que posteriormente mediante ley 25.188 se hace precisamente ley, estableciendo que aquellos que realizan una actividad temporal o permanente al nombre del servicio del estado deban cumplir con los principios éticos, y también tiene que ver con corrupción, algo que muchas veces parece una palabra prohibida o una palabra que asusta pero todos los ciudadanos, y sobre todo quienes están a cargo de la gestión en los distintos niveles del estado, deberíamos y deberían tomar todas las medidas para combatir, es promover políticas de integridad en los gobiernos municipales, para manejar los máximos estándares de transparencia al momento de que esas ayudas financieras que se solicitan vayan destinadas a quienes efectivamente tienen que ir, y en los gastos que efectivamente tienen que ir, no me quiero extender demasiado simplemente ratificar el compromiso tanto de la Coalición Cívica como del bloque Juntos en lo que es la lucha contra la corrupción y en materia de transparencia, y esperar que este proyecto al cual planteamos nuestro beneplácito y esperemos que prontamente se transforme en ley y sea una norma no solo obligatoria como toda ley, sino que efectivamente se cumpla en todos los municipios. Muchas gracias presidente. *A Comisión.* -----

3) EXP. N° 8311/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el reconocimiento del HCD a la Biblioteca María Alcira Cabrera en su 50° aniversario. La Concejala OCHOA: -----

Gracias señor tuvimos el emotivo acto del aniversario de la biblioteca, en el cual se recordó por medio de las palabras de familiares, de videos y de diferentes documentación como un 8 de julio de 1972 un vecino de bolívar Pablo apodado Paulino Volpe inició esta cruzada solidaria en la ciudad y en todo el partido para llevar adelante su sueño de formar una biblioteca, con mobiliario y con libros y materiales, realmente recogidos de la labor de toda la comunidad, fue un acto en el que vimos cómo a través de los 50 años de vida institucional de la biblioteca Alcira Cabrera la misma fue sorteando diferentes momentos, diferentes dificultades, pero siempre siguió adelante, y hoy día en la actualidad sigue siendo ese espacio de cultura que todos conocemos, y como fue a lo largo de esos 50 años creciendo hasta hacer ese espacio y ese lugar que todos los bolivarenses reconocemos como de valor cultural importante, después de su creación en el año 72 en el mismo también 8 de julio del 78 en ocasión del centenario de nuestro partido de Bolívar pudieron salir de un pequeño espacio que había sido cedido por el club Social y Deportivo La Rural al edificio que hoy tiene en la calle Falucho al 780. Después siguió como decía con su historia institucional muy rica, sorteando dificultades sociales



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

y económicas muchas veces y en 1997 logró la ayuda de la dirección de Bibliotecas Populares; en el 99 el reconocimiento de la CONABIP y es aquel lugar que no solamente brinda una importante información por la cantidad de volúmenes que posee, sino porque es una institución comprometida con todos los acontecimientos culturales que muchos de ellos van más allá de consultar un libro; últimamente también se ha incorporado a ese edificio un grupo de teatro que le ha dado vida al lugar porque se hacen talleres de teatro, se traen diferentes compañías teatrales, y bueno y además de la calidad de la calidez y la predisposición de su gente. Por eso es que por este rol social, por este nacimiento por una motivación de un vecino como lo fue de Paulino Volpe de que le dio el nombre de su única maestra, por ese nacimiento, por la evolución y porque actualmente la seguimos considerando y la valoramos pensamos que este reconocimiento es importante, y es un verdadero halago y un homenaje más a esta trayectoria, nada más señor presidente gracias. *A Comisión. -----*

4) EXP. N° 8312/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el reconocimiento del HCD a las integrantes de la primera Selección Femenina de Fútbol de Bolívar. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, en votación es aprobado por Unanimidad. La concejala GALLEGO:- Gracias señor presidente bueno por iniciativa del ministerio de las Mujeres de la provincia de Buenos Aires y a través de la dirección regional que tiene sede en Olavarría se organizó en la séptima sección un torneo regional de fútbol femenino, que se denominará Heroínas de Malvinas, este torneo se va a llevar a cabo desde el 16 al 30 del corriente mes; el 16 la primera fecha se jugará en la ciudad de 25 de mayo; la segunda se jugará en la ciudad de Roque Pérez que será el 23 de julio y la final el 30 de julio en la ciudad de Tapalqué, pero así también el ministerio de las Mujeres está pensando, está proyectando ya en realizar una final provincial que se va a realizar en la ciudad de Mar del Plata, como todos sabemos ha crecido mucho la participación femenina en este deporte y en nuestro distrito son cinco los planteles de fútbol que tenemos hoy en día, pertenecientes al club Independiente, al club Empleados de Comercio, al club Balompie, al club Casariego y al club Atlético Urdampilleta. Por supuesto que para participar de este torneo fue necesario hacer, conformar una selección de fútbol femenina con las jugadoras que pertenecen a los clubes que antes mencioné, que tendrán el orgullo de ser las primeras en su género en la historia de Bolívar, eso para nosotros es muy importante y lo queremos destacar, porque con entusiasmo y predisposición las futbolistas se hicieron parte de este nuevo desafío ya que no solo estarán representando la inserción de las mujeres en el mundo del deporte sino que estarán rompiendo estereotipos, discriminaciones y miradas sexistas. Merecen el reconocimiento las iniciativas particulares y las políticas públicas orientadas a promover la participación plena de las mujeres en el ámbito del deporte, abordando y respetando las diferencias, sin desigualdades con equidad, y fomentando el bienestar, la salud, el disfrute por encima de toda competición. Es por esto que desde el honorable Concejo Deliberante queremos expresar el reconocimiento a las futbolistas que integran la primera selección femenina de fútbol de la historia deportiva de Bolívar que participarán del torneo regional de fútbol femenino Heroínas de Malvinas como así también destacamos la iniciativa de la dirección regional de Mujeres concretada a través de la dirección de Políticas de Géneros y Derechos Humanos y la dirección municipal de Deportes que han contado con la activa colaboración de los clubes. Toda política pública que desde los distintos estamentos del estado se oriente a revertir las desigualdades y facilite a las mujeres el pleno ejercicio de su derecho merece ser valorada y acompañada por toda la sociedad. Quiero también agregar el reconocimiento a los compañeros del área de Derechos Humanos que ayer inauguraron, y se hizo la inauguración de la Casa Abierta para nosotros y para toda la comunidad es muy importante y quiero destacar el trabajo del equipo que conduce Marianela Zanassi y creo que esto también lo de la selección de fútbol femenino que se ha impulsado por nuestros compañeros para nosotros es muy importante así que nada más señor presidente y eso es todo. Gracias.” *Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

VISTO:

La realización del Torneo Regional de fútbol femenino “Heroínas de Malvinas”, que se desarrollará entre el 16 y el 30 de julio de 2022 en la Sección Séptima, con la participación de la Primera Selección Femenina de Fútbol de Bolívar; y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CONSIDERANDO:

Que, por una iniciativa del Ministerio de Mujeres de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Regional con sede en Olavarría, se organizó en la Sección Séptima, integrada por ocho distritos, un Torneo Regional de fútbol femenino, denominado “Heroínas de Malvinas”.

Que el primer encuentro de este torneo eliminatorio se llevará a cabo el 16 de julio en la ciudad de Veinticinco de Mayo, la segunda instancia será el 23 de julio en Roque Pérez y la final se jugará en Tapalqué.

Que desde el Ministerio de las Mujeres se está proyectando la realización de una FINAL PROVINCIAL en la ciudad de Mar del Plata.

Que en la actualidad ha crecido la participación femenina en este deporte, y en nuestro distrito existen cuatro planteles femeninos en Bolívar y uno en Urdampilleta.

Que para participar en este Torneo Regional ha sido necesario conformar una Selección Femenina de Fútbol, integrada por jugadoras pertenecientes a los distintos equipos que hoy participan en los Clubes de Bolívar, que tendrá el orgullo de ser la primera en su género en la historia deportiva de nuestra ciudad.

Que es digno de destacar el compromiso, el entusiasmo y la excelente predisposición de las futbolistas para ser parte de este desafío, que excede lo deportivo, ya que como integrantes de la Primera Selección Femenina de Fútbol estarán representando la inserción de las mujeres en el ámbito deportivo rompiendo estereotipos, discriminaciones y miradas sexistas.

Que la conquista de derechos no ha sido fácil para las mujeres en todas las épocas y el mundo del deporte, en especial el ámbito del fútbol, es un campo donde la participación femenina se está logrando con esfuerzo, paulatinamente.

Que merecen reconocimiento tanto las iniciativas particulares como las políticas públicas orientadas a promover la participación plena de las mujeres en el mundo del deporte, abordando y respetando las diferencias, sin desigualdades, con equidad y fomentando el bienestar, la salud, el disfrute, por encima de la pura competición.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA
CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 66/2022 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su reconocimiento y congratulación alas futbolistas que integran la primera Selección Femenina de Fútbol en la historia deportiva de Bolívar, que participarán del Torneo Regional de Fútbol Femenino “Heroínas de Malvinas”, a desarrollarse entre el 16 y el 30 de julio de 2022 en la Región Séptima.

ARTÍCULO 2°: Destacamos esta iniciativa de la Dirección Regional de las Mujeres, concretada a través de la Dirección de Políticas de Géneros y Derechos Humanos y la Dirección Municipal de Deportes, que ha contado con la activa colaboración de los Clubes deportivos locales. Toda política pública que desde los distintos estamentos del estado se oriente a revertir las desigualdades y facilite a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos merece ser valorada y acompañada por toda la sociedad.

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente- con transcripción de Vistos y Considerandos- a las integrantes de la Primera Selección Femenina de Fútbol y a los Clubes de origen de las futbolistas.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de la presente Comunicación a la Directora Regional de Derechos Humanos Hosanna Cazola y a las Direcciones Municipales de Políticas de Géneros y DDHH y de Deportes.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

5) EXP. N° 8313/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito del Cuerpo, por el lanzamiento del Programa Ahora Emprende. La Concejala OCHOA: -----

Gracias señor presidente, la idea de considerar y de visibilizar de esta forma la llegada del programa Emprende Más a nuestra ciudad va un poquito antes del 25 de junio pasado que se presentó y se inicia realmente en agosto y septiembre del año 2021, en el que desde la secretaría de Innovación y Asuntos Estratégicos se comienza a realizar un registro de microemprendedores del partido de Bolívar; el propósito era no solamente conocer la cantidad de microemprendedores que tenía el partido y elaborar un registro con todos ellos, sino también recabar información acerca de los microemprendedores que sabemos que en la pandemia de Covid se hicieron muchísimos más de los que había antes de esa pandemia, con los resultados y por lo tanto además del registro se procedió a hacer una encuesta acerca de los microemprendedores del partido cuyos resultados sirvieron para que



después se pudiera abrir un nuevo abanico de posibilidades de trabajo con los mismos; en este registro se inscribieron más de 300 micro emprendedores si mal no recuerdo 326 específicamente y se elaboró una encuesta de la que los datos no sólo le sirvieron al municipio sino que nos sirve y está bueno saber, o se puede venir a pedir que la secretaría de Asuntos Estratégicos se las puede suministrar que son por ejemplo que en el partido de Bolívar, a edad de los microemprendedores que tenemos, más del 64 por ciento tienen entre 18 y 40 años y más de 40 años tiene un 35%; que casi todas son mujeres, más del 60% son mujeres, un 20% aproximadamente pertenece al grupo gastronómico de restaurantes, pubs, pizzerías; otro 20% a fabricación de elaboración de productos; otro a comercialización de bienes; algunos a la construcción y por último algunos sociales y personales como emprendimientos culturales, educativos, comunitarios. También al momento de hacerse esta encuesta y este trabajo en conjunto entre la secretaría de Innovación y Asuntos Agrarios y la dirección de Comercio también se pudo saber que en su inmensa mayoría, más del 40% trabaja en domicilios particulares, y vende en sus mismos domicilios y a través de las redes sociales, y que en su mayoría mencionaron Facebook, Instagram y Twitter, dieron a conocer en esta encuesta que del municipio necesitan el apoyo no solamente económico sino también el apoyo en cuanto a capacitaciones. Esta encuesta y este registro que están a disposición de quienes lo deseen fueron el puntapié inicial para que desde el municipio no solamente se comenzara a trabajar con las personas registradas a nivel local, sino que se comenzara a gestionar este programa denominado *Emprender Más*, que está en muchas ciudades de la provincia de Buenos Aires y que se dio a conocer el 25 de junio en nuestra localidad y allí se expresaron cuáles eran sus objetivos y se escucharon las inquietudes de los presentes. Por eso pensábamos que estaba bueno destacarlo, porque no es que se bajó como se dice vulgarmente un programa, porque estaba y estaba bueno llevarlo adelante sino que se baja este programa después de un trabajo de varios meses en coordinación de secretarías y direcciones y con una realidad concreta de nuestro partido, sabemos la cantidad de emprendedores, sabemos sus inquietudes, y tenemos una radiografía de la cuestión para poder empezar a trabajar con relación a esto. Nada más señor presidente muchas gracias. *A comisión.* -----

6) EXP. N° 8315/22 (JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. creando el Equipo Interdisciplinario contra el acoso escolar. La Concejala PALOMINO: -----

Gracias señor presidente realmente es preocupante el aumento de los casos de acoso escolar, bullying y ciber bullying que se están dando este último tiempo a nivel mundial, en el país y nosotros no estamos ajenos a esa situación, son alarmantes: siete de cada niños y jóvenes sufren bullying o algún otro tipo de maltratos en el ámbito escolar según un estudio del cáncer internacional que fue difundido por la ONG bullying sin fronteras, de acuerdo a los datos aportados por este estudio que fue realizado entre enero del 2021 y marzo de 2022, en varias regiones en nuestro país Argentina se encuentra dentro de los países con más casos de bullying, cyber-bullying en el mundo. En este periodo marcado de investigación hay 14.800 casos en el país de los cuales el 14 por ciento pertenece a la provincia de Buenos Aires; por eso es alarmante la situación señor presidente. Como venía diciendo la problemática de acoso escolar y bullying, y del acoso cibernético causa al año 200.000 muertes en el mundo, los niños de 4 a 18 años más o menos, el estudio implica que están cada vez más conectados a diferentes medios, redes y con menos supervisión de un adulto; un adulto que esté observando la actividad en las redes de los niños. Cada vez se reportan más casos de hostigamiento y abusos a través de las redes sociales, face, Twister, todas aquellas redes en donde los niños y jóvenes se conectan. Y se diferencian entre amenazas, insultos y muchas veces incitan a través de las redes sociales a que lleven adelante determinados desafíos; desafíos que los llevan muchas veces a la autoflagelación, a la autolesión, y muchas veces han llegado a generarse situaciones de suicidio. Sabemos que todo acto de acoso, y el acoso escolar es todo acto de intimidación o maltrato, o acoso donde un niño es acosado o victimizado, por uno o más niños o jóvenes, siempre estamos hablando de esa franja etárea de una manera repetitiva, constante, de manera negativa y hay un desequilibrio en esta acoso, un desequilibrio de fuerzas, de poder, quien acosa ejerce un poder y un sometimiento a aquel niño o adolescente que está siendo acosado. Hay diferentes tipos de acoso: verbal cuando nos referimos a insultos, agresiones verbales, físicos cuando ya vamos a la cuestión de agresiones físicas,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de lesiones, la autoflagelación también es un tipo de acoso físico y el acoso social que está más remitido a las redes sociales y a toda la exposición social que genera y que también victimiza y revictimiza a todos los niños y los jóvenes que padecen estas situaciones. Que aquí en la ciudad de Bolívar no estamos ajenos a esta situación obviamente, que es una de las principales causas de intervención esta problemática que están teniendo las escuelas en los ámbitos educativos, los equipos de orientación escolar, que son los equipos que intervienen en estas situaciones en las escuelas, están desbordados por la situación, sabemos que los equipos de orientación escolar en su mayoría están compuestos por una trabajadora social, una orientadora educacional, una orientadora de los aprendizajes con suerte tienen tres integrantes, en muchas oportunidades tienen sólo dos integrantes y otras instituciones no cuentan con equipo; entonces muchos de estos equipos tienen que prestar también, tienen que desarrollarse profesionalmente en otras escuelas lo que implica y lo que lleva a una sobrecarga laboral, en donde las problemáticas a nivel social y las problemáticas que se presentan de los aprendizajes, y esto se ha visto mucho más agravado luego de la pandemia no pueden ser abordadas en su totalidad. Esto se debe a que falta hace muchísimos años la generación de nuevos cargos, en lo que es el área de psicología, los jardines de infantes de la ciudad de Bolívar no cuentan con equipo interdisciplinario y me parece que no es un tema menor y me parece que quienes están con las posibilidades de gestión en estas instancias, en estas temáticas, tienen que realmente poner manos a la obra y gestionar. Este proyecto de ordenanza simplemente viene a traer un aporte, una herramienta más, porque es importante generar herramientas que sean necesarias para detectar, para actuar, para prevenir, para prevenir de manera conjunta, coordinada, desde una perspectiva integral, porque no debemos olvidarnos que detrás de cada situación de acoso, de hostigamiento, de bullying, de ciber bullying, hay niños, niñas, adolescentes y detrás de ellos hay familias que muchas veces no saben qué hacer, dónde a dónde concurrir, necesitan una orientación, necesitan una contención, necesitan un abordaje por parte de profesionales. Por eso en esta ordenanza se plantea señor presidente la creación de un equipo interdisciplinario para que se pueda abordar esta problemática en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, en todos los niveles nivel inicial, secundario y primario. Estará conformado por una trabajadora social, un psicólogo, un orientador educacional y un orientador de los aprendizajes, quedando la designación de estos profesionales bajo la responsabilidad de la dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. El equipo tendrá como objeto la prevención y la erradicación del acoso escolar, y tendrá entre funciones las siguientes actuar como un equipo de observación, análisis, asesoramiento, diagnóstico también va a contribuir al desarrollo de capacitaciones no solamente para los equipos interdisciplinarios de las escuelas sino también para los docentes, y para aquellos todos los actores que intervienen en la vida escolar, también va a establecer vínculos con los diferentes equipos de orientación escolar de las escuelas como ya lo dije y con instituciones y asociaciones o grupos que hayan intervenido en esta materia, para poder evaluar en conjunto la realidad educativa, generar herramientas para la promoción de la convivencia del abordaje de la conflictividad social en las escuelas, fundado en el respeto, las particularidades de cada nivel educativo y la idiosincrasia de cada institución, comprometer además a los adultos en el rol de sostén, en acompañamiento y abordaje de la convivencia y la conflictividad social en el ámbito educativo; promover la implementación de campañas publicitarias de difusión y concientización en los medios de comunicación. La palabra que tantas veces escuché y que pocas veces se lleva a la práctica: la corresponsabilidad señor presidente. En el artículo 4 proponemos que se cree una mesa de prevención de acoso escolar y hostigamiento. En esta mesa que será creada de la dirección de Niñez, Adolescencia y Familia en un trabajo de supervisión y conjunto obviamente con jefatura distrital de Bolívar y con inspección de psicología del ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Buenos Aires porque es donde obviamente supervisan y tiene ingerencia los establecimientos educativos, y además va a haber un representante de las asociaciones o de las instituciones que estén interesadas en trabajar en estas problemáticas, y que intervengan jóvenes y adolescentes que también quieran participar en esta mesa para ser escuchados, me parece que la palabra del niño, de la niña, del joven, de la adolescente tiene que estar y tienen que ser escuchados de una vez por todas y además un representante por escuela, por nivel, de las familias para que puedan representar al colectivo familiar.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Me encuentro en el orden del día señor presidente con el próximo expediente, que es la creación de una ordenanza creando el Consejo Local de Promoción y Protección de derechos de niños, niñas, y adolescentes y un poco me remití a la historia y a lo que se ha venido tratando en este Concejo Deliberante que tal vez no tuvieron en cuenta a la hora de realizar este proyecto de ordenanza y el tema es que hubo una ordenanza la 2311 que fue sancionada el 5 de noviembre de 2014 y que fue aprobada por unanimidad en este Concejo Deliberante que era la creación del Consejo de Promoción de derechos de los niños, la misma creación de Promoción y Protección de Derechos del niño y que fue vetada en el 2014, en ese momento era intendente el actual senador Bali Bucca...” **MARIANO:** concejal... **PALOMINO:** ...porque me remito a esto, quiero redondear la idea...” **MARIANO:** Déjeme terminar y por eso pedí la palabra, Ud. puede redondear todas las ideas y acá nunca se limita el uso de la palabra a nadie, y Ud. lo está haciendo en este momento pero remítase exclusivamente a su expediente, ya cuando le toqué a ese expediente y esté en el Concejo usted podrá hacer uso de todas las expresiones que quiera hacer uso como usted lo suele hacer” **PALOMINO:** bueno tal vez si usted me dejara terminar de redondear la idea sabría a lo que apunto porque todo tiene que ver con todo.” **MARIANO:** No puede hacer referencia a un expediente que va a ser motivo de ingreso al recinto oportunamente, y llegará a la comisión y usted tendrá la oportunidad de expresar todos sus desacuerdos y hacer todas las referencias históricas que quiera hacer.” **PALOMINO:** sólo que me presento la duda señor presidente y déjeme presentar la duda nada más, si me lo permite.” **MARIANO:** La duda la va a poder presentar cuando llegue el momento” **PALOMINO:** Estoy en la alocución y Ud. me cedió la palabra.” **MARIANO:** yo solamente le pido un favor como yo siempre le digo con todo respeto a todo el mundo, todos tenemos un principio que respetar que es nuestro reglamento, esto que está acá a la izquierda, limitémonos, el reglamento dice que tenemos que hablar de nuestro expediente, las alocuciones por más elípticas que sean de otro expediente déjelas para otro momento ya lo va a tener tiempo de hacer discúlpeme que se lo diga. **PALOMINO:** qué pasa si los expedientes se relacionan señor presidente, si estamos hablando de lo mismo que es la promoción” **MARIANO:** no hubiera hecho mención al expediente que viene a continuación. “ **PALOMINO:** Bueno está bien entonces” **MARIANO:** Muchas gracias concejal puede seguir hablando” **PALOMINO:** bueno gracias presidente, lo único que voy a decir es que con la creación de lo que se va a tratar en el próximo expediente que no lo voy a nombrar quieren tratar y quieren empezar a trabajar en lo que es acoso escolar, hostigamiento, ciber bullying y bullying lo tienen decretado ya en el convenio que se firmó por la ley 13298 de promoción y protección de los derechos del niño, que no es necesario generar una ordenanza, y que fue vetada, y están todos los argumentos en el veto, yo lo único que digo y que le aconsejo...” **MARIANO:** Concejal, concejal” **PALOMINO:** es que cuando se elaboren proyectos en el Concejo Deliberante vayan a la historia...” **MARIANO:** Concejala por favor no insista...somos grandes, hay 15 Concejales que la están escuchando y seguramente en su fuero íntimo cada uno me estará dando la razón por favor no sea tan pertinaz en una idea que ninguno la va a compartir, ya va a tener tiempo de hablar de lo que quiera y hacer la historia que quiera por favor le pido.” **PALOMINO:** no se enoje señor presidente.” **MARIANO:** No me enoja **PALOMINO:** Si. **MARIANO:** Pero si se le dice una vez, si se le dice dos veces, tres veces...” **PALOMINO:** señor presidente, le estoy hablando con todo respeto, y le estoy dando argumentos precisos...” **MARIANO:** No, Concejala, cuando uno no respeta el reglamento...” **PALOMINO:** estoy diciendo que si se quieren poner a trabajar sobre la problemática tienen todas las herramientas” **MARIANO:** perfecto **PALOMINO:** porqué, a ver porque voy me deja terminar...” **MARIANO:** no porque usted dijo que le faltaron el respeto y saber cuál es la primera falta de respeto en este Concejo Deliberante? no respetar esto. Usted lo conoce de memoria. Cada uno de estos artículos...” **PALOMINO:** Estoy hablando de mi proyecto. **MARIANO:** Si estoy haciendo algo que no corresponde le permito a su presidente de bloque que me lo haga saber, pero no es así, lo único que digo señor presidente que usted a mí nunca me deja terminar” **MARIANO:** Ya está, no corresponde” **PALOMINO:** yo le pido que se tranquilice. **MARIANO:** no pero estamos tranquilos, lleva 25 minutos hablando y nadie se le interrumpió, termine. **El Concejal BEORLEGUI:** señor presidente este diálogo no corresponde yo invito a que pasen a dialogar afuera, que termine la alocución pero no



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

corresponde un diálogo entre presidente y el concejal. Perdón que me meta. **PALOMINO:** Eso también está fuera del reglamento quería terminar mi alocución simplemente. ¿Puedo terminar mi alocución señor presidente, me da permiso? **MARIANO:** usted tiene todo el derecho como lo dice el reglamento...” **PALOMINO:** gracias señor presidente, lo que digo es que esta ordenanza que presento hoy viene a aportar una herramienta para que de una vez por todas a través de una mesa, a través de la creación del consejo local, de lo que sea, se traten estas problemáticas porque es de gravedad. Vuelvo a repetir siete de cada diez niños sufren situaciones de acoso escolar, bullying, cyber bullying en las instituciones. Gracias señor presidente muy amable. *A Comisión. -----*

7) EXP. N° 8316/22 (FDT-PJ): Proy. Ord. creando el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. La Concejala NATIELLO (FDT-PJ): -----

Gracias señor presidente, la ley 13.298 de la provincia de Buenos Aires estableció el sistema de promoción y protección de los derechos de niños niñas y adolescentes en el ámbito de esta provincia, fue sancionada en el año 2004 por la legislatura de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto la promoción y la protección integral de los derechos de los niños niñas y adolescentes, para lograr un efectivo ejercicio de los mismos; en el año siguiente en el año 2005 a través del decreto 300 se reglamentó esta ley, esa ley trajo un nuevo enfoque al tratamiento de las infancias. Prevalecía hasta la convención de los derechos del niño, que se firmó en las Naciones Unidas en la década del 90 hasta ese momento prevalecía un enfoque que consideraba al niño, se hablaba de menor, de la minoridad, y se consideraba que el estado tenía simplemente que asumir la tutela, la protección. A partir de esta nueva legislación, el enfoque fue otro. El enfoque fue que no solamente el estado y los organismos privados y la familia, no solamente tenían que brindar protección, sino también considerar al niño, al adolescente, como sujeto de derecho. Ese fue un cambio muy importante, que llevó mucho tiempo para que el estado asumiera ese cambio, que no es un cambio de palabras, sino un cambio de enfoque. El área educativa, el área de justicia, se fueron adaptando a este nuevo enfoque. Los municipios tenían la obligación de adherir cuando lo decidieran mediante un convenio marco, mediante ordenanza. En el año 2008 recién el municipio de Bolívar adhirió a esta ley de promoción y protección de los derechos del niño y en esa oportunidad es que se firmó un convenio marco entre el municipio de Bolívar y el organismo y el ministerio en ese momento de Desarrollo Social, al cual pertenecía el área de Niñez. A partir de ese momento en este Concejo Deliberante, yo era concejal en ese momento, aprobamos por unanimidad la ordenanza 1976 de ese año 2008, con la que estábamos convalidando esa adhesión del municipio de Bolívar y generaba la obligación del municipio de crear todos los órganos que hacían al sistema integral de promoción y protección de los derechos del niño. El primer órgano que se creó fue el sistema local de Protección que se comenzó en ese año 2008 con un equipo básico de profesionales, que constituyeron el primer servicio local de protección y promoción de los derechos del niño que tuvo Bolívar. Entre las obligaciones que establecía, que se acordaron al firmar ese convenio marco, estaba otra obligación que era la constitución del consejo local de promoción y protección de derechos de los niños. Ese consejo local tardó tiempo en que se hiciera alguna iniciativa, si mal no recuerdo en el año 2010 se hizo una asamblea en el salón Verde de la municipalidad, estuve presente, los años me han dado la oportunidad, estuve presente en ese momento fue una asamblea multitudinaria en la cual fueron convocados tal como lo establece el decreto reglamentario y la ley, fueron convocadas las instituciones que trabajan con la niñez, estuvieron presentes no sólo instituciones oficiales sino clubes, hogar del niño en ese momento el hogar Ito, distintas instituciones que trabajan con jóvenes y adolescentes. Fue una asamblea diríamos inicial donde se presentaron los lineamientos de diálogo, se escuchó a las instituciones, se volvieron a hacer más adelante otras, no se llegó a constituir fehacientemente el consejo local pero fue una buena iniciativa que tuvo respuesta de las instituciones. Pasaron los años, hubo cambio de gestión, se siguió trabajando en fortalecer este sistema de promoción y protección de los derechos del niño, se dio mucho impulso y mucho fortalecimiento al consejo local, se fueron incorporando más profesionales, hasta el momento hasta que en la actualidad en el consejo local que está en la órbita de la dirección de Niñez y Adolescencia, bueno omití decir que a partir de la firma del convenio en el año 2008 además



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

se creó la dirección de Niñez, era la primera vez en este nuevo enfoque que dentro del organigrama municipal existía una dirección de Niñez. En la actualidad tal como venía expresando se puso el acento a partir de la gestión del intendente Bucca y a continuación el intendente Pisano, se puso mucho énfasis en fortalecer el consejo local, en la actualidad está constituido por 13 integrantes, hay abogados, psicólogos, trabajadores sociales, una abogada, docentes, operadores comunitarios y personal administrativo. Recientemente para atender a la problemática muy específica de los adolescentes en conflicto con la ley penal se ha incorporado otro equipo específico para esta temática. Es mucho lo que se ha venido trabajando en este sistema de promoción y protección de derechos de los niños, es mucho lo que se trabaja, la realidad social, familiar e institucional hace que las problemáticas que afrontan los niños y adolescentes en nuestro partido de Bolívar y lo vemos en todo nuestro país, y en general en todas las sociedades, ha aumentado la conflictividad, han aumentado las problemáticas. Yo quisiera informar unos datos de las estadísticas que lleva la dirección municipal de Niñez por ejemplo en el año 2021, en el año pasado año, año en que en parte todavía estuvimos sufriendo consecuencias de la pandemia se trataron los casos que se venían tratando desde antes, pero además ese año abrieron 220 nuevos legajos, es decir hubo 220, en un año, 220 situaciones de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encontraban afectados de alguna manera. Eso implicó el trabajo con todos los integrantes del grupo familiar de esos niños y niñas, y un seguimiento para efectivizar estrategias que llevaran a la restitución de los derechos. Según datos estadísticos de la dirección municipal de Niñez, en nuestra comunidad en el año de 2021, los motivos de intervención más recurrentes fueron en un 40% problemáticas vinculadas a violencia, violencia psicológica un 40 por ciento, violencia física un 30 por ciento de los casos que se trabajaron, abuso sexual infantil un 25 por ciento y un 5 por ciento restante que tiene que ver con situaciones de negligencia en la protección y la promoción de los derechos, negligencia por parte de los adultos responsables, es decir la problemática de la niñez en Bolívar al igual que en todas las sociedades es un problema, es un desafío importante. A lo largo de este tiempo advertimos que hay algo que está faltando, algo que en el convenio marco que se firmó en el año 2008 hay tres cláusulas que no se están cumpliendo, que son la cláusula sexta, la séptima y la octava que establece el compromiso de constituir el consejo local de promoción y protección de derechos. Hubo un intento en el año 2014 se presentó en este Concejo Deliberante, estoy en conocimiento no era concejal en ese momento pero estoy en conocimiento, he leído la ordenanza que fue presentada, he leído el veto firmado por en ese momento el doctor Beorlegui que era el secretario Legal y Técnico, esa ordenanza del año 2014 que fue aprobada por unanimidad en este Honorable Concejo Deliberante tenía un error muy grave, que fue señalado entre los fundamentos del veto, y ese error gravísimo que pasó inadvertido a todos los concejales que lo firmaron, y es que se derogaba la ordenanza 1976. Cómo se va a derogar la ordenanza 1976 si es precisamente la ordenanza que convalidaba ese convenio marco por el cual el municipio de Bolívar está adhiriendo al sistema de promoción y protección de derechos de los niños. De manera que era imposible que fuera aceptada esa ordenanza porque es imposible que se derogue justamente el instrumento más importante para constituir el sistema de protección a nivel municipal. Además tenía otras, o sea no respetaba el hecho de que es el departamento ejecutivo quien tiene que poner en marcha y ser la autoridad de aplicación de esa ordenanza que establece el consejo local. Es decir en este momento el municipio de Bolívar en cierta forma está en falta podríamos decir, porque ese órgano que establecía el convenio marco y que establece la ley de promoción de los derechos del niños no se ha constituido aún. El año pasado, en el 2021, el organismo provincial de niñez y adolescencia hizo un relevamiento en toda la provincia de Buenos Aires porque se advierte que son muchos los municipios que no han constituido el consejo local, a pesar de la cantidad de años que hace que se han estado firmando en los distintos municipios la adhesión a la ley, han pasado más de 30 años y sin embargo todavía se advierte. Quisiera compartir con ustedes una información del organismo provincial de niñez y adolescencia, se hizo un muestreo, los municipios son 135, se hizo un muestreo sobre 115 municipios de la provincia de Buenos Aires se relevaron; 59 de ellos, o sea el 51,3% no tienen consejo local de niñez y adolescencia; 14 municipios que representan un 12 2% tienen el consejo en formación y 42 municipios entre los cuales está Bolívar, perdón en la anterior en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

los 59 municipios que representan el 51,3% estamos ubicados nosotros como municipio; solamente 42 municipios un 36 por ciento son los que tienen constituido el consejo local, es decir es un órgano creado por la ley, que ha tenido dificultades en su implementación, pero tiene su razón de ser si analizamos el enfoque que ha ido tomando y la característica que ha ido tomando a nivel municipal en todos los municipios, los sistemas locales de promoción y protección. El consejo local fue instituido fundamentalmente en ese momento porque hubo mucha resistencia en los municipios a organizar los sistemas locales de protección; resistencia que tenía que ver con la lentitud en que la justicia asumió y adoptó ese nuevo enfoque, había resistencia con respecto a las funciones que tenían los consejos zonales de promoción y protección de derechos que funcionan en todas las regiones, que coinciden con las regiones sanitarias, fue toda una construcción, entonces eso ha llevado que con tanta lentitud, además el organismo provincial de promoción y protección de derechos está dando orientaciones y ha habido un cierto enfoque diferente, de manera que no se rige tan estrictamente con esa función fiscalizadora que tenían los consejos en su diseño inicial, porque en cierta forma tenía, lo dice la ley, lo dice el decreto reglamentario, en aquellos municipios que se negara el intendente a adherir a este sistema de promoción y protección, podrían constituirse consejos locales en forma independiente, y tenían la función de trabajar para que se empezaran a aplicar los nuevos criterios de promoción y protección de la infancia. Hoy no tiene sentido esa función fiscalizadora, si tiene sentido y se está poniendo mucho énfasis en la participación de la comunidad y en ese concepto de corresponsabilidad de la sociedad civil, que no solamente es responsable el estado, es el principal responsable pero no es únicamente el estado sino también la sociedad civil a través de los distintos organismos e instituciones que existen. Y otro enfoque que no estaba previsto en ese convenio, es que en este momento se insiste y se pone como condición que los niños estén presentes en la integración del consejo local de niñez y adolescencia, es un cambio que ha venido con estos últimos años, no existía años anteriores. Hoy en día hay orientación por parte del organismo provincial de derechos humanos, se está insistiendo, se han dado orientaciones sobre cómo hay que tener en cuenta en la elaboración de la ordenanza, lo hemos tenido en cuenta en esta ordenanza y por eso lo estamos proponiendo, porque entendemos que se tiene que completar el trabajo que se está realizando desde el municipio en esta área, necesariamente se tiene que complementar con la integración de la sociedad civil, hemos presentado, también se lo hemos hecho llegar a la dirección de Niñez y esta presentación de esta ordenanza tiene en cuenta los lineamientos del organismo provincial de niñez y adolescencia pero en su conformación en el municipio de acuerdo a su realidad puede hacer los cambios que desee y eso va a quedar sujeto al trabajo en las comisiones, a las propuestas que se hagan desde el Concejo Deliberante y también al diálogo que podamos tener con la dirección, con los integrantes del servicio local. Lo que tiene que quedar en claro que los objetivos son diseñar estrategias de acción, siempre que garanticen el interés superior del niño, considerando a los niños niñas y adolescentes como sujetos de derecho. Y el otro objetivo central es propiciar la participación y el compromiso de la comunidad en general en el fortalecimiento, en la planificación, y en el seguimiento de las políticas. Es decir hoy en día con este nuevo enfoque el consejo local no se limita solamente a hacer un seguimiento, fiscalizar el trabajo, hacer la puesta en marcha de las políticas públicas, sino fundamentalmente hacer sus aportes y dar lugar a que los niños que haya estrategias y que haya instancia en que los niños y los adolescentes puedan dar su opinión, puedan participar activamente, ese es el cambio que tiene este nuevo enfoque. Bueno esa es la propuesta que hacemos llegar, que será trabajada en las comisiones y que esperamos que bueno que todos estemos de acuerdo porque este órgano debe estar constituido, ha pasado demasiado tiempo en que no se constituyó, pensemos que los intentos que hubo en años anteriores tampoco lograron llegar a la conformación estricta, si es valorable y lo destaco que hubo unas asambleas que fueron muy interesantes, hubo escuchas de las instituciones, no se llegó a concretar la conformación, esperamos que en esta instancia vamos a lograr conformar el consejo local. Gracias señor presidente. *A comisión.* -----

8) EXP. N° 8317/22 (FDT-PJ): Proy. Ord. expresando el beneplácito del Cuerpo por la obra Ampliación de la capacidad del Río Salado. Tramo IV – Etapa II. La Concejala OCHOA: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Gracias señor presidente, la presentación de este proyecto para visibilizar la obra del plan maestro integral de la cuenca del río Salado, nos pareció importante, porque Bolívar también tiene que ver. Algunos municipios tienen que ver directamente y otros más indirectamente pero esta obra que comenzó hace ya muchos años, y tiene cinco tramos, está en este momento en el tramo cuarto que es el más extenso. Y en algún punto también es el más complicado. Sabemos qué constituye el movimiento de suelo más importante, y abarca 59 de los 135 municipios que tiene la provincia. Y la idea es obviamente con esta obra superar los factores limitantes para la producción y para el desarrollo de la región, haciendo trabajos en el río que ante las inundaciones no permitan que campos linderos al mismo se inunden. Este tramo de unos 700 kilómetros, el cuarto, es uno de los más importantes, de los más complicados y para el último, para el tramo que viene, ya se está trabajando y buscando el financiamiento del BEI, del Banco Europeo de Inversiones para poder finalizarlo. El río Salado nace en Santa Fé, desemboca en el río de la Plata pero prácticamente se lo conoce como también río Salado bonaerense porque el 90% como decía de su curso es su tránsito por la provincia de Buenos Aires. Porqué hacemos alusión a esto además de considerar la importancia de la magnitud del movimiento del suelo de la misma, sino también porque con relación a todo lo que es problema hídrico en la provincia de Buenos Aires se habla en el denominado que se formó el Comité de cuenca del río Salado, del que participó no hace mucho no recuerdo exactamente cuándo el intendente de Bolívar Marcos Pisano. En este comité que tiene diversos representantes de todos los municipios del centro de la provincia de Buenos Aires abarcados o no por esta obra en forma directa, se organizan dentro de este comité autoridades por sectores y por ámbitos, en la comisión B tres formada en este comité general de la cuenca, junto con el intendente Cocconi de Tapalqué, el intendente Marcos Pisano es el secretario de la misma con la presidencia de Hernán Ralinqueo de 25 de mayo. En este comité no solamente se tratan los problemas generados por el río Salado si no todos los problemas hídricos de la provincia y en la última reunión el intendente municipal expresó una temática aceptada y bien recibida por todos los miembros que se puso en la agenda, que es el diálogo sobre la importancia hídrica regulada de nuestra laguna de San Luis. Por eso es que creemos que es necesario destacar porque en este comité del que somos parte se habla y se trabaja sobre la problemática hídrica de toda la provincia de la que obviamente somos parte y tenemos también problemas serios con relación a eso. Nada más y muchas gracias señor presidente. *A Comisión.*-----

9) EXP. N° 8318/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE equipamiento para el CAPS de la localidad de Paula. La Concejala NATIELLO (JUNTOS UCRCC):-----

Gracias señor presidente en esta oportunidad traemos al recinto, perdón por el estado lamentable de mis cuerdas vocales por favor, la problemática que nos han planteado los vecinos de la localidad de Paula, la gente argumenta y el servicio que allí está trabajando nos cuentan que las condiciones en las que están, se encuentran allí están bastante lamentables; la enfermera que radica, vive en la localidad de Urdampilleta se traslada hasta la localidad de Paula siempre y cuando no llueva porque los caminos les resultan intransitables, y cuando los viáticos se le entregan porque no se hacen de manera regular y sistemática. En realidad lo que argumentan es que la casa donde funciona el CAPS no tiene luz o si tiene, no tiene las mejores condiciones y si tienen se rompe todo el tiempo el sistema eléctrico; no tienen baños en el interior, no tienen calefacción, usan un excusado en la parte exterior; los vidrios están rotos; la computadora el único medio de comunicación y de conexión en el siglo 21 es prestada porque no la tienen y por impulso del personal que asiste tienen un extensor de red que utiliza la red del destacamento policial. Entonces traemos acá al recinto la voz de esos ciudadanos, hemos escuchado frecuentemente que la salud es prioridad y entonces creemos que es necesario y urgente escuchar el reclamo de los vecinos de Paula, creemos y por lo que hemos visto hay recursos para hacerlo y una manera de lograr el buen funcionamiento de los CAPS en este momento estamos hablando específicamente de este pero los de la localidad de Bolívar también presentan algunas situaciones irregulares, ayudaría a despejar y a descentralizar el trabajo del hospital local, y sobre todo otorgar a las personas no sólo que trabajan sino que acuden a recibir sus servicios, y su asistencia a los CAPS, condiciones dignas. Así que esperamos un pronto tratamiento de este expediente o en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

definitiva lo que queremos es que esta situación pueda ser resuelta, se revierta, y que el CAPS de Paula comience a funcionar en condiciones dignas. Muchas gracias señor presidente. *A Comisión.*---

10) EXP. N° 8319/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE cumplimiento de la ordenanza 2671/20 (creando el Digesto Jurídico Municipal) El Concejal PORRIS: -----

Gracias presidente, no me quiero extender demasiado, sinceramente manifestar nuestra preocupación, la ordenanza en cuestión que usted cita la 2671 aprueba la creación de un digesto jurídico, ni más ni menos que la publicidad en tiempo real de toda la normativa y acto administrativo que emita tanto este H. Cuerpo como el departamento ejecutivo, cuando entramos a la página, al sitio municipal web, por supuesto que el trabajo que han hecho tanto Ud. presidente como los secretarios es magnífico porque toda la normativa que sale de acá está publicada, uno puede acceder tranquilamente. Sin embargo el intendente y su grupo de funcionarios siguen poniendo trabas a la transparencia, siguen poniendo trabas a la publicidad de la información, por supuesto que el digesto no existe y cuando vamos al sistema de boletines oficiales municipales que se publican en el ámbito provincial, descubrimos que el último boletín es de fecha 11 de julio, con el boletín número 70, pero que ese boletín contiene todos los actos administrativos del mes de enero y si llevamos seis meses de atraso, sin saber que ha hecho, que ha firmado, cuáles son los decretos y demás actos administrativos del departamento ejecutivo, esto es de una gravedad más allá de que no implique sacarse una foto, más allá de que no se hagan medios, más allá de que no se haga tanta prensa con estas situaciones pero es de una gravedad absoluta. Hay una ley de acceso a la información pública. Hay una ordenanza. Hay normativa, es un derecho constitucional, derecho constitucional que este intendente y su grupo de funcionarios sistemáticamente ponen trabas para que no se cumpla. Entonces pedimos ya con vergüenza prácticamente porque no tendría porqué estar diciendo esto, yo tendría que estar pudiendo leer el boletín oficial debidamente actualizado y enterarme de absolutamente todo, enterarme de los fondos de inversión que suelen colocar, enterarme de las licitaciones, enterarme de los subsidios que otorgan, enterarme de fondos que reciben de provincia y dónde está la justificación y dónde está la debida rendición de cuentas. Lo decimos con dolor, lo decimos con tristeza, porque parte de nuestro rol como concejales es el rol de control y no podemos, y no tendríamos que depender de la voluntad de un intendente. Es una ordenanza que llegó para quedarse para que quienes tomen el rumbo, quienes tienen el rumbo actualmente y quienes tomen el rumbo a partir de diciembre de 2023 lo hagan cumplir y tomen la transparencia como un eje central de toda la gestión pública. Nada más señor presidente gracias. *A comisión.* -----

11) EXP. N° 8320/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informe sobre gestión integral de envases vacíos de fitosanitarios. La Concejala NATIELLO (JUNTOS UCRCC):--

Gracias señor presidente, bueno un poco para contarle a la gente que está mirando esta sesión y que esto se multiplique. Existe una ley la 27.279 que regula el tratamiento de los envases de productos fitosanitarios, los envases vacíos, esta ley tiene como objetivo el tratamiento y la gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios para un tratamiento acorde y no contaminante del medio ambiente. Esta ley que es bastante extensa y que tiene muy explicativa al respecto habla de cómo se realiza el tratamiento de los envases de vacíos y algunos que puedan ser reutilizados, y otros que no, con el objetivo de dar cumplimiento a esta ley se han creado, surge una figura que es la de los CAT que son los Centros de Almacenamiento Transitorio de envases vacíos de fitosanitarios. El tema es que en Bolívar en enero del 2022 se habilitó el CAT en la calle la prolongación de Chatruc Míguens. El CAT funciona entre el basural y la planta de reciclaje. Nosotros traemos este pedido de informes al recinto ya que los vecinos este muestran la preocupación constante de que los envases de fitosanitarios están siempre en el exterior o muchas veces se han visto los recipientes vacíos fuera del CAT, cuyo objetivo único es almacenar estos envases. Entonces lo que nosotros pedimos y le muestro señor presidente esto algunas fotos son de la semana pasada, otras son de ayer, la preocupación porque verdaderamente estos envases necesitan un tratamiento especial, y el CAT tiene esa función de recibir los envases, de acondicionarlos, acopiarlos y después derivarlos según establece esta ley la 27 279. Entonces nuestro pedido es verdaderamente saber cómo es el convenio y cómo funcionan los acuerdos entre los CATS, el CAT local que se hace con un convenio de una organización que se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

llama Campo Limpio y el ejecutivo a través del área que corresponda, para poder llevar tranquilidad a los vecinos que se muestran altamente preocupados. Nada más señor presidente muchas gracias. A *comisión.* -----

12) EXP. N° 8321/22 (JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. condonando deuda del Radio Club.

La Concejala PALOMINO: -----

Gracias señor presidente bueno todos sabemos las consecuencias económicas que han traído derivadas de la pandemia y bueno el Radio Club de Bolívar leu3dar es una entidad que no ha estado ajena a estas consecuencias económicas, sabemos que es una entidad de bien público decretada con el número 3271/78 con una personería jurídica número 15.1912 que lo que hace es nuclear a todos los radioaficionados bolivarenses y que está ubicada como todos sabemos en Las Heras 193 de nuestra ciudad. Funciona en nuestra ciudad desde el 11 de julio del año 1959 contando con una trayectoria de más de 60 años, de hecho el 11 de julio cumplió 63 años de existencia esta institución; es una asociación, está constituida por la voluntad de las personas dispuestas a trabajar en el desarrollo del servicio de aficionados, estimulando la investigación radio eléctrica electrónica y de las comunicaciones en general. Los radioaficionados como integrantes naturales de servicios aficionados de la nación constituyen la reserva de radio operadores de la nación, prestándose un servicio que cuando las circunstancias adversas hacen que los demás sistemas colapsen, los demás sistemas de comunicación convencionales colapsen, ellos puedan dar respuestas y puedan mantener la importancia de la comunicación. La única fuente de ingreso que tiene el Radio Club es el alquiler del salón y como todos sabemos por el decreto que se dispuso el 20 de marzo del 2020 por el gobierno nacional el decreto 297 del año 2020 con el aislamiento social preventivo obligatorio no pudieron seguir realizando los eventos y alquilando el salón como lo venían haciendo, lo que obviamente perjudicó su fuente de ingresos, no pudieron recaudar los fondos y entonces no han podido cumplir con el pago de las tasas y de otras cuestiones económicas que afronta la institución. Es aportar medidas esta resolución, viene a aportar medidas para poder morigerar el impacto económico negativo y creemos que podemos colaborar desde el poder legislativo local, es fundamental que desde el estado municipal se evalúen las alternativas que permitan aliviar la carga impositiva de las instituciones de nuestra ciudad, sabemos que muchas instituciones han recibido subsidios para afrontar la situación económica que han padecido, consecuencia de la pandemia, uno de los instrumentos que se puede gestionar desde el ámbito local es el otorgamiento de beneficios en las tasas municipales, a raíz de que como dije anteriormente esta institución no ha podido afrontar con el pago de las mismas, por eso en el artículo 1 pedimos que se condone la deuda por las tasas municipales que mantiene Radio Club Bolívar del inmueble ubicado en calle Las Heras 179. La medida dispuesta en este párrafo alcanza las deudas devengadas hasta la fecha entregada de la vigencia de la presente resolución. Pedimos en el artículo 2 que se exima del pago de las tasas municipales al inmueble de esta institución y además en el artículo 3 planteamos que la vigencia de la exención será anual dispuesta a pedido de la institución beneficiaria y por decreto del departamento ejecutivo y quiero traer una frase de la nota que ha presentado Radio Club a partir de su aniversario y como dije que fue el 11 de julio de este año en donde cumplieron 63 años de existencia, que dice textualmente en la actualidad las nuevas tecnologías se ofrecen al ciudadano múltiples plataformas para comunicarse, también los medios como la radio, la televisión, la prensa escrita han ganado su lugar, pero cuando todo falla puede haber un radioaficionado a quien acudir para que con su transmisor mantenga el maravilloso milagro de la comunicación. Gracias señor presidente. A *Comisión.* -----

13) EXP. N° 8322/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes referentes al Observatorio de Seguridad Vial. El Concejal PORRIS: -----

Gracias presidente como todos sabemos en Bolívar cada 1 o 2 días hay un accidente de tránsito, en algunos casos terminan poniendo en riesgo la integridad física de las personas. Sólo en el mes de julio hubo el día primero, tres choques, el 2 de julio hubo otro con dos personas hospitalizadas, el 7 de julio otro también hospitalizado, el 8 de julio otro también hospitalizado, el 11 hubo otro; solo en este mes. A fines del año 2020 se crea, perdón el año 2021 se crea el observatorio municipal de seguridad



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

vial mediante ordenanza, una hermosa herramienta para el ejecutivo y para que lo que todos considerábamos que era la concientización y la prevención en materia de accidentes de tránsito. Sin embargo vemos que nada de ello pasa, a pesar de que los recursos están, hemos analizado el presupuesto, hemos analizado la rendición de cuentas y vemos que los recursos están; entonces por medio de esta resolución le pedimos al intendente, y por supuesto al área que corresponda, que tenga a cargo el observatorio vial, es por ejemplo detallar la cantidad de siniestros determinando los que requirieron una ocupación hospitalaria Y de los que no; analizando páginas de municipios vecinos, los sitios web de municipios vecinos, en muchos de ellos encontramos informes de accidentología, informes de estos mismos observatorios viales; entonces estos municipios hacen un análisis de dónde fue el accidente, en cuáles arterias, cuáles son los vehículos involucrados, las edades, esto nos permite una política de prevención absoluta. No la vemos en Bolívar vuelvo a insistir: los recursos los tenemos es cuestión de ponerse a trabajar tal vez sin sacarse tanta foto Y efectivamente sentarse-. Cuáles son las medidas de control y fiscalización ejecutadas, cuál es la capacitación y cuál es la formación que se le da al recurso humano, si la mesa de datos intersectorial que se plantea en el texto de la ordenanza se creó, y bueno cuáles son los informes que arroja y si el departamento ejecutivo ha suscripto convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, vemos que el intendente lleva una agenda bastante copiosa de reuniones en Buenos Aires y en La Plata. Ahí terminaba el cuerpo de la resolución esperamos que como siempre decidimos los pedidos de informes se respondan y en esta breve acotación que también me permito existe un proyecto en comisión para tratar de que alguna vez el jefe de gobierno, secretario de gobierno o alguna autoridad visite este cuerpo y pueda responder ya que no se contestan estos pedidos de informe oralmente estas cuestiones así que no sólo esperamos que nos contesten el pedido de informe sino que esperamos que los accidentes que tanto se están aconteciendo y que tanto ponen en riesgo la integridad física de los ciudadanos empiecen a disminuir. Gracias presidente muy amable. A *Comisión*.-----

14) EXP. N° 8323/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE cumplimiento de ordenanza y resoluciones referidas a la problemática ambiental. La Concejala NATIELLO:-

Gracias señor presidente en consonancia con lo que expresaba el concejal Porrís y trayendo esta temática nuevamente al recinto, este expediente tiene la específica función de solicitar se dé respuesta o se reglamenten las resoluciones y ordenanzas que se han aprobado en este Cuerpo, en general es como una manera de reivindicar la tarea que hacemos los concejales en el recinto, en las comisiones, en nuestro bloque escuchando a los vecinos y trayendo aquí sus preocupaciones. En realidad en esta oportunidad pedir que por favor estos expedientes, estas ordenanzas y estas resoluciones sean por un lado administradas y ejecutadas, y por otro lado que los informes sean respondidos. Se hace un trabajo verdaderamente responsable dentro del recinto y en las comisiones, se trabaja seriamente tratando de buscar lo mejor para cada uno de nosotros, pero una vez que salen del recinto quedan en el olvido entonces no voy a detallar cada uno de los expedientes por los cuales nosotros pretendemos que se les dé respuesta, sino simplemente recordar que es el intendente y es su personal y en su cuerpo ejecutivo el que tiene que dar respuesta a estas cuestiones, solamente pasando estas cosas tendremos la certeza de que nuestro trabajo vale la pena, que se tiene en cuenta y que las problemáticas que los vecinos acercan al recinto son escuchadas y que hay intención de resolver esas cuestiones, así y en definitiva entender que nuestro rol de concejal y que el poder legislativo local verdaderamente vale la pena gracias señor presidente. A *Comisión*.-----

15) EXP. N° 8324/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE habilitación permanente del Sistema RAFAM para el HCD. El Concejal PORRIS: -----

Gracias señor presidente vuelvo con este expediente, con la historia de todos los años, tenemos la ordenanza de Rafam aprobada, tenemos la computadora en el recinto, lo que no tenemos es la voluntad del intendente y de la secretaria de Hacienda o del contador, no sé quién, de habilitar el ejercicio vigente. Estamos a 13 de julio y seguimos sin poder acceder a información de la gestión presupuestaria de los recursos recibidos del ejercicio 2022. La verdad que el Tribunal de Cuentas ha sido muy claro al respecto, la clave es en carácter permanente y no se remite simplemente al periodo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de tratamiento de la rendición de cuentas, sin embargo parece que no importa, tal vez si le dijeran que se puede sacar una foto habilitando la clave por ahí lo hace y la suben en las redes sociales, no lo sé, habría que buscarle la vuelta por ese lado. Sinceramente queremos ejercer nuestro rol de de control como concejales, queremos saber qué pasó con los más de 250 millones de pesos en plazos fijos que se colocaron en enero, queremos saber qué pasó con el aporte del tesoro provincial de 100 millones que llegó y no tenemos manera, porque vamos tomando noticias sueltas y algunas informaciones aisladas pero no podemos ejercer nuestro rol, quisiéramos tener mayor grado de detalle del informe de situación económico-financiera que se publicó en partes en la página web, queremos ejercer nuestro derecho a darle a la ciudadanía la tranquilidad de que vamos a luchar por una gestión transparente y que los recursos que pagan, que son abundantes en cuanto tasas, van a donde tienen que ir así que nada, ojalá con este proyecto de resolución se apruebe, no es que se apruebe, se ponga en funciones rápido y tal vez una vez que volvamos del receso me pueda sentar y todos los concejales nos podamos sentar en esa computadora y tengamos acceso no sólo al ejercicio 2022 sino todos los subsistemas que componen el sistema Rafam. Gracias presidente. *A comisión.*-----

16) EXP. N° 8325/22 (JUNTOS UCR-CCy JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE gestione el servicio del tren de pasajeros. El Concejal PACHO:-----

Gracias señor presidente, bueno el motivo de tal solicitud a que este medio de transporte tan importante para los vecinos de la localidad de Bolívar, o sea en este caso está planeado en dos partes: en una primera parte para los habitantes de Ibarra, de Urdampilleta y Pirovano que muchas veces se le hace muy difícil llegar hacia la localidad de Bolívar. Aunque parezca algo sencillo quienes venimos de las localidades como en mi caso de Ibarra, y siempre vemos esas cuestiones desde aquellos lugares, es muy difícil transitar estos escasos kilómetros sin ningún medio de transporte pertinente. Creemos que este tren de los pueblos no solamente sirve para tratar temas específicos sino también que tiene que ver con una integración regional, que tiene que ver con el turismo, tiene que ver con trámites de salud, tiene que ver con educación, con el CRUB y todas sus actividades académicas y trámites en general. Es por eso que necesitamos entender todos los que estamos en este momento aquí representando a los vecinos del partido de Bolívar que en una primera parte los vecinos de esas localidades van a necesitar y en una segunda parte los de las localidades de Unzué y de Hale, para poder realizar distintos trámites este proyecto es algo que es viable, es un proyecto que se llama Tecnotren el modelo que hemos analizado, es un tren bidireccional de muy bajo costo, no tiene que ver con el servicio tradicional de tren ni las maquinarias sino tiene que ver con un vagón muy sencillo, muy liviano, que tiene un motor de duna diésel, para que se ubiquen, de 1,7 kilómetros de gasto por kilómetro entonces digo creo que es una oportunidad histórica de buscar esos puntos de encuentro entre quienes estamos en este momento representantes de los vecinos aquí en el Concejo como así también en este caso que se le solicita puntualmente al señor intendente municipal para que realice las gestiones pertinentes en los organismos nacionales y provinciales y de esta manera poder poner al servicio del vecino un bien tan necesario que hoy sinceramente no lo tienen y cuando uno se traslada, se va a las localidades y camina y charla con los vecinos se ve que es algo muy importante que hoy no lo estamos teniendo en cuenta. Nada más señor presidente muchas gracias. *A Comisión.*--

17) EXP. N° 8326/22 (JUNTOS UCR-CCy JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE licitación pública para la compra o permuta, del terreno destinado al traslado de la planta de tratamiento de aguas residuales. Informa el Presidente que en reunión de Presidentes y por pedido del Concejal CARBALLO LAVEGLIA es retirado del orden del día y girado a ARCHIVO.-----

18) EXP. N° 8327/22 (FDT-PJ): Minuta expresando beneplácito del Cuerpo por la entrega de Tablets en el marco del programa “Conectando con vos”. *A comisión.*-----

19) EXP. N° 8328/22 (FDT-PJ): Minuta solicitando a la Legislatura Bonaerense pronto tratamiento del proyecto de prevención de intoxicaciones por monóxido de carbono, del senador Bucca. La Concejala RODRIGUEZ:-----

Gracias señor presidente bueno este proyecto como bien lo menciona es un proyecto que pide el pronto tratamiento de un proyecto de ley muy importante para el ámbito educativo, tanto en la órbita



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

pública como privada, donde se previenen las intoxicaciones de monóxido de carbono a través de la instalación de detectores de emisión de fugas de gas, y de monóxido, en todas las dependencias de los establecimientos educativos públicos y privados; por lo cual creemos que es importante dada también la época del año en el que estamos y dado que en Argentina tenemos una estadística muy alta de fallecimientos por intoxicaciones de monóxido de carbono, y que muchas de ellas se deben a lo defectuoso en que se encuentran las instalaciones de gas en los establecimientos educativos, por lo cual de esta forma previniendo con la instalación de estos detectores podemos prevenir muchísimas intoxicaciones y muchísimas muertes, así que solicitamos el pronto tratamiento de este proyecto a las Cámaras correspondientes. Gracias señor presidente. **A comisión.** -----

20) EXP. N° 8329/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito por la sanción, por parte del Senado nacional, de la Ley de Oncopediatría. La Concejala RODRIGUEZ: -----

Gracias señor presidente bueno con respecto a esta ley el recorrido desde este Concejo ha sido unánime en relación a la representación que desde los bloques políticos se ha hecho en acompañamiento al proceso que ha tenido esta ley. Esta ley crea el régimen de protección integral del niño, la niña y el adolescente con cáncer, donde dentro de ella se crea un programa nacional de Oncopediatría que tiene el objeto de prevenir y diagnosticar de forma precoz la enfermedad, y también por supuesto el principal objeto de la ley que tiene que ver con poder cubrir las prestaciones médicas que tienen en el marco del tratamiento a aquellos niños, niñas y adolescentes que están atravesando una enfermedad y otra serie de beneficios que creo que son importantes a destacar, como es la creación de una licencia especial con goce de haberes para padres y madres que tienen a sus hijos, hijas o adolescentes atravesando un tratamiento; la creación de una asignación universal por hijo que está en tratamiento; el acceso a una vivienda adecuada a la condición; creo que es un programa y una ley que viene a dar cuenta de un trabajo conjunto de todos los bloques políticos, no solo a nivel local, sino también a nivel nacional por lo cual es digno de destacar, que cuando se quieren establecer los consensos necesarios para poder trabajar por el bien común se puede, ya que esta ley fue presentada por un bloque, tuvo aportes del senador Bucca también desde su bloque cuando ocupaba la banca de diputado nacional y hoy la celebramos en forma unánime todos y todas que podamos estar contando con este programa tan importante para aquellas personas beneficiadas del mismo. Gracias señor presidente. **A Comisión.** -----

Se consideran luego los DESPACHOS DE COMISIONES. -----

- 1) **EXP. N° 8202/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE publicación semestral del informe de la situación económica financiera. Con despacho favorable del bloque presentante los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 67/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo de publicidad al informe semestral completo tal cual se indica en el art 165 inc 6 de la Ley Orgánica. -

ARTICULO 2: Cumpla el Departamento Ejecutivo asimismo con la publicidad de los informes trimestrales conforme reza el Art 165 inc 3 de la citada Ley Orgánica. -

ARTÍCULO 3: Detalle el Departamento Ejecutivo los motivos por los cuales se reiteran las demoras en la publicación

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 8171/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE un espacio físico para la instalación de la subdelegación de Policía Científica. Con despacho favorable del bloque presentante el Bloque FDT-PJ dará despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 68/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Sr. Intendente que disponga en forma urgente el espacio físico para la instalación y funcionamiento de la subdelegación de la policía científica en Bolívar.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 3) **EXP. N° 8257/22 (JUNTOS PRO):** **Proy. Ord. adhiriendo a la ley provincial 15.325 (energías renovables). Con despacho favorable del bloque JUNTOS UCRCC el Bloque FDT-PJ dará despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---**

= ORDENANZA N° 2813/2022 =

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR a la ley Provincial N° 15.325 que en el mismo orden manifiesta su adhesión a la ley Nacional 27.424

ARTÍCULO 2°: Declarar de interés Municipal la generación distribuida de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energías renovables tanto para autoconsumo, como para eventual inyección del excedente a la red eléctrica de distribución.

ARTÍCULO 3°: Definiciones. En los términos de la presente ordenanza se define:

Energía demanda: a la energía eléctrica efectivamente tomada desde la red de distribución en el punto de suministro del domicilio del usuario-generador.

Energía inyectada: a la energía eléctrica efectivamente entregada a la red de distribución en el punto de suministro del domicilio del usuario-generador, de acuerdo al principio de libre acceso establecido en la ley 24.065, artículo 56, inciso e.

Equipos de generación distribuida: a los equipamientos y sistemas destinados a la transformación de la energía primaria de fuentes renovables en energía eléctrica para autoconsumo, y que se conectan con la red de distribución a fin de inyectar a dicha red el potencial excedente de energía generada.

Fuentes de energías renovables: a las fuentes de energía establecidas en el artículo 2° de la ley 27.191, Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica.

Generación distribuida: a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, por usuarios del servicio público de distribución que estén conectados a la red del prestador del servicio y reúnan los requisitos técnicos que establezca la regulación para inyectar a dicha red pública los excedentes del autoconsumo.

Usuario-generador: al usuario del servicio público de distribución que disponga de equipamiento de generación de energía de fuentes renovables y que reúna los requisitos técnicos para inyectar a dicha red los excedentes del autoconsumo en los términos que establece la presente ley y su reglamentación. No están comprendidos los grandes usuarios o auto generadores del mercado eléctrico mayorista.

Medidor bidireccional: es un dispositivo que instala el Distribuidor, con el cual se registra y mide la energía consumida e inyectada a la red de distribución.

ARTÍCULO 4°: Instrumentación del sistema:

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, gestione en forma coordinada y conjunta con la empresa distribuidora del servicio de energía eléctrica la instalación de los medidores bidireccionales y de todos los equipos que sean necesarios para la puesta en marcha del sistema.

ARTÍCULO 5°: Los usuarios generadores estarán alcanzados, además de los beneficios previstos en las leyes nacional y provincial, por los incentivos que a nivel municipal se establezcan en la reglamentación correspondiente así como también en las ordenanzas fiscal



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

e impositiva de cada año a partir de la sanción de la presente ordenanza. Dichos incentivos deberán guardar relación con la cantidad de energía generada por el *equipo de generación distribuida* medido en kilowatt-hora, estableciendo también el período durante el cual se otorguen.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal oficiará gestiones para que a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires se promuevan líneas de crédito a tasas preferenciales para financiar el desarrollo o adquisición de la tecnología necesaria para la generación distribuida de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energías renovables.

ARTICULO 7°: Los usuarios participantes asumen el costo de compra de los equipos generadores bajo la supervisión de la Autoridad de aplicación en materia de condiciones técnica de su instalación.

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo Municipal determinara la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, que tendrá las siguientes funciones:

- Establecer las normas técnicas y administrativas necesarias para la aprobación de proyectos de generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes renovables por parte del usuario-generador. Para elaborar las normas técnicas deberá contemplar, como mínimo: la seguridad de las personas y los bienes, la continuidad y calidad del servicio, la calidad del producto y la potencia permitida para cada usuario-generador definiendo su método de cálculo. En todos los casos tanto las normas para la regulación y certificación de equipos como las locales que fijen los requerimientos a los instaladores serán basadas en las disposiciones IRAM o similares.
- Establecer las normas y lineamientos para la autorización de conexión a la red que será solicitada por el usuario-generador al distribuidor.
- Promover la radicación de industrias para la fabricación de equipamiento para la generación distribuida a partir de fuentes renovables en agrupamientos industriales existentes o a crearse, como así también la capacitación en todos los niveles educativos, de recursos humanos para la instalación y puesta en marcha de los mencionados equipos.
- Establecer los lineamientos generales de los contratos de generación eléctrica bajo la modalidad distribuida a los que deberán suscribir el distribuidor y el usuario-generador.
- Establecer a través de normas IRAM o similares, los criterios atinentes a la certificación de equipos y sistemas de generación distribuida teniendo en cuenta su calidad, instalación y rendimiento.
- Establecer los instrumentos, incentivos y beneficios a fin de promocionar la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

ARTICULO 9°: Todo proyecto de construcción de edificios públicos municipales deberá contemplar la utilización de algún sistema de *generación distribuida*, conforme el aprovechamiento que pueda realizarse en la zona donde se ubique, previo estudio de su impacto ambiental en caso de corresponder, conforme la normativa aplicable. Para el caso de los edificios públicos municipales existentes, el departamento ejecutivo realizará de manera gradual un estudio con el fin de proponer medidas tendientes a mejorar la eficiencia energética, así como también la eventual incorporación de equipos de *generación distribuida*.

ARTICULO 10°: Los visto y considerandos forman parte de la presente.

ARTICULO 11°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) **EXP. N° 8301/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural el Colectivo Mujer Originaria de Bolívar. Con despacho Unánime. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

VISTO: El décimo año de nacimiento del Colectivo Mujer Originaria Bolívar que se conmemora en el presente año 2022 Y;

CONSIDERANDO:

-Que en el año 2012 a partir de la Campaña de recolección de bronce ideada por el escritor Osvaldo Bayer y el artista Andrés Zeneri para el Monumento a la Mujer Originaria (en ciudad de Buenos Aires), un grupo de docentes y estudiantes bolivarenses se reunieron bajo el nombre Colectivo Mujer Originaria; Que en el mismo año 2012 y en articulación en primer término con la Dirección de Cultura y luego con la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad, instituyó en la agenda local la Semana del Respeto por la Diversidad Cultural; Que la Ley de educación provincial 13688 establece: “(...) Promover la valoración de la interculturalidad en la formación de todos los alumnos, asegurando a los Pueblos Originarios y las comunidades migrantes el respeto a su lengua y a su identidad cultural (...)”. Que con ese fundamento legal, el Colectivo de Mujer Originaria forma parte de la Mesa de Trabajo Autogestionada por la Educación Intercultural de la provincia de Buenos Aires; Que la Mesa de Trabajo Autogestionada junto con otras organizaciones de pueblos originarios, de derechos humanos e instituciones académicas reclaman ante el Estado provincial, particularmente ante la Dirección General de Cultura y Escuelas (DGCyE) la efectiva implementación de la Educación intercultural prevista en la Ley 13.688; Que la educación intercultural es una perspectiva educativa inclusiva que parte del respeto y la valoración de la diversidad cultural y busca erradicar la discriminación, la exclusión, el racismo, la xenofobia y las estigmatizaciones que dificultan la convivencia entre las personas; -Que entre otras acciones concretas, el Colectivo acompañó el proyecto de celebraciones ancestrales de la EP N°1: Día de la Pachamama (2013); participó en el acto por el Día de la Verdad, la Memoria y la Justicia representando a “Los primeros desaparecidos de la historia”; Que el 29 de marzo de 2019, el Colectivo promovió el cambio de nombre de la Plaza Roca por el de Pueblos Originarios, a través de una Ordenanza votada por unanimidad en el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar. Que en forma permanente el Colectivo realiza acciones de visibilización a través de notas en los medios locales y en espacios públicos relacionadas con efemérides originarias: 19 de abril, Día del Aborigen Americano – 5 de septiembre: Día de la Mujer Originaria. Que en 2021 fue una institución referente local avalando el otorgamiento de Becas provinciales a alumnos pertenecientes a Pueblos Originarios. Que el 8 de marzo de 2022, el Colectivo co-organizó junto a un grupo de académicos y referentes de Pueblos Originarios, la Conmemoración por los 150 años de la Batalla de San Carlos y Homenaje al Toki Calfucurá. Lo hizo en articulación con la Dirección de Turismo, el Archivo Histórico Municipal Florentino Ameghino y Museo Municipal del mismo nombre. Que en la actualidad el Colectivo trabaja en la preparación de un libro sobre la vida de Olga Garay Raniqueo, mujer mapuche bolivarensa declarada “Cuidadora espiritual” de la Plaza Pueblos Originarios cuya edición estará a cargo de la Dirección de Políticas de Género y DDHH. Que es resorte ineludible del Concejo Deliberante reconocer la trayectoria de las organizaciones de la comunidad que trabajan en la promoción de la interculturalidad que dará lugar a una sociedad más justa y solidaria;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 69/2022 =

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Cultural Municipal al Colectivo Mujer Originaria Bolívar, al cumplir su décimo aniversario.

ARTÍCULO 2°: Transcríbanse Visto y Considerandos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) **EXP. N° 8219/22: (DE): Proy. Ord. convalidando contrato de prestación de Emergencias Médicas para las Casas de Estudiantes de Bolívar en La Plata. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ el Bloque JUNTOS UCR-CC emitirá despacho en el Recinto. El Concejel CARBALLO LAVEGLIA informa que votarán afirmativamente. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2814/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y UDEC S.A, el cual tiene por objeto la contratación de la cobertura de prestaciones médicas en los domicilios en que se encuentran ubicadas las Casas de Estudiantes de Bolívar en la Ciudad de La Plata, y que expresa: --



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

	PROPUESTA COMERCIAL - ANEXO I	FECHA 21/03/2022
---	-------------------------------	------------------

Cliente
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
CUIT: 30-9586829-2

Forma de Pago:
Pago ÚNICO por el servicio PREPAGO, dentro de los quince (15) días fecha presentación de factura.

Cobertura:
Desde el 01/04/2022 al 31/03/2023

Servicio:
Servicio de Área Protegida en Emergencias Médicas para toda persona que se encuentre dentro de las dos (2) instalaciones de esta institución a saber:

- Casa La Plata 1: calle 6 entre 56 y 57 Nro. 1168, La Plata;
- Casa La Plata 2: calle 61 entre 125 y 126 Nro. 525, localidad de Berisso

Además de las personas que moran y se emplean en estas dependencias, también se incluirán las personas que se encuentran en tránsito. Las mismas serán atendidas en caso de sufrir una emergencia médica por personal médico y paramédico de las unidades móviles de asistencia médica contando con todo el instrumental, equipamiento y medicamentos necesarios para salvar una vida. El móvil, se encuentra conectado con una central de Operaciones a través de un sistema de radiocomunicaciones instaladas dentro del mismo. La empresa será responsable del paciente hasta su derivación y aceptación por una Institución Sanitaria de la zona.

En caso de alta demanda como el actual es muy importante respetar el uso responsable del sistema de emergencias, utilizando el servicio por riesgo de vida únicamente para salvar y no para solicitar otros servicios. RECOMENDAMOS QUE LA RELACIÓN COMERCIAL DE SU INSTITUCIÓN CON UDEC S.A. CORRESPONDE A COBERTURA DE ÁREA PROTEGIDA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS, y no por consultas o visitas médicas ni trasladados.

Valor anual de la cobertura: Por cada casa \$ 60.000 final (pesos sesenta mil, final). Total del contrato por las dos casas \$ 120.000 final, (pesos ciento veinte mil, final).


UDEC S.A.
DIEGO G. PISANO
Presidente


MARCOS PISANO
INTERINTELENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

UDEC S.A. - Av. 13 Nº 876 - La Plata - B1900TLK - Tel. +54 221 4393400 - www.udec.com.ar



ACTA ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA

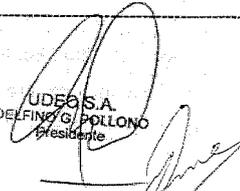
En la Ciudad de La Plata, al día 1ro del mes de abril de 2022, entre **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, CUIT: 30-99905839-2 a quien en adelante se individualizará como **LA ENTIDAD**, cuyas oficinas están ubicadas en la Av. Belgrano Nº 11, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI 26643164 en su carácter de Intendente de la misma; representante en La Plata Karina DONADIO, cel. 221-5615113, e-mail: k_donadio@hotmail.com, domicilio: calle 19 e/ 466 y 467 City Bell. Y por la otra parte **UDEC S.A.**, CUIT Nro. 33-60679615-9 con domicilio en la calle 13 Nº 876 de la Ciudad de La Plata, en adelante **LA PRESTADORA**, representada para este acto por Delfino Pollono con DNI Nº 8.464.795 en su carácter de presidente se conviene en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**, cuyas cláusulas se detallan a continuación:-----

DEFINICIONES PREVIAS: Área Protegida: protección ante la emergencia y urgencia médica en establecimientos comerciales, empresas, instituciones, organizaciones, bancos, colegios, clubes, industrias, entidades públicas, etc. Cobertura ante cualquier evento súbito ocurrido en el lugar durante su horario de funcionamiento, sufrido por empleados, proveedores, visitantes ocasionales o público en general. -----

Emergencia (Código Rojo): es toda aquella situación en que corre peligro la vida de un paciente, por lo cual el mismo debe ser atendido en el menor tiempo posible. -----

Urgencia (Código Amarillo): es toda aquella situación en la que no corre peligro la vida del paciente, pero su patología requiere que resulte atendido en el menor tiempo posible. -----

Paciente: es toda persona que, en virtud de compromisos actuales y/o futuros asumidos por **LA ENTIDAD**, deba ser atendido en eventos de urgencias y/o emergencias por **LA PRESTADORA**. -----


UDEC S.A.
DELFINO G. POLLONO
Presidente


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLÁUSULA PRIMERA: LA ENTIDAD contrata la prestación de los servicios de Área Protegida para emergencias (códigos rojos) o urgencias (códigos amarillos), en las siguientes direcciones: Casa La Plata 1: calle 6 entre 56 y 57 Nro. 1168, La Plata; Casa La Plata 2: calle 61 entre 125 y 126 Nro. 525, localidad de Berisso.

CLÁUSULA SEGUNDA: (Emergencias y Urgencias Médicas). La atención se prestará las 24 horas, los 365 días del año, en los casos en los que exista riesgo inmediato para la vida, y comprenderá el diagnóstico y tratamiento de Emergencia, que el personal médico determine quien tendrá la facultad de decidir, en función de las características de la situación y en beneficio de la vida y salud del paciente, el eventual traslado en Unidades de Terapia Intensiva Móviles (UTIM), hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda; o con las indicaciones del médico de la PRESTADORA, permaneciendo el paciente en el domicilio del Área Protegida. En el caso de que exista un traslado de estas características, serán sin cargo para la ENTIDAD. Además de las personas que moren o se emplean en estas dependencias, también se incluirán las personas que se encuentren en tránsito. Las mismas serán atendidas en caso de sufrir una emergencia médica por personal médico y paramédico de las unidades móviles de asistencia médica contando con todo el instrumental, equipamiento y medicamentos necesarios para salvar una vida. El móvil, se encuentra conectado con una central de Operaciones a través de un sistema de radiocomunicaciones instaladas dentro del mismo. La empresa será responsable del paciente hasta su derivación y aceptación por una Institución Sanitaria de la zona. En contextos de alta demanda como el actual es muy importante respetar el uso responsable del sistema de emergencias, utilizando el servicio por riesgo de vida únicamente para tal fin y no para solicitar otros servicios. RECORDEMOS QUE LA RELACIÓN COMERCIAL DE SU INSTITUCIÓN CON LA PRESTADORA CORRESPONDE A COBERTURA DE ÁREA PROTEGIDA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS, y no por consultas o visitas médicas ni traslados.

CLÁUSULA TERCERA: En los casos citados de Emergencias y/o Urgencias, la PRESTADORA proporcionará sin cargo, la medicación que administre al paciente.

CLÁUSULA CUARTA: El traslado del paciente de un lugar a otro para continuar con un tratamiento o realizar estudios y/o exámenes, solicitados por médicos, mutuales, entidades

UDEC S.A.
DELEGAO G. PULLONO
Presidente

MARCO SPISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

médicas, obras sociales, etc. o por altas médicas, serán considerados "Traslados Programados", los cuales NO se encuentran incluidos dentro de este contrato. -----

CLÁUSULA QUINTA: La asistencia de la PRESTADORA cesará automáticamente cuando el paciente haya superado el período de crisis de salud que dio origen al servicio, y con las indicaciones del médico de la PRESTADORA, permanecerá en EL Área Protegida; y/o cuando el mismo arribe al lugar donde se determinó su internación. -----

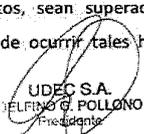
CLÁUSULA SEXTA: La PRESTADORA deja expresa constancia que cuenta con seguros contratados para cubrir cualquier eventualidad y/o siniestro que surgiera de la prestación que brinda a los beneficiarios de LA ENTIDAD; por ejemplo.: seguro de la mala praxis, seguros de vida obligatorios, seguros de vehículos y de personas transportadas, normativas de seguridad e higiene según leyes vigentes y ley de riesgo de trabajo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA (MODALIDAD OPERATIVA): EMERGENCIAS Y URGENCIAS: Ante la necesidad de una prestación de emergencia o urgencia, la ENTIDAD deberá comunicarse a la base operativa de la PRESTADORA, donde se recepcionará el pedido de servicio y se despachará una unidad móvil de complejidad acorde al requerimiento. Para cada solicitud de servicio la ENTIDAD deberá informar a la base operativa de la PRESTADORA: teléfono del domicilio o lugar donde se encuentre el paciente, localidad y dirección donde se realizará la prestación, tipo de complejidad (código rojo o amarillo), datos filiatorios del paciente (sexo, edad, nombre/s, apellido/s), motivo de consulta, datos de la obra social. En los casos en los cuales el profesional actuante indique la internación del paciente, el mismo será derivado al nosocomio más cercano al Área Protegida. -----

CLÁUSULA OCTAVA: la PRESTADORA entregará las facturas de los servicios realizados a la ENTIDAD en la oficina de la Av. Belgrano Nº 11, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, y/o hará llegar las facturas a través de correo electrónico a la casilla: contaduria@bolivar.gob.ar dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes en curso que se harán las prestaciones (modelo prepago). -----

CLÁUSULA NOVENA: la PRESTADORA quedará eximida de responsabilidad por la no prestación del servicio en casos de: cataclismo, guerra, rebelión, motín o actos de terrorismo que impidan la asistencia o recepción de llamados, tenga o no participación directa el asociado, siempre y cuando y además y, dados tales supuestos, sean superadas las disponibilidades operativas de la PRESTADORA en el momento de ocurrir tales hechos. -----


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR


UDEC S.A.
HELMINO G. POLLONO
Presidente

3



Asimismo se podrá incurrir en demora en los tiempos de llegada hasta el lugar de atención, por razones ajenas a su voluntad, como por ejemplo cortes de calles, caravanas, manifestaciones o cualquier otro tipo de problemas que afecte la libre circulación en la vía pública.

CLÁUSULA DÉCIMA: la ENTIDAD se obliga a: **10.1.** Efectuar el pago total y por adelantado por los servicios solicitados en dicho lapso a la PRESTADORA, de acuerdo a los valores indicados en el tarifario que como Anexo I se adjunta. **10.2.** Abonar en su domicilio la o las facturas emitidas por la PRESTADORA, dentro de los quince (15) primeros días corridos de la fecha de entrega de la factura. En caso contrario incurrirá en mora, aplicándose una multa correspondiente al 3% mensual prorrateado por cada día de mora.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Las partes declaran que: **11.1.** La mora se producirá por el mero incumplimiento del plazo de pago estipulado en el ítem 10.2 y dará derecho a la PRESTADORA a declarar resuelto el presente contrato, previa intimación y transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la misma sin recibir respuesta alguna, sin perjuicio del derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes, como así también de las que resulten por la atención de los pacientes afiliados a la ENTIDAD atendidos por la PRESTADORA.

11.2. Ninguna de ellas podrá ceder o transferir, por ninguna causa, título o concepto, este convenio o los derechos y las obligaciones que a su favor y a su cargo de él emergen.

11.3. Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus domicilios en el exordio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que tuvieran lugar.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA – VIGENCIA. PLAZO DE DURACIÓN. RESCISIÓN: El presente convenio será válido por el periodo de un (1) año desde el día 01 de abril de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2023, pudiendo ser prorrogado por las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente contrato en cualquier momento comunicándolo fehacientemente a la otra con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1er día del mes de abril de 2022, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

UDEC S.A.
HELFINO CARBALLINO
PRESIDENTE
MARCOS PISANO
VICEPRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) **EXP. N° 8249/22: (DE):** **Proy. Ord. convalidando convenio para la implementación de la carrera de Contador Público. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ el Bloque JUNTOS UCR-CC emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA informa que votarán afirmativamente. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio Específico de Cooperación y su Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, el cual tiene por objeto la implementación de las actividades académicas correspondientes a la “Carrera de Contador Público”, comprendiendo el dictado de cursos teóricos y/o prácticos y las evaluaciones que la Facultad establezca, que expresa: -----

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Vicepresidente, Dr. Ing. MARCOS ACTIS, con domicilio legal en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNLP,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

a través de La Facultad de Ciencias Económicas, en adelante La Facultad, con la conformidad de su Decano Mg. Eduardo Andrés De Giusti, quien también suscribe como responsable natural y ad hoc del presente convenio y la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, en adelante, la Municipalidad representada en este acto su Intendente, Marcos Pisano, con domicilio en Av. Belgrano n° 11 de la ciudad de Bolívar, en el marco del Convenio celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, se celebra el presente acuerdo:

PRIMERO: La Facultad desarrollará en la Ciudad de Bolívar las actividades académicas correspondientes a la Carrera de Contador Público del Plan de Estudios vigente. Las mismas comprenderán el dictado de los cursos teóricos y/o prácticos y las evaluaciones que la Facultad establezca.-----

SEGUNDO: El servicio educativo que prestará la Facultad comprenderá el desarrollo de la currícula de cuarto y quinto año de la carrera citada en el artículo anterior de conformidad a lo que de igual forma se dicta en la Sede Central de La Plata. Esta situación está fundada en que La Municipalidad de Bolívar ha decidido discontinuar la carrera de Contador Público a partir del año 2020, por lo que a partir de dicho año no existe inscripción para la citada carrera. No obstante ello mantendrá el servicio educativo en el año 2022, para los alumnos del tercer año que no hayan aprobado las asignaturas correspondientes (siempre y cuando haya para cada asignatura en cuestión un mínimo de 10 alumnos inscriptos en esta condición), dando continuidad al resto de los años de la carrera, en condiciones de normalidad, ello implica la discontinuidad gradual de la carrera año por año, manteniendo el servicio en cada año discontinuado y hasta su culminación; y La Facultad acepta tal decisión en las condiciones enunciadas. En el año 2022 no se dictarán las asignaturas correspondientes al primer y segundo año de la carrera de Contador Público y el dictado de las asignaturas del tercer año, estará sujeto al mínimo de 10 alumnos atento a lo enunciado más arriba, o bien a pedido expreso de las autoridades de la Municipalidad de Bolívar, si no se alcanza el mínimo de 10 alumno por asignatura.-----

TERCERO: Las partes podrán acordar, cuando lo consideren conveniente, la incorporación de otras actividades de grado, post grado, que se desarrollen en la Facultad, como así también el desarrollo de proyectos de investigación y de extensión para la comunidad del Municipio y la región.-----

CUARTO: Las actividades curriculares a que se hace referencia en el artículo segundo, estarán a cargo de los docentes que, al efecto, pondrá la Facultad.-----

QUINTO: La Municipalidad tendrá a su cargo la recepción de la documentación pertinente a los fines de la inscripción de los alumnos en la carrera, la inscripción para cursar materias y para rendir exámenes y su posterior remisión a la Facultad a los fines de su procesamiento y control por la Dirección de Enseñanza de la Facultad. Los actos administrativos, los plazos de entrega de las notas de examen y toda otra actividad que coadyuve a la operatividad del acuerdo, se regirán, por las mismas disposiciones que la Facultad aplica en su sede central.--

SEXTO: La Municipalidad se obliga a: 1) abonar los honorarios de los docentes con los que individualmente formalizará el correspondiente contrato, de acuerdo a la legislación vigente y en las condiciones que se aprobaran en el Protocolo Complementario que a tal efecto formará parte integrante del presente acuerdo. 2) Abonar los gastos de viáticos y movilidad que se convengan. 3) Brindar la infraestructura necesaria para el normal desarrollo de las actividades docentes y administrativas. 4) Abonar durante 12 meses el monto que se convenga para el personal administrativo de apoyo y de coordinación académica.-----

SÉPTIMO: La Municipalidad deberá financiar las actividades académicas desarrolladas por la Facultad, sin recurrir al cobro de aranceles obligatorios a los estudiantes que cursen en Bolívar. La falta total o parcial de financiamiento por parte de la Municipalidad, interrumpirá la prestación del servicio académico por parte de la Facultad, en forma inmediata.-----

OCTAVO: El contenido de los cursos que se desarrollen en la Ciudad de Bolívar serán los establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas para la actividad académica que se desarrolla en La Plata y el calendario para las evaluaciones será el que al efecto se dicte.-----

NOVENO: El presente Acuerdo tendrá vigencia por un año, pudiéndose renovar por acuerdo expreso de partes. Asimismo las partes podrán denunciarlo mediante un preaviso de noventa días, de manera fehaciente, obligándose ambas en tal caso, a concluir las actividades académicas del año lectivo en que se produce la interrupción del servicio.-----

DÉCIMO: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad.-----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas y por las instancias jerárquicas correspondientes, los desacuerdos y las diferencias que pudieran originarse en virtud del presente Convenio. No obstante, para toda comunicación extrajudicial o judicial, las partes constituyen domicilio en los declarados en el encabezamiento y se someten a la Jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. -----

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata a los días del mes de diciembre de 2021.-

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVEIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Vicepresidente, Dr. Ing. MARCOS ACTIS, con domicilio legal en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNLP, a través de La Facultad de Ciencias Económicas, en adelante La Facultad, con la conformidad de su Decano Mg. Eduardo Andrés De Giusti y la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, en adelante, la Municipalidad representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano, con domicilio en Av. Belgrano n° 11 de la ciudad de Bolívar, acuerdan celebrar el presente protocolo en el marco del Convenio celebrado entre las partes.

I -MATERIAS TEORICO PRÁCTICAS:

La planta docente estará integrada por un profesor y un auxiliar docente con dedicación simple. Serán propuestos por la Facultad y luego contratados por la Municipalidad de Bolívar.

La cantidad de alumnos para la planta docente se establece en un máximo de 80, para la parte práctica y 120 para la teórica.

II - MATERIAS DE DICTADO TEORICO:

La planta docente se integra con un profesor con dedicación simple cada 120 alumnos. Será propuesto por la Facultad y luego contratado por la Municipalidad de Bolívar.

III - REMUNERACIÓN BASICA:

a) Materias del primer cuatrimestre:

Para todas las cátedras, las remuneraciones se determinarán tomando como base el valor de una dedicación simple a diciembre de 2021. Dichas remuneraciones se abonarán por un período de 7 meses. Dicho monto se mantendrá durante todo el año 2022 y sólo se ajustará en la medida en que se incrementen las remuneraciones de los docentes de la UNLP con dedicación simple en más del 12% acumulado; de otorgarse dicho incremento, el porcentaje resultante se aplicará íntegramente a la remuneración determinada en este mismo párrafo.

En el caso de los docentes que dicten las materias de tercer año, el pago de la remuneración correspondiente se encontrará sujeto a la inscripción de alumnos a las materias de dicho año, conforme lo establecido en el artículo segundo del Convenio Específico.

b) Materias del segundo cuatrimestre:

Para todas las cátedras, las remuneraciones se determinarán tomando como base el valor de una dedicación simple a julio de 2022. Dichas remuneraciones se abonarán por un período de 7 meses. Dicho monto se mantendrá durante todo el año 2021 y sólo se ajustará en la medida en que se incrementen las remuneraciones de los docentes de la UNLP con dedicación simple en más del 12% acumulado; de otorgarse dicho incremento, el porcentaje resultante se aplicará íntegramente a la remuneración determinada en este mismo párrafo.

IV – COORDINADOR ACADÉMICO:

La Facultad designa como Coordinador Académico del Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB), dependiente de la Municipalidad, al Profesor Titular Esp. Cr. Rubén Ernesto Galle.

V – PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo que designe la Facultad, dependiente de la Municipalidad, y para las carreras que la Facultad dicte en el Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB), percibirá una remuneración mensual equivalente al sueldo categoría A7 (no docente) de inicio y sin antigüedad calculado a diciembre de 2021, desde enero a diciembre de 2022.

VI - VIÁTICOS Y MOVILIDAD

El costo del alojamiento con desayuno, de almuerzo y/o cena será abonado directamente por la Municipalidad de Bolívar.

La movilidad en vehículo particular será calculada en función del valor del litro de combustible: nafta (YPF INFINIA) / gasoil (YPF INFINIA), al momento en que el docente viaje. Para ello, se abonará 72 litros de nafta o 60 litros de gasoil, según corresponda. Los litros enunciados corresponden al consumo de un vehículo naftero/diésel estándar, ida y vuelta a Bolívar. Además, se deberán abonar los gastos de peaje.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Cuando varios docentes viajen en auto particular o de alquiler compartido, se liquidará una sola movilidad. Estos valores se actualizarán en caso de incremento de los costos.

En el caso que la movilidad se efectúe en vehículo público, se reintegrará el valor total del pasaje de ida y vuelta tanto desde y hacia La Plata como desde o hacia otro Centro Regional.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los días del mes de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

7) EXP. N° 8276/22 (JUNTOS UCR-CC): Ordenanza adhiriendo a la ley 15.051 (exhibición carteles explicativos de la maniobra de Heimlich). Con despacho favorable del Bloque JUNTOS UCR-CC, y del Bloque FDT-PJ con modificaciones. La Concejala GOYECHEA:

Gracias señor presidente, en primera medida agradecer que esto haya pasado al recinto; creo que es de público conocimiento que hace tiempo atrás un niño fallece en una escuela al tragarse un chupetín precisamente y que bueno, al no saber las autoridades poder hacer realizar estas maniobras, obviamente que el niño que se atragantó falleció. Por eso agradezco a los integrantes de la comisión que dieron que esta adhesión a la ley sea tratada aquí en el recinto y que pronto en la ciudad de Bolívar como las localidades que pertenecen al partido de San Carlos de Bolívar puedan todos los integrantes que se explican en este expediente estar sabiendo y pudiendo saber realizar este tipo de maniobras para salvar vidas. Gracias señor presidente. *En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:---*

= ORDENANZA N° 2816/2022 =

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la ley Provincial 15051

ARTÍCULO 2°: Declarar obligatorio en establecimientos de la administración pública, la exhibición de carteles explicativos sobre como efectuar la maniobra de Heimlich.

ARTÍCULO 3°: Que, desde la secretaria de salud, en forma conjunta con el consejo escolar, la secretaria de la tercera edad y el área de producción tienen que capacitar a docentes, gastronómicos y personas que se encuentren al cuidado de adultos mayores, realicen capacitaciones y técnicas sobre maniobras de Heimlich

ARTÍCULO 4°: Que se tiene que colocar cartelera informativa de como efectuar la maniobra de Heimlich en lugares públicos y privados, lugares de concurrencia masiva cine, clubes y otros lugares de recreación en el partido de Bolívar.

ARTÍCULO 5°: Facúltese al departamento ejecutivo a través del área que corresponda destine una partida presupuestaria, para la aplicación de la ordenanza

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8) EXP. N° 8282/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE incorporación de la carrera de gasista, y al Consejo Escolar informes sobre situación de edificios escolares. Con despacho favorable del Bloque JUNTOS UCR-CC, y del Bloque FDT-PJ con modificaciones. El Concejala SORIA: -----

Gracias señor presidente respecto a este expediente yo quisiera hacer una aclaración y enumerar algunas cuestiones e informativas respecto de cuál es la labor del Centro de Formación Profesional (CFP) 401 que junto con los centros de formación laborales son parte del sistema educativo educación formales; esta institución el CFP 401 es la que se encarga de dictar estos cursos de gasista; solicitamos información al director de esta institución, a Daniel Ochoa, y él nos comentaba que este año 2022 se están dictando al igual que los años anteriores dos cursos, uno en Bolívar y otro en Pirovano. En Bolívar se está dictando el curso de gasistas de unidades de unidades unifuncionales y hay una matrícula de doce alumnos que están cursando este curso; ha habido un cambio en el nomenclador, antes se correspondía con el nombre de gasista de segunda y hoy ese nombre ya ha perdido vigencia, y ahora el curso se llama gasista de unidades unifuncionales que tiene una carga horaria de 540 horas en su totalidad y dura todo el año. En Pirovano se está dictando un curso de montador de instalaciones de gas domiciliario también con doce alumnos como matrícula y que se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

corresponde al antiguamente llamado curso de gasista de tercera. Este curso es una carga horaria de 412 horas, una carga horaria menor, en su totalidad. La diferencia que hay entre estos cursos es la carga horaria como recién lo expresaba. Los módulos que se dictan en cada curso también son diferentes y el número de resolución que lleva el certificado de egreso. En el año 2021, el año pasado, el curso de montador de gas domiciliario en ambas localidades tanto en Bolívar como en el Pirovano tuvo seis egresados en cada localidad. Hay una familia de cursos de gasistas, es amplia la propuesta, hay varios y son diferentes. Existe un nomenclador para todos los centros de formación profesional que tiene como beneficio que si un alumno tiene que trasladarse a otra ciudad puede continuar con el mismo curso ya que están modulados, es decir que se van aprobando por módulos, esto se lo llama formación continua. El instructor que es del CFP 401 que es Luis Iriarte es el encargado de dictar los cursos y es el nexo entre la institución y Camuzzi para tramitar o ayudar a los egresados para que obtengan su matrícula. Camuzzi hoy está exigiendo 400 horas cátedras para ser matriculados y estar inscriptos en el monotributo, o sea que la institución educativa CFP 401 también coordina con el ente regulador para que se puedan los egresados puedan matricularse. También se evalúa la posibilidad de bajar a 360 horas cátedra la exigencia del ente regulador para que puedan matricularse los cursos de gasista que tienen menos carga horaria obviamente con las limitaciones que le corresponda a cada curso de acuerdo a su formación. Todo esto en el marco del programa Impulsar Oficios. Este programa que es provincial, Impulsar Oficios, tiene como objetivo desarrollar y fortalecer pequeñas unidades económicas productoras de bienes y servicios desarrollados por personas egresadas de la formación laboral y técnica en este caso de nuestro CFP 401 y llevar adelante proyectos productivos de la mano de sus oficios. Además este programa busca favorecer la inserción sociolaboral, y mejora en la calidad del empleo a través de la formación laboral, asistencia técnica y asistencia económica, para el desarrollo de unidades económicas gestionadas de manera individual o asociativa. Aquellas personas egresadas interesadas en este caso los que terminan y egresan de ese curso de gasista antes llamados de tercera y de segunda, podrán contar con beneficios para iniciar o potenciar un proyecto productivo cuya actividad principal tenga correspondencia o afinidad con el oficio que acredite el egresado o la egresada de cursos en oficios en centros de formación laboral conveniados con el ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires o en centros de formación profesional pertenecientes a la dirección provincial de Educación Técnico-profesional dependiente de la dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, también las y los egresados de la educación técnica profesional en nivel medio y superior no universitario de instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, es decir que no solamente se dictan cursos para que las personas se formen en un oficio sino que también hay un programa provincial que los está esperando para insertarlos en el mercado laboral. Nada más señor presidente. *Sin más consideraciones es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 70/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Intendente Municipal mediante el área que corresponda, arbitre los medios para solicitar al Centro de Formación Laboral N° 401, incorpore dentro de la nomina de cursos a dictar en el 2023, la carrera de gasista de 2 y 3 categoría, que son las que permitirían que nuestro distrito pueda tener mayor cantidad de especialistas matriculados para la habilitación del gas en las Instituciones educativas.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Intendente Municipal mediante el área que corresponda, requiera al Centro de Formación Laboral N° 401, nómina de egresados de años anteriores de la escuela del curso de Gasista detallando la categoría, es decir egresados de primera, segunda, y tercera categoría y dato de contacto en el caso de tenerlo.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Intendente Municipal mediante el área que corresponda, una vez que cuente con la nómina de egresados peticionada en el artículo anterior, se tome contacto con los egresados, asesorándolos para poder inscribirse en los registros correspondientes con el fin de poder comenzar a desarrollar sus tareas laborales.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Consejo Escolar un informe de la situación actual en que se encuentran los edificios escolares, respecto al gas en cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

9) **EXP. N° 8287/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes referentes a cobrabilidad de tasas. Con despacho unánime en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 71/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, informe mediante el área que corresponda, porcentaje de cobrabilidad de la tasa municipal, “Conservación De La Vía Pública” durante los meses que han transcurrido del año 2022. Asimismo informe con relación a la tasa de referencia porcentaje de cobrabilidad de la deuda existente sobre esta tasa al cierre de ejercicio 2021. Así también, se solicita que a la hora de informar lo requerido anteriormente se detalle cada uno de los conceptos diferenciando en las siguientes zonas Bolívar, Urdampilleta, Pirovano, Hale. Por último, en el caso de corresponder informe porcentaje de cobrabilidad entre pequeños y grandes contribuyentes, considerando a los mismos aquellos que por la tasa de referencia pagan más de un canon.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, informe mediante el área que corresponda, porcentaje de cobrabilidad de la tasa municipal, “Conservación Reparación Y Mejoramiento De La Red Vial Municipal” durante los meses que han transcurrido del año 2022. Asimismo informe con relación a la tasa de referencia porcentaje de cobrabilidad de la deuda existente sobre esta tasa al cierre de ejercicio 2021. Así también, se solicita que a la hora de informar lo requerido anteriormente se detalle cada uno de los conceptos diferenciando en las siguientes zonas Bolívar, Urdampilleta, Pirovano, Hale.

ARTÍCULO 3° Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, informe mediante el área que corresponda, porcentaje de cobrabilidad de la tasa municipal, “Habilitación de Comercios e Industrias” durante los meses que han transcurrido del año 2022. Asimismo informe con relación a la tasa de referencia porcentaje de cobrabilidad de la deuda existente sobre esta tasa al cierre de ejercicio 2021. Así también, se solicita que a la hora de informar lo requerido anteriormente se detalle cada uno de los conceptos diferenciando en las siguientes zonas Bolívar, Urdampilleta, Pirovano, Hale. Por último, en el caso de corresponder informe porcentaje de cobrabilidad entre pequeños y grandes contribuyentes, considerando a los mismos aquellos que por la tasa de referencia pagan más de un canon.

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, informe mediante el área que corresponda, porcentaje de cobrabilidad de la tasa municipal, “Inspección de Seguridad e Higiene” durante los meses que han transcurrido del año 2022. Asimismo informe con relación a la tasa de referencia porcentaje de cobrabilidad de la deuda existente sobre esta tasa al cierre de ejercicio 2021. Así también, se solicita que a la hora de informar lo requerido anteriormente se detalle cada uno de los conceptos diferenciando en las siguientes zonas Bolívar, Urdampilleta, Pirovano, Hale. Por último, en el caso de corresponder informe porcentaje de cobrabilidad entre pequeños y grandes contribuyentes, considerando a los mismos aquellos que por la tasa de referencia pagan más de un canon.

ARTÍCULO 5°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, informe mediante el área que corresponda, porcentaje de cobrabilidad de la tasa municipal, “Servicios Sanitarios” durante los meses que han transcurrido del año 2022. Asimismo informe con relación a la tasa de referencia porcentaje de cobrabilidad de la deuda existente sobre esta tasa al cierre de ejercicio 2021. Así también, se solicita que a la hora de informar lo requerido anteriormente se detalle cada uno de los conceptos diferenciando en las siguientes zonas Bolívar, Urdampilleta, Pirovano, Hale. Así mismo, en el caso de corresponder informe porcentaje de cobrabilidad entre pequeños y grandes contribuyentes, considerando a los mismos aquellos que por la tasa de referencia pagan más de un canon. Por último se solicita que en todos los casos se discrimine a la hora de informar entre , servicio medido y no medido.



ARTÍCULO 6°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, informe mediante el área que corresponda, porcentaje de cobrabilidad de la tasa municipal, “Salud y Monitoreo” durante los meses que han transcurrido del año 2022. Asimismo informe con relación a la tasa de referencia porcentaje de cobrabilidad de la deuda existente sobre esta tasa al cierre de ejercicio 2021. Así también, se solicita que a la hora de informar lo requerido anteriormente se detalle cada uno de los conceptos diferenciando en las siguientes zonas Bolívar, Urdampilleta, Pirovano, Hale. Por último, en el caso de corresponder informe porcentaje de cobrabilidad entre pequeños y grandes contribuyentes, considerando a los mismos aquellos que por la tasa de referencia pagan más de un canon.

ARTÍCULO 7°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponda informe que porcentaje de ejecución se ha realizado hasta el momento de las tasas que tienen montos afectados.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10) EXP. N° 8288/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE estudio comparativo sobre el Covid 19. *Con despacho unánime en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 72/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios a los fines de entregar a este honorable cuerpo copia del estudio titulado “Informe Comparativo Del Impacto Económico En Los Municipios De La Región Producto De Las Medidas Adoptadas En Pandemia De Coronavirus Covid 19”.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, Informe si ha realizado algún otro estudio comparativo con el Proveedor nro. 3305 denominado “LEIDI ESTEBAN LUCAS” y en caso afirmativo envíe copia de los mismos. Caso contrario informe motivo de las órdenes de pago nro. 2765, 3703, 4365, 7144, 7972, 9359 y 10100, correspondientes al cierre de ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) EXP. N° 8290/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando se distribuyan nuevamente las tasas municipales en los domicilios de Urdampilleta. *El Presidente informa que por acuerdo de presidentes de Bloques el expediente es girado a ARCHIVO.* -----

12) EXP. N° 8293/22: (DE): Elevando nómina de Mayores Contribuyentes. *Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ el Bloque JUNTOS UCR-CC emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable, en votación es aprobado el listado por Unanimidad.*-----

MAYORES CONTRIBUYENTES 2022/2023

TITULARES		
	APELLIDO	NOMBRE
1	COVIELLA	LILIANA
2	ESNAOLA	MARCELA
3	FABRIS	PABLO
4	FITTIPALDI	SUSANA
5	GALAZ	ANALÍA
6	GONZALEZ	MARÍA
7	GREATTI	SERGIO
8	JUNCO	JOAQUIN
9	MONTENEGRO	SUSANA
10	OCHOA	NELIDA
11	ORIVE	FERNANDO
12	RAUCH	CARLOS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

13	REMIS	ANALÍA
14	ROSA	ANDREA
15	URRUCHUAGA	MANUELA
16	VAQUERO	ANDREA

SUPLENTE		
	APELLIDO	NOMBRE
1	ALBANO	JORGE
2	ASTORGA	LEONARDO
3	BORREGO	OSCAR
4	CABALCAGARAY	HUMBERTO
5	CARBALLO LAVEGLIA	FABIO
6	COLOMBO	DANIELA
7	DIEZ	JOSÉ
8	DORRISCH	HECTOR
9	LOPEZ	HECTOR
10	MORI	LUIS
11	OTANO	KARINA
12	REMENTERIA	ROGELIO
13	SALABERRY	GRACIELA
14	SARCHIONE	DIEGO
15	SOLER	CLAUDIA
16	SOSA	CRISTIAN

13) **EXP. N° 8300/22 (JUNTOS UCR-CC):** Minuta solicitando al DE cumplimiento del Régimen de Responsabilidad Fiscal. *Con despacho unánime en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 73/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo de cumplimiento a lo estipulado por la ley 13295 y su modificatoria 14984.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) **EXP. N° 8292/22 (FDT-PJ):** Decreto declarando de Interés Cultural la charla “Malvinas, soberanía integral, del Pilcomayo al Polo Sur”. *Con despacho unánime en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 74/2022 =

ARTÍCULO 1°: DECLARESE de Interés cultural la Charla “Malvinas, Soberanía Integral, del Pilcomayo al Polo Sur” a realizarse en ocasión de los 40 años de la Guerra del Atlántico Sur, el día 16 de junio de 2022 en la biblioteca Bernardino Rivadavia de Bolívar a cargo del Sociólogo bolivarense: Mario Volpe Ex Combatiente de Malvinas. -

ARTÍCULO 2°: GIRESE copia del presente Decreto a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar. -

ARTÍCULO 3°: GIRESE copia del presente Decreto al Sr: presidente del CECIM de la ciudad de La Plata: Sr.: Mario Volpe. -

ARTÍCULO 4°: GIRESE copia del presente Decreto a la autoridades de la Biblioteca Bernardino Rivadavia de la Ciudad de Bolívar. -



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15) DESPACHO COMISIÓN DE SALUD: Nota de la Asociación Civil Profesionales del Acompañamiento Terapéutico de la provincia de Buenos Aires. Con despacho unánime en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 75/2022 =

ARTÍCULO 1°: El HCD de Bolívar se dirige a ambas Cámaras Legislativas de la provincia de Buenos Aires solicitando pronto tratamiento a los proyectos de ley que se encuentran en estado parlamentario de "Acompañantes Terapéuticos", que tienen por objeto reglamentar la actividad de quienes se desempeñan como trabajadores en el área de Salud, promoviendo la jerarquización de la profesión por su relevancia social y su contribución a la construcción de alternativas en salud mental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

16) DESPACHO DE PRESIDENCIA: Modificando ordenanza 2786/22. Con despacho unánime en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2817/2022 =

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 2786/22 quedando así redactado:

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal" prorrogada por Ordenanza 2715/2021 y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la transmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Parcela 7 a, Matricula 10.919 a favor de la Sra. Román María Segunda, DNI 14.401.804."

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

17) EXP. N° 8225/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE cumplimiento de Minuta 19/2021 (eliminación de barreras arquitectónicas). Con despacho unánime. La Concejala PALOMINO: -----

Gracias señor presidente la verdad es que es importante tener el despacho por unanimidad desde comisión, creo que de una vez por todas se tiene que empezar a trabajar en la eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso y la verdadera inclusión de aquellas personas con discapacidad, sabemos que está funcionando el consejo de Discapacidad, que se van a tratar este y otros temas, pero creo que hay algunas cuestiones que necesitan ejecución urgente por parte del departamento ejecutivo y considero que la eliminación de las barreras arquitectónicas es una de ellas. Agradezco nuevamente el acompañamiento de los demás bloques, gracias señor presidente. *En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 76/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Intendente Municipal que de cumplimiento con los artículos 2 y 3 solicitado en la resolución 19/2021 aprobada por unanimidad en HCD, en la séptima sesión Ordinaria del año 2021.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

18) EXP. N° 8233/22 (FDT-PJ): Proy. Ord. estableciendo colocación de recipientes para colillas de cigarrillos en la vía pública. Con despacho unánime. La Concejala PALOMINO: -----

Sí señor presidente, obviamente el despacho es favorable, lo que considero también es que debería haber siguiendo la misma línea respecto a la prevención, campañas de prevención respecto al consumo de tabaco. Gracias señor presidente. *En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= ORDENANZA N° 2818/2022 =

ARTÍCULO 1°: Establézcase la colocación de colilleros para filtros y colillas de cigarrillos en los espacios abiertos de acceso público de esparcimiento y recreación, y en el ingreso a edificios municipales.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la implementación de una campaña de concientización y difusión de la problemática que ocasiona la colilla o filtro de cigarrillo en el ámbito del partido de Bolívar.

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Ejecutivo municipal a celebrar convenios con las instituciones que considere necesarias para la disposición de los residuos originados por las colillas de cigarrillos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

19) EXP. N° 8237/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE solución a los cortes de agua cada vez que no hay suministro de electricidad. Con despacho unánime en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 77/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Secretaría de Obras Publicas a cargo del MM. Lucas Ezcurra, junto con la Dirección de Obras Sanitarias la elaboración de un proyecto tendiente a solucionar el tema de los cortes de luz que traen aparejado el corte de agua.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

20) EXP. N° 8238/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE canalización en calle Pueyrredón entre Mariano Unzué y Basilio Casariego. Con despacho unánime. La Concejala PALOMINO: -----

Nuevamente señor presidente agradezco el despacho unánime pero la situación del barrio Obrero y la canalización de las calles Pueyrredón, Mariano Unzué, y Basilio Casariego sigue igual o peor, creo que realmente el departamento ejecutivo tiene que tomar cartas en el asunto, espero que tomen esta resolución aprobada por unanimidad y que lo lleven a la practica. Gracias señor presidente. *En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 78/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano que, a través del área de Obras Públicas, concluya la obra de canalización del desagüe pluvial ubicado en la calle Pueyrredón entre las calles Mariano Unzué y Basilio Casariego.

ARTICULO 2°: Solicitar al Intendente Municipal que a través del área que corresponda realice el arreglo de las calles que se encuentran rotas y en malas condiciones en Barrio Obrero.

ARTICULO 3°: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano que a través del área que corresponda, tomen las medidas necesarias para que en la cámara atmosférica sobre la calle Mendoza no se produzcan más desbordes de fluidos cloacales.

ARTICULO 4°: Solicitar al intendente Municipal que a través del área que corresponda, se repare el cerco perimetral de la cámara atmosférica ubicada a la orilla del canal pluvial sobre calle Mendoza y que se tomen las medidas necesarias para que no se desagoten más los fluidos cloacales de esta en el canal pluvial.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

21) EXP. N° 8251/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE garantice conectividad a Internet en la delegación de Pirovano. Con despacho favorable del bloque presentante. El bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán en forma afirmativa. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 79/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para garantizar la conectividad de internet en la delegación Pirovano y sus instituciones y organismos conexos.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

22) EXP. N° 8258/22: (DE): Convalidando convenio con la firma Sumser SRL, para el uso de un gabinete, utilizado para la obtención de licencias de conducir. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ el Bloque JUNTOS UCR-CC emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable, en votación es aprobado el listado por Unanimidad.-----

= ORDENANZA N° 2819/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y Sumser S.R.L, a través del cual esta última cede a la Municipalidad el uso de un Gabinete Psicosenométrico, el cual será utilizado para la realización de los estudios psicofísicos necesarios para obtener la licencia de conducir, que expresa: -----

CONVENIO

Entre SUMSER S.R.L. representada suficientemente en este acto por su Socio Gerente, el Lic. Juan Pablo Pieve, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Ing. Theedy 158 Bis, piso 5, oficina 20, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por una parte y de ahora en más "la Empresa", y la Municipalidad de Bolívar, de ahora en más "el Usuario", representada en este acto por el Sr. Marcos Emilio Pisano, en su carácter de Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos en la calle Belgrano Nro 11, de la ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA

La Empresa cede el uso de un Gabinete Psicosenométrico al Usuario por el tiempo y bajo las condiciones que establece el presente convenio a efectos de realizar los estudios psicofísicos adecuados a los contribuyentes que así lo soliciten, a fin de obtener su licencia de conducir.

SEGUNDA

El Gabinete Psicosenométrico que proveerá la Empresa deberá poseer las siguientes características; evaluar la capacidad visual en los siguientes aspectos: agudeza visual (test de Snellen), visión estereoscópica, discromatopsia (test de Ishihara), foria vertical y horizontal (balance muscular de los ojos), visión nocturna, visión encandilada, recuperación al encandilamiento, reconocimiento de colores, perimetría; evaluar audición en distintas frecuencias y ciclos (de 0 a 80 decibeles y de 250 a 8000 HZ); y evaluar psicometría mediante: control temporo espacial, prueba de control bimanual preciso sin ritmo impuesto (test de balanza), reacciones múltiples condicionadas (atención concentrada, asociación de figuras y tiempo de reacción), reactimetría, reacciones múltiples no condicionadas, coordinación viso-motora y atención concentrada (test de punteo), coordinación bimanual y viso-motriz en forma disociada (test de Bonnardel).

TERCERA

El municipio se compromete a proveer para el correcto funcionamiento y para preservar la vida útil del equipo una conexión eléctrica de 220v / 50 hz estable y un estabilizador de corriente portátil (para evitar que las subas abruptas de tensión eléctrica dañen el equipo).

CUARTA

El Usuario se compromete a suministrar una conexión a Internet estable con la finalidad de recibir

SUMSER S.R.L.
Lic. Juan Pablo Pieve
Socio Gerente

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



soporte técnico, actualizaciones e informar la cantidad de exámenes realizados.

QUINTA

El Usuario reconoce como único y exclusivo propietario del equipo a la Empresa, y que el presente contrato no significa de ninguna forma la transferencia de dominio respecto del equipo.

SEXTA

Con la entrega del equipo el Usuario recibe la tenencia del mismo y su derecho de uso; asumiendo asimismo la guarda y el cuidado de la unidad, siendo en consecuencia, responsable, único y exclusivo por todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente con la unidad o por la misma se ocasionen a la Empresa o a terceros en su persona o a sus bienes.

SÉPTIMA

Se establece a cargo del usuario que éste deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro endosado a favor de la Empresa que cubra los riesgos de responsabilidad civil, robo, incendio y destrucción total o parcial. En caso de que la compañía aseguradora rechace total o parcialmente el pago de las indemnizaciones y gastos correspondientes a cualquier tipo de siniestro, el Usuario será responsable frente a la Empresa debiendo indemnizar íntegramente todos los daños y perjuicios sufridos.

OCTAVA

El Usuario manifiesta recibir el equipo, objeto del presente convenio, en perfectas condiciones de funcionamiento, obligándose a mantenerla en el mismo estado, teniendo en cuenta el deterioro natural que se produce por el uso de la máquina.

La Empresa se compromete a proveer los repuestos y a realizar las reparaciones, que se encuentren incluidas en la garantía de la máquina, en el marco de un buen uso de la misma.

Los servicios de mantenimiento respecto de la máquina objeto del presente contrato deberán ser prestados exclusivamente por la Empresa.

La Empresa pondrá a disposición del Usuario una Mesa de Ayuda remota para asistir al operador del equipamiento en el uso del mismo, siendo esto a exclusivo cargo de la Empresa.

En caso de avería desperfecto o cualquier otro inconveniente que genere el impedimento del funcionamiento del equipo y por ende la interrupción del servicio que se brinda con el mismo, el Usuario solicitará a la Empresa el mantenimiento, revisión o reparación necesaria, prestación que deberá ser satisfecha por la Empresa de manera inmediata.


SUMSER S.R.L.
Lic. Juan Pablo Flevo
Socio Gerente


MARCOS PISANO
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

NOVENA

El equipo objeto del presente, deberá permanecer en el domicilio sito en Av. Profesor Cancio s/n (Parque Municipal Las Acollaradas), de la ciudad de Bolívar, no pudiendo el Usuario trasladarlo sin expresa autorización por escrito de la Empresa.

DÉCIMA

La Empresa impartirá al Usuario las instrucciones precisas y capacitará al personal que el Usuario indique sobre el funcionamiento, manejo y mantenimiento del equipo objeto del presente sin costo alguno. Asimismo, el personal autorizado por la Empresa podrá ingresar en cualquier momento dentro del horario de trabajo al local donde la máquina sea instalada, para comprobar el estado y el buen uso impartido a la misma.

DÉCIMO PRIMERA

El Usuario abonará a la Empresa mensualmente en forma vencida, por cada examen psicosenométrico realizado, la suma de \$ 290 (pesos doscientos noventa).

DÉCIMO SEGUNDA

La responsabilidad de la Empresa cesa al dejar el equipo armado y funcionando en el lugar que el Usuario le haya asignado. Toda la instalación complementaria al funcionamiento del equipo así como el acondicionamiento que requiriese el lugar a ocupar por el mismo será a cargo del Usuario.

DÉCIMO TERCERA

Este contrato es intransferible salvo acuerdo por escrito de las partes, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del mismo.

DÉCIMO CUARTA

Las partes manifiestan que han hecho un pormenorizado análisis de las contraprestaciones que asumen, hallando las mismas equivalentes. Toda alteración, cualquiera fuere su naturaleza, ha sido ponderada y corresponde al riesgo razonable que es propio de cada contratante, renunciando por tal razón -recíprocamente- a sostener desigualdades en las contraprestaciones, hechos imprevisibles o lesión enorme como impedimento para el incumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, la parte cumplidora se encontrará facultada a rescindirlo, ello previa intimación fehaciente a la incumplidora para que en el término no mayor de 30 días dé cumplimiento a sus obligaciones.


SUMSA S.R.L.
Lic. Juan Pablo Pieve
Socio Garante


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMO QUINTA

Cuando la Empresa considerase que el Usuario no cumple con lo estipulado por el presente contrato, lo intimará para que regularice dicha situación en un plazo perentorio, no mayor a 30 días, y con indicación clara de cuál o cuáles son las obligaciones incumplidas.

De no regularizar el Usuario el cumplimiento de este contrato dentro del plazo fijado por la Empresa, ésta podrá exigir la devolución del equipo, y el Usuario deberá efectuar la entrega del mismo dentro de los diez días posteriores a la notificación efectuada en tal sentido.

En caso de rescisión por cualquier causa del presente contrato, el Usuario deberá entregar el equipo al sólo requerimiento por escrito de la Empresa y dentro del plazo de 10 días de efectuado, por lo que el Usuario reconoce que si no devuelve el equipo dentro del plazo aludido en tales circunstancias, podrá considerársela incurso en el delito de apropiación indebida de cosa ajena, y se compromete informar a las personas que impidan la restitución, ya sean sus dependientes, representantes o terceros, que pueden verse en la situación de tener que responder penalmente por su actitud. Sin perjuicio de la acción penal, la Empresa podrá ejercer las acciones del Código Civil, como las previstas en el Código de Procedimientos Civil y comercial de la Nación o de cualquier otra ley y/o norma dictada por la autoridad competente, pudiendo solicitar en todos los casos el secuestro del equipo objeto del presente, como medida precautoria.

DÉCIMO SEXTA

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2022, venciendo el 30 de Junio de 2022.-

DÉCIMO SÉPTIMA

A todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán validas todas las notificaciones que se hicieran y se someten a jurisdicción del Juzgado Contencioso administrativo del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 3 días del mes Enero del año 2022.


SUMSER S.R.L.
Lic. Juan Pablo Plavez
Socio Gerente


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

23) EXP. N° 8291/22: (DE): Convalidando addenda a convenio celebrado con SUMSER SRL, expediente 8258/22 elevado a este H. Cuerpo, modificando fecha de firma del mismo. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ el Bloque JUNTOS UCR-CC emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable, en votación es aprobado el listado por Unanimidad.-----

= ORDENANZA N° 2820/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la empresa SUMSER S.R.L., la cual tiene por objeto modificar la fecha de suscripción del Convenio y que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ADDENDA CONVENIO

Entre SUMSER S.R.L. representada suficientemente en este acto por su Socio Gerente, el Lic. Juan Pablo Pieve, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Ing. Thedy 158 Bis, piso 5, oficina 20, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por una parte y de ahora en más "la Empresa", y la Municipalidad de Bolívar, de ahora en más "el Usuario", representada en este acto por el Sr. Marcos Emilio Pisano, en su carácter de Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos en la calle Belgrano Nro 11, de la ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar la presente Addenda al Convenio suscripto conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

Que por el Convenio citado en el exordio, la Municipalidad de Bolívar adquirió el uso de un Gabinete Psicoseusométrico a efectos de realizar los estudios psicofísicos adecuados a los contribuyentes que así lo soliciten, a fin de obtener su licencia de conducir.

Que por error involuntario las partes consignaron como fecha de suscripción del Convenio el día 03 de Enero de 2022.

Que el mismo ha sido suscripto el día 24 de Enero de 2022.

Que en razón de lo expuesto, las partes deciden celebrar la presente Addenda, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

Modifícase la fecha de suscripción del Convenio firmado entre las partes el día 03 de Enero de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

"En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 24 días del mes Enero del año 2022".

CLAUSULA SEGUNDA

El Contrato mantendrá su vigencia desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022.-

En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 2 días del mes Mayo del año 2022.

SUMSER S.R.L.
Lic. Juan Pablo Pieve
Socio Gerente

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

24) EXP. N° 8267/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes referentes a provisión de agua potable en Hale. Con despacho favorable del bloque presentante. El bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán en forma afirmativa. La Concejala GOYECHEA: -----

Gracias señor presidente, bueno una vez más agradezco al bloque oficialista que acompañe esto, una obra que se inició en marzo del 2021 y que ansiosamente están esperando los vecinos de Hale que se termine la misma, y no solamente eso sino que se solucione de una vez para siempre el problema de agua que está teniendo la localidad de Hale. Muchas gracias señor presidente. ***En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---***

= RESOLUCION N° 80/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal Marcos E Pisano a través del área que corresponda, la siguiente información respecto a la obra de provisión de agua potable en Hale:

- a) Porcentaje de avance físico de obra.
- b) Porcentaje de avance financiero de obra.
- c) Si existe solicitud de readecuación de precios dado que se excedió el tiempo previsto para la finalización de la obra.
- d) Plazo previsto de finalización de obra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

25) EXP. N° 8295/22: (DE): **Proy. Ord. autorizando permuta de inmuebles para la relocalización de la planta de tratamiento cloacal de Bolívar. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ el bloque JUNTOS UCR-CC emitirá despacho en el recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----**

Gracias señor presidente este bloque se va a abstener a la votación de este expediente. No obstante este bloque ha elaborado una resolución, un despacho alternativo, entendemos que más allá de las explicaciones que nos envió el departamento ejecutivo con algunos pedidos que se hicieron está faltando y esto fue manifestado en la comisión de Reglamento, uno de los pedidos más importantes que consideramos que es el informe del Tribunal de Cuentas, todavía no llegó, por lo tanto este expediente no tendría que a nuestro entender, haber tenido despacho; pero bueno somos minoría y es así, pero todavía una de las cosas que falta le vuelvo a repetir es el informe del Tribunal de Cuentas que no está, y a su vez sigue teniendo algunas incongruencias, en el informe que presenta el ejecutivo ya que mezcla las fechas de marzo del 21 con fecha de marzo del 22, a su vez nos llama poderosamente la atención que con fecha 10/3/22 la empresa HYTSA dice que el terreno que el ejecutivo le ha propuesto para hacer la planta, que es en un terreno en el parque industrial, no es el adecuado, esto lo firma la empresa HYTSA en el anexo número 2 con fecha 10/3/22 y con fecha 14/3/22, 4 días después; el 10 fue un jueves el 14 fue un lunes, la empresa encuentra un terreno en toda una amplia zona que la empresa había manifestado como lugar para posibles relocalizaciones de la planta, encuentra un terreno que es el que el municipio en esta ordenanza propone permutar. En cuatro días lo que el municipio no pudo desde que empezó esto que empezó en el 21 y desde que empezó, los primeros informes el municipio los hace en marzo del 21 y sin embargo más allá del apuro esto llega en junio del...perdón en marzo del 22, este expediente llega en junio del 22 al recinto, esta empresa que no es de Bolívar encuentra un terreno en cuatro días para localizar la planta. Por lo tanto el señor presidente nuestro despacho alternativo, lo leo "solicitamos al señor intendente que a través del área correspondiente proceda de manera urgente inicie el procedimiento de licitación pública para la compra o permuta de un terreno con las medidas y en el sector de ubicación determinado por la consultora HYTSA para la realización de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales. Gracias señor presidente, lo acerco por secretaría. **El concejal BEORLEGUI:** Gracias señor presidente, esperaba otra cosa sinceramente, esperaba otra cosa, pero quiero ordenarme un poquito porque siento que hoy estamos perdiendo una posibilidad muy grande para el desarrollo de nuestra ciudad y voy a repetir muchas veces algo que es 25 años y 25 años se repite la historia con los mismos actores; hace 25 años el mismo bloque con el mismo color político le dijo que no a la licitación de las cloacas de Urdampilleta; por una gestión que había hecho el intendente Reina y hasta el día de hoy las cloacas de Urdampilleta no están hechas. Una obra que se había adjudicado por un millón setecientos mil pesos, el concejal Laveglia no me va a dejar mentir porque era secretario de Obras Públicas y Urdampilleta hoy no tiene cloacas, por falta de voluntad política, por mezquindad, por no querer hacer lo que otro gestiona. Bolívar se pierde la posibilidad de sacar, por lo menos nosotros el Concejo Deliberante estamos obstruyendo la posibilidad de que la planta depuradora, que está en un lugar que se ha urbanizado, se traslade a un lugar más adecuado a los efectos de nuestra comunidad. Hoy escuché "fotos, fotos, fotos". Esta obra es de esas obras que no se ven, esas obras que no tienen rédito electoral, es una obra que va enterrada a 9 metros dependiendo de la pendiente. Entonces digo escuchar argumentaciones de la abstención, la abstención es una negativa, por qué: le paso a contar a la sociedad, a la comunidad, como esto es una permuta necesita que las dos terceras partes de los miembros del Concejo Deliberante voten la aceptación o el rechazo; abstenerse es negarse a que el municipio adquiriera el predio donde un estudio de una consultora, que fue designada por una licitación hecha por la OEA junto con la dirección nacional que se llama DNEPRI de estudios especiales fue la que hizo el análisis durante un año y determinó que la zona de influencia era la adecuada para instalar ese lugar, donde el municipio no tenía lotes y donde el municipio tuvo que salir a buscar esta cuestión. Omiten varias cuestiones del informe como por ejemplo del relevamiento que se hizo en enero del 2020 porque la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

secuencia de la nota que está en el informe, la secuencia de la nota de la cual hablan de los de los días, si realmente eso es el motivo por el cual no se acompaña esto, me parece realmente un argumento de una muy baja fundamentación; realmente vuelvo a repetir, hace 25 años pasó exactamente lo mismo con los mismos actores y cada cual tendrá que hacerse cargo. No me cabe ninguna duda, no me cabe ninguna duda y estoy convencido que el intendente va a seguir gestionando de alguna manera; de alguna manera esto se va a realizar, pero hoy teníamos una posibilidad absoluta de estar todos de acuerdo en el desarrollo de nuestra localidad. Absoluta. Podemos hablar de errores del expediente, son errores netamente administrativos; netamente administrativos, el Tribunal de Cuentas va a ser que esto es viable porque no se puede expedir sobre esto. Porque el procedimiento de la permuta está cumplido con los procedimientos legales correspondientes, ¿hay errores administrativos? hay errores administrativos. ¿Hay falta de atención de algún funcionario? hay falta de atención de algún funcionario. Eso no nos impide bajo ningún punto de vista aprobar la permuta que es altamente beneficiosa para la municipalidad de Bolívar donde adquiere por dos lotes, uno que está en la rotonda, que va hacia cementerio, para que la gente entienda, sobre mano derecha, es un triángulo no recuerdo las dimensiones pero es muy chico y otro que está, para que la gente entienda también, atrás del SIC, no sé cómo explicarlo, pero bueno son dos lotes que no tienen una utilidad práctica para el municipio en el corto plazo, porque no están destinados a viviendas, porque no están destinados a un edificio público, son dos lotes que el municipio hoy tiene sin uso. Que están tasados ambos lotes, porque para poder adquirir el municipio, la ley dice que tiene que tasarlo por un organismo oficial, no lo puedes tasar un martillero particular, no lo puede tasar una entidad privada; tiene que ser un organismo oficial. El único organismo oficial que tiene tasadores es el banco de la provincia de Buenos Aires- y el banco de la provincia Buenos Aires designó a los tasadores de Buenos Aires que vinieran a Bolívar para decir cuánto vale en el mercado; entonces decir que viene una empresa de afuera a decirnos a nosotros que es lo que tenemos que comprar, la verdad que nos toman por tontos... vuelvo a repetir con todo los errores que tiene el expediente, vuelvo a repetir. Entonces están en contra. Votan en contra de la permuta. Si quieren... porque no hay una resolución para que el intendente haga una licitación pública, votan en contra, háganse cargo, no se pueden abstener, votan en contra. Esto se rechaza por la irresponsabilidad de la oposición y volvemos a tener la misma historia que hace 25 años y lo voy a repetir muchas veces. Gracias.”

El Concejel CARBALLO LAVEGLIA: Gracias señor presidente, primer punto el expediente dice que la empresa HYTSA consiguió el terreno, dice eso, busquemos el anexo 2 y busquemos el anexo 3, lo podemos traer y leerlo acá tranquilamente, lástima que no lo tengo acá todo el expediente. Primer punto. Segundo punto nosotros no nos oponemos a la relocalización de la planta, nos oponemos a la compra directa de un inmueble por el municipio de Bolívar. Nosotros lo que pedimos es transparencia y le damos todas las armas al intendente ya que tiene el proyecto, que hace un año que lo tienen elaborado, ya que tienen absolutamente todo, ya que tienen el lugar donde se pueden pasar la planta que no es un solo terreno, que mañana a la mañana a través de su secretaría que se encarga de esto llame a licitación pública, mañana lo puede hacer el intendente, no nos oponemos en ningún momento a la planta; nos oponemos a una compra de un terreno a una compra de un terreno tasado en 150 mil pesos que se va a vender ahora, comprado en 150 mil pesos hace un año, que se va a vender ahora en 10 millones de pesos, no importa de última si el terreno va a salir más o menos, no importa si en definitiva ese es el terreno, nosotros lo que pretendemos que se haga transparente, que el municipio se llame a licitación y que todos los vecinos que están en la zona y que tengan las hectáreas que necesita esta planta se presenten a una licitación pública. Simplemente eso señor presidente. 15 días, 10 días, 8 días, 30 días. Si Bolívar pierde como dice el concejal Beorlegui una obra es porque no están las cosas como se debe. Aparte nos gustaría que nos muestren, nos gustaría que nos muestren donde dice que Bolívar está calificada para hacer esa obra. Porque hasta ahora ningún papel nos han acercado del crédito que Bolívar va a tener. Solamente eso señor presidente: transparencia y la transparencia se hace llamando a una licitación pública; eso entendemos nosotros, nada más gracias.” **BEORLEGUI:**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Gracias señor presidente, no hay transparencia o no transparencia, son modalidades de contratación que están en la ley orgánica de las municipalidades. Se puede adquirir por licitación pública, se puede adquirir por permuta, la transparencia se le da el Concejo Deliberante. Si ellos creen realmente que hay algo, que no entiendo cuál es el justificativo, cuál es el perjuicio que tiene el municipio en la adquisición de esta permuta, no lo logro entender cuál es el perjuicio, no logro entender cuál es el perjuicio; francamente no logro entender cuál es ese perjuicio. Porque vuelvo a insistir no hay un desembolso de dinero por parte del municipio, francamente estoy con mucha bronca porque me parece que es algo muy beneficioso para la comunidad de Bolívar, pero están obstruyendo esta posibilidad simplemente por cuestiones meramente políticas. Meramente políticas. Porque no hay nada que esconder, no hay nada de falta de transparencia y lo dijimos en la comisión, y nos cansamos de hablar en la comisión de esta cuestión. A ver ya está determinado cuál va a ser el lugar; la va a hacer Pisano, la va a hacer cualquiera que sea el próximo intendente, ya ese lugar va a estar destinado para Bolívar. Realmente francamente no es verdad que en cinco o seis días, francamente no entiendo pretender hacer una licitación pública delimitando una zona de influencia donde no hay más eventualmente lotes, que después de eso vino una persona a ofertar ese lote, mandarlo a tasar, que se puede abonar que el primero esté dispuesto a abonar lo que dice una tasación oficial, digamos no es que acá se le ocurrió de la noche a la mañana y dijeron vamos a hacer un negocio con un privado, porque parece que es eso lo que están objetando, y la verdad que lo dejan ahí en un hilo de no sé qué, y usted se cree que si hubiera algún negocio particular, algo de falta de transparencia se haría, estaríamos el Concejo Deliberante. Si esto lo tiene que aprobar el Concejo Deliberante eso lo que le da legalidad el acto. Saben qué: en pocos días va a venir va a venir el informe del Tribunal de Cuentas diciendo que esto es viable, que están bien hechas las cosas y qué vamos a hacer, nos perdimos la posibilidad. Lo vamos a mostrar a todos para que sepan que el Tribunal de Cuentas va a decir de la viabilidad de esto; aunque considero que la opinión del Tribunal de Cuentas en este caso no vale nada, no es cierto lo que quieren plantear respecto a la vinculación del Tribunal de Cuentas, sino que gobierne el Tribunal de Cuentas; la ley orgánica del municipio es clara la permuta es una modalidad de adquisición de un bien por parte del municipio, no de un intendente de un municipio, del estado, para que esa permuta sea válida las dos terceras partes, o sea 12 miembros de este Concejo Deliberante tienen que estar de acuerdo. 12. Esa es la legalidad, la transparencia y lo que dice es que para poder adquirir el Tribunal de Cuentas lo único que mira es que estén las tasaciones oficiales y están. Entonces acá la única verdad es que hay una negativa al proyecto, los fundamentos de por qué no se quiere aceptar esa permuta, no lo sé, no los encuentro porque si no se hace, si la obra no se hace, la va a hacer Juan pero sabemos el lugar dónde va a estar. No entiendo el perjuicio para el municipio para adquirir, tener francamente estoy totalmente sorprendido, si creo que hoy hablamos en los distintos proyectos que queremos brindar un aporte, una herramienta, que estamos a favor de la comunidad de Bolívar, no sé qué, no sé cuánto... basta, no digamos esas cosas. Hoy teníamos la posibilidad de dar un salto de calidad y no lo dimos. Gracias.” **La Concejala OCHOA:** Gracias señor presidente, voy a poner de relieve lo que consideramos que se pierde con esta abstención. Perdemos una gestión de un trabajo que excede totalmente a lo que es el marco local, una gestión que va mucho más allá de de lo que el municipio en su momento trabajó, voy a hacer el camino de la gestión. El municipio gestiona ante el ministerio de Obras Públicas de la nación; este delega a la dirección nacional de Preinversión. La dirección nacional de Preinversión gestiona ante la Organización de Estados Iberoamericanos el financiamiento. Y se designa conjuntamente la dirección nacional de Preinversión con la Organización de Estados Iberoamericanos designa previa licitación, a la consultora HYTSA. Luego de diferentes visitas la consultora tal como dice el informe, todos los que estamos acá lo sabemos porque los tenemos, designa previa denegación de que el municipio daba a conocer este predio. Es decir qué perdemos, qué dilatamos o qué ponemos en peligro por lo menos. Ponemos en peligro una gestión de esta envergadura. Que otra cosa, yo por lo menos no sé si niego pero por lo menos pongo en duda, por la negatividad del discurso y el nivel de tecnicismo de fechas,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

días y análisis que esta abstención sea por esas cuestiones. Creo que hay una mirada técnica, una mirada política y es por la mirada política, porque las cuestiones que tenía como error el expediente se subsanaron, se trabajaron, se hablaron, de este expediente se habló en comisión, se habló en todos los medios, pero no se habló en este recinto que es el lugar en el que debe hablarse, por eso lo estamos haciendo ahora. Perdemos esa gestión, perdemos ese nivel de gestión, perdemos además un lugar que fue tasado por la gerencia de Infraestructuras del banco de la provincia de Buenos Aires como correspondía, con un valor, con una diferencia de valor dicha permuta que no es sustancial para el bien público que la obra constituye, porque la diferencia es mínima, se está poniendo en discusión el valor anterior del predio y el valor que tiene ahora, cuando acá no está el juego el valor preexistente a la permuta; el señor... el dueño para no dar nombres el dueño del predio, antes no sé, se lo pueden haber regalado también, se lo pueden haber donado no tengo idea, pero poner como uno de los argumentos el valor preexistente del predio anterior a la permuta no es función nuestra, ver qué valor tenía antes el bien permutado si se relaciona o no con este; nuestra función como lo dice la ley es determinar que los valores sean similares, que las diferencias no sean importantes como en este caso que la diferencia no hace a la cuestión de la importancia y la envergadura social comunitaria que esta obra tiene para el partido de Bolívar. Por lo tanto que perdemos o por lo menos que dilatamos y que ponemos en la balanza como para perder, ponemos muchas cosas más que cuatro días de diferencia entre encontrar un terreno o no, ponemos en cuestiones muchos pero muchos mucho más grosas, más importantes, existen factores ajenos al mercado inmobiliario, ajenos a cuestiones que son lo social, un poco estamos hablando de la importancia de la obra. Entonces seguramente vamos a seguir discutiéndolo pero me parece muy laxo, me parece muy débil el argumento para una abstención que a los efectos del cuerpo es una abstención pero a los efectos reales es una negación. Gracias señor.” **CARBALLO LAVEGLIA:** Gracias señor presidente, hablan de dilatar y es claro que en el Concejo no se habló de esto antes porque recién el intendente nos llamó cuando tenían todo el paquetito hecho y nos dijo tienen que votar en cinco días y se va a tratar sobre tablas, un expediente que teóricamente se venía desarrollando hace un año y se venía evaluando y en ningún momento tuvo la deferencia de aunque sea compartir con este bloque lo que se estaba haciendo; está bien es el ejecutivo nosotros somos deliberativo pero votamos. Entonces lo mínimo, lo que habíamos pedido y que lo dijimos en su momento era que se hubiese compartido todo lo que se estaba haciendo y este expediente comenzó dentro del municipio en marzo y se elevó dos meses después, por lo tanto también se dilató dentro de dentro del propio digamos de la propia burocracia por así decirle municipal; porque el informe como le estoy diciendo de la empresa donde determina este terreno es de marzo, y si acá subió dos meses después la permuta, dos meses después. Así que cuatro días, cinco días, parecería que Bolívar va a perder una obra por 4, 5 o 15 días si desde el momento que la que determina la consultora sube dos meses después al Concejo Deliberante también estuvieron dilatando el tiempo y no se perdió la obra señor presidente, para nada se perdió la obra, por lo tanto lo único que nosotros buscamos es que mañana el intendente llame a licitación, nada más, y si nosotros después de esa licitación tenemos que hacer una extraordinaria vamos a estar dispuestos a hacer una extraordinaria, lo hemos hecho por otras cosas, nos han llamado y hemos estado acá, simplemente eso señor presidente nosotros queremos como oposición que sea la adjudicación, la compra o permuta de este terreno a través de una licitación pública. Simplemente señor presidente no estamos en contra de la obra, estamos en contra de la compra de terreno sin licitación pública. Gracias señor presidente. **BEORLEGUI:** Gracias señor Presidente, si tergiversando la verdad, francamente es esto. Le explico sinceramente como es la cuestión para que entienda, de hecho la consultora HYTSA en el informe que está presentado en el en el Concejo Deliberante en la comisión dice puntualmente el día 14 de marzo en consecuencia y para seguir, y para cumplir perdón con los requerimientos para el financiamiento de la obra, se solicita al municipio tenga bien avanzar en la formalización, avanzar en la formalización para la adquisición del predio, bien, 14 de marzo. Correcto. Dos cuestiones lleva un período de negociación, ¿correcto?. con el titular del predio.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

¿Bien? Cuando se llega a esa negociación hay que tener en cuenta que la tasación se pidió el 10 de mayo porque fue cuando la persona estaba dispuesta a ver si accedía al negocio con el municipio, ¿estamos de acuerdo? a ver no hay nada que ocultar, está en los papeles, qué estamos hablando, estamos discutiendo cosas de fechas. Insisto el intendente municipal en el año 2021 le solicitó al ministerio de Obras Públicas de la nación la relocalización de la planta de tratamiento cloacal de Bolívar, ¿para poner en dónde? en un predio en el parque industrial. El ministerio de Obras Públicas le dijo “bueno señor intendente - como un cuentito lo voy a contar - señor intendente sabe qué lo vamos a analizar”, hay una dirección de estudios especiales para esta cuestión, que sabe con quién trabaja esta dirección de estudios especiales con la Organización de Estados Americanos. Sabe por qué, por que esto se va a financiar a través del Banco Interamericano de Desarrollo. Entonces con la solicitud hecha por el intendente municipal empieza ese camino, y esa secuencia en septiembre o en octubre no recuerdo cuando, la Organización de Estados Americanos con DNEPRINT que es la dirección nacional de proyectos especiales designan previa licitación pública una empresa que se llama HYTSA S. A. proyectos especiales para que venga mediante licitación pública la gana un costo que lo pagan estos organismos para que haga el análisis del traslado de la planta de tratamientos cloacales de Bolívar. Luego de esa secuencia y con el análisis de la localización que había propuesto originalmente el municipio, que era donde tenía la propiedad y donde por ahí creían que iba, dijeron “no señor acá no, sabe porqué acá no: porque hay un parque industrial que no hay que mezclar residuos cloacales con residuos industriales porque hay un tratamiento emitido, hay que buscar otro lote, dónde es la zona, la zona es esta, esta zona de influencia porqué porque está cercana al canal de vuelvo que es el A, porque el código de zonificación que votamos acá también, no prevé el crecimiento para esa zona; porque hicieron un pre estudio y entonces ante la búsqueda en el mes de enero, también está la nota que le mandan a la comisión del reglamento, dicen ven distintos lugares, hay una chacra que está conformada, una chacra 17 hectáreas a la venta que es un valor de mercado que pide el señor, bien, el municipio no puede pagar esos valores, porque no puede pagar en dólares primero y principal tiene que pagar circunscripto a lo que tasa porque si no ahí si el Tribunal de Cuentas observa la negociación. Entonces ahí llegamos a la nota de marzo cuando esta consultora dice está es la zona, que dicen procuren adquirir este bien o bienes en esa zona pero ese bien era el que ya habían visto con detenimiento. Qué hace el municipio: va en búsqueda de ese bien, va a consultar al vendedor que es un bolivarense y en el marco de la negociación, los valores que pide ese bolivarense no lo puede pagar el municipio porque no es lo que establece la tasación oficial, porque hay una realidad o vamos a mirar para otro lado, que una tasación oficial no correlaciona con los valores de mercado, o le vamos a mentir eso a la sociedad, que la gente quiere dólares y generalmente pide más de lo que eventualmente vale para el mercado. Entonces cuando se accede a esta permuta se eleva al Concejo Deliberante y teniendo en consideración que lo que se permuta entre una cosa y otra, no haya una disparidad absoluta. Es más en el informe que el ejecutivo hace, informó que dentro de los lotes ofrecidos hay tres o cuatro lotes no me acuerdo cuanto y se llegó a un acuerdo con estos que se pretende la permuta, con el privado, no hay nada raro, esto es lo que tenemos que aprobar o no. Entonces no hay irregularidades, ellos quieren una licitación pública, perfecto, está bien, es su voluntad, no tengo problemas yo en eso estoy de acuerdo. Pero acá rechazan esto y los argumentos del rechazo desde mi concepción son meramente políticos, no tiene un solo punto de irregular y desde mi entender, o desde lo que puedo saber creo que es una negativa meramente política y vuelvo a insistir: 25 años, pasó lo mismo, pasó lo mismo, y Urdampilleta no tiene cloacas. Gracias señor presidente.” **CARBALLO LAVEGLIA:** Gracias señor presidente agradezco al Concejal Beorlegui que me contó el cuento que por ahí no sé si lo entendimos nosotros pero está bien explicado. Lo que a nosotros nos hubiese gustado, acá no estamos votando como él dice cuestiones políticas, nosotros estamos en desacuerdo con el procedimiento qué efectuó el municipio a partir de que la empresa le dijo el terreno del parque industrial no va a y a partir de ahí entendemos que el municipio tendría que haber llamado a una licitación pública



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en el espacio determinado por la empresa para la nueva red de localización de la planta. No estamos para nada en desacuerdo con la relocalización de la planta, lo hemos hablado cien millones de veces, lo volvemos a decir, hablamos con los vecinos del barrio para que sepan cómo es el tema, por lo tanto lo único que nosotros planteamos es que todo el cuento que nos hizo el concejal Beorlegui está perfecto. Nosotros lo que entendemos es que a partir de que la empresa HYTSA dijo que el terreno del municipio no era apto ahí tendría que haber llamado a una licitación pública, simplemente señor presidente, transparencia. Nosotros entendemos que eso es transparencia. Entendemos que el municipio tendría que haber llamado a una licitación pública, simplemente... no estamos no, estamos diciendo que no se haga la planta... perdón Concejal Beorlegui puedo seguir ir hablando, con el mayor de los respetos, ¿25 años de qué...”

MARIANO: yo les pido un favor. Yo les pido un favor. Porque si no, Concejal Beorlegui le pido por favor, todo lo que quiera decir...”

CARBALLO LAVELGIA: no era Concejal, Beorlegui, me está diciendo como si yo fuera responsable que las cloacas de Urdampilleta no se hicieron... me tiene sin cuidado, me tiene sin cuidado, realmente me tiene sin cuidado muy sin cuidado me tiene...”

MARIANO: No hablen entre Uds. **CARBALLO LAVEGLIA:** Está bien perfecto gracias señor presidente vuelvo a repetir lo mismo: transparencia, que el municipio llame a una licitación pública mañana y si tenemos que conformar una sesión extraordinaria para aprobarlo con todas las cosas legalmente como se deben estaremos acá señor presidente. Nada más. **El presidente:** Gracias concejal les solicito a todos los concejales, sé que defienden cada una su postura pero colaboren con uno para poder cumplir con el reglamento”

OCHOA: Gracias señor presidente, bueno primero quería dar a conocer que todo cuento tiene su re narración y a la otra re narración no la creo mucho y es una re narración que está parada sobre, insisto sobre lo técnico y sobre los tiempos y no sobre la necesidad social y sobre todas las gestiones y el tiempo y el trabajo que el municipio ha llevado adelante para llegar hasta acá, siempre con el sesgo de la duda, del interés particular que se pueda tener sobre ese predio y no otro, y si es eso, si yo digo si tenemos un interés particular sobre ese predio, hay un interés particular que no alberga nada raro, ni nada oscuro, hay un interés particular que es el que la empresa adecuada, dijo que es el acto por ubicación, por superficie y por posibilidades, junto con otro que tenía 17 hectáreas y obviamente no vamos a trabajar sobre 17 hectáreas, cuando se necesitan dos o tres. Porque de hecho se necesita ahora con el nuevo sistema que va a tener la nueva planta, se puede trabajar inclusive en una hectárea menos que la que tenía, porque ahora está en uno de tres y se puede pasar a uno de dos, así que con relación a lo que decimos, a cómo nos posicionamos, a cómo narramos, re narramos, versionamos algo, yo creo que acá de lo que menos estamos hablando es de la necesidad social, de la importancia de la obra, de todo el trabajo que esto tiene, hasta este momento, y estamos parados en días, en fechas, en tiempos, estamos parados en el tecnicismo y hay cosas que exceden a eso y nos deberían interesar, porque hacen a la importancia social que esta obra va a tener. Nada más señor presidente.”

BEORLEGUI: Gracias señor presidente insisto la palabra transparencia queda bien pero la palabra transparencia está en los papeles, está en lo que tenemos que votar, está lo que tenemos que elegir, no me cabe ninguna duda pero ninguna duda de que el intendente mientras sea intendente va a trabajar para la relocalización de la planta de tratamiento cloacal, no me cabe ninguna duda porque conozco su buena fe, su honestidad y su trabajo. Hoy teníamos la posibilidad como concejales de aportar un gran grano de arena para nuestra comunidad, de desarrollo, la perdimos. La perdimos. Es una obra que no trae votos señor presidente, es una obra que nos trae votos. Quédense tranquilos, no trae votos, no va a haber una foto, si es lo que los preocupa porque la foto parece que los preocupa, es lo que más los preocupa, nos trae votos, va enterrado. Va enterrado y es una obra necesaria para los bolivarenses, es una obra necesaria para más conexiones de cloacas, es una obra necesaria para el desarrollo de nuestra localidad y nosotros como concejales hoy estamos obstruyendo por lo menos su desarrollo ante el pedido del ejecutivo. Se va a poder corregir? Ojalá. Ojalá el intendente le encuentre la vuelta, ojalá, pero hoy nosotros le pusimos no un palo en la rueda, le pusimos una pared enfrente. Gracias.”

El Concejal PORRIS: Gracias presidente no tenía pensado hacer ningún tipo de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

intervención pero se están barajando algunos términos y algunas cuestiones acerca de la postura que está manteniendo este bloque, que deben ser aclaradas absolutamente, seguimos insistiendo que ponemos un palo en la rueda, que no queremos la obra, digamos las cosas como son y qué es lo que estamos tratando acá en esta en esta sesión, y en este expediente. Este expediente habla de un contrato de permuta para la adquisición de un inmueble que si efectivamente si todo funciona bien sería afectado a la planta, a la relocalización de la planta. Al respecto de ese contrato de permuta y a la información, poca, que el departamento ejecutivo termina virtiendo de apuro, a los apurones, si hemos dicho en nuestras cosas, han quedado asentada en la comisión, si hemos dicho que creemos que el principal mecanismo que se tiene que manejar es el de la licitación pública y lo decimos no porque la transparencia sea una palabra bonita, sino porque la transparencia debe ser el eje rector de toda la gestión pública, no es una palabra bonita la transparencia, tener clave de Rafam, publicar los decretos, dar información precisa de la gestión, eso es transparencia también. Acá no hay una cuestión de palabras bonitas señor presidente, lo lamento si a los ediles disfrazados de funcionarios del bloque oficialista no les gusta pero esta es la realidad. Esa licitación pública que proponemos nosotros que no es un palo en la rueda porque va a ser el elemento que seguramente le permita al departamento ejecutivo bajar los costos de un terreno, que por el informe que nosotros recibimos del centro de martilleros o colegio de martilleros como se llame el organismo, ellos mismos entienden que el valor que se fijó para el terreno que se recibe en permuta no está acorde a los valores que se manejan en el partido de Bolívar, y traigo a colación porque ya que tanto hablamos del partido de Bolívar podían haber tomado como referencia, podían haber dialogado con las instituciones, con los distintos martilleros de la localidad durante ese lapso que tenían para conseguir otro inmueble, y no hubiéramos llegado a este punto. Porque desde la fecha de marzo que la empresa HYTSA les pide relocalizar si tranquilamente se hubieran tomado el decoro como prometió en algún momento el intendente, en una reunión en el colegio de martilleros, que cada vez que lo necesitara los iba a convocar, todavía están esperando. Esa respuesta al pedido de informes está en la comisión, se puede hacer pública si se quiere, y marca claramente que los valores no son los que marca el mercado de Bolívar. Esto que implica: que más allá de la utilidad que vaya a tener ese predio, también hay en una responsabilidad patrimonial que hay que manejar, para lo cual también esperamos la respuesta del Tribunal de Cuentas, que más allá de que algún concejal o algunos concejales quieran minimizar el impacto, es una institución que debe ser respetada, humildemente con todo respeto este expediente no debió salir al recinto sin la respuesta del Tribunal de Cuentas. Debemos respetar las instituciones, no podemos llevar todo a las patadas, ni a la sociedad ni a los demás partidos políticos, debemos respetar también. Entonces ya pasó cuando tratamos la rendición de cuentas, todo es por política, todo es por política, tienen un problema. La violación de la norma no es una política, ya lo dijimos, en la rendición de cuentas violaron ordenanzas eso no es política, son cuestiones técnicas; y acá nuestra postura ante la permuta es una cuestión técnica o varias cuestiones técnicas y patrimoniales pero le estamos dando la solución: que el intendente convoque mañana mismo, haga el decreto, haga el llamado, se hace una licitación pública y en 15 o 20 días con la apertura de sobres y demás estamos de vuelta sesionando, nos dejamos de tantos discursos nerviosos, vehementes, que tienden más a la agresión que no a la cuestión en sí, y el intendente tendría la herramienta en el mejor lugar y al mejor valor a los fines de la utilidad pública para todo el municipio de Bolívar. Yo pido calma, pido que tratemos esto con seriedad, desde nuestro bloque con nuestro despacho alternativo hemos dado una alternativa absolutamente válida que más que un palo en la rueda es la solución a los múltiples inconvenientes que plantea el expediente tal cual está planteado, y tal cual quieren convalidar desde el bloque oficialista. Por el momento nada más señor presidente muchas gracias.”

BEORLEGUI: Gracias señor presidente, perdón mi efusividad es por la bronca que tengo de no poder llegar a la aprobación del proyecto, lamentablemente soy efusivo que va a hacer, si le molestar a algún concejal lo lamento y pido disculpas pero soy así. No voy a cambiar a esta altura de mi vida. Digo me puedo equivocar en muchas cuestiones pero realmente acá esto es simple, es



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

simple: una abstención en este proyecto es negarse a la aprobación de la permuta, no están de acuerdo con la forma, y transparencia este proyecto es transparente, es transparente, es transparente, que haya una licitación pública no hace a la transparencia, insisto porque hay una modalidad de dejar un halo permanente de falta de transparencia, que hay algo oscuro, que hay un negocio ahí con un privado y esto sistemáticamente en todos los proyectos que no nos podemos poner de acuerdo existe una realidad que el bloque opositor deja entrever permanentemente la cuestión de la inexistencia de transparencia por parte del ejecutivo, y en este caso puntual como yo considero que en ninguna pero bueno cada cual es dueño de su verdad y de lo que cree conveniente decir; en este caso puntual no hay falta de transparencia, en realidad esto es el municipio decide encabezado por intendente adquirir un bien por una permuta y lo hace conforme a los procedimientos legales vigentes, entonces no hay una necesidad de una licitación pública. Se puede hacer una licitación pública? Si. Ahora entiendo que por ahí no es de acá a 15 días, una licitación tenes que publicar edicto, tenes que publicar edictos con una anticipación mínima de 15 días, luego de esos edictos tiene que venir una persona a ofertar y después hacer la tasación del banco provincia, lo cual estamos hablando de un tempo más. Ojalá lo haga el intendente, lo destrabe de esa manera, pero me va a dar la sensación de que nosotros no pudimos colaborar en esta cuestión porque no hay nada que haga a la irregularidad del proyecto, no hay nada, pero lo que pasa que, vuelvo a insistir, acá hay un pedido, hay un proyecto, hay un proyecto que es que autoricemos al ejecutivo a realizar la permuta. La abstención es negarse a que el ejecutivo realice la permuta. La licitación pública tiene que ser otro proyecto. Nunca, nunca presentaron un proyecto solicitando la relocalización de la planta y ahora piden una licitación pública para adquirir un predio para solicitar la relocalización de la planta. Entonces cuando estamos en cuestiones que lo importante la salud pública, y cuestiones por el estilo le encontramos cualquier cuestión para criticar al intendente, para criticar al ejecutivo y para perder la posibilidad de esto, porque vuelvo a repetir hacer una licitación en un lugar determinado donde el ejecutivo y miembros del DE ya solicitaron lugares, donde está determinado cuál es o donde por lo menos está delimitada la zona en la cual se puede desarrollar, dígame qué perjuicio le ven a esta permuta, francamente no logro entender cuál es el perjuicio, es simplemente una cuestión de forma, o sea francamente estamos dilatando todo por una cuestión de forma, no hay falta de transparencia porque la ley nos dice que se puede hacer y si no que me digan lo contrario, que me diga cualquiera de los concejales acá que no se puede hacer una permuta en la modalidad que se presentó. El municipio con errores o no pero están cumplidos los pasos legales pertinentes, tasación del banco provincia, y paridad. Qué nos impide votar esto? no hay falta de transparencia, que quede muy claro que no es falta de transparencia, porque es decir que hacer una licitación pública para dotar de transparencia esto es decir que la permuta carece de transparencia y no carece de transparencia, que quede claro porque nosotros no vamos a votar algo que tenga falta de transparencia, estamos votando algo que es legal y que están hechos con los procedimientos como corresponden. ¿estamos acuerdo? **CARBALLO LAVEGLIA:** No, no estamos de acuerdo. **BEORLEGUI:** entonces en esa línea tiene que quedar... no, está claro pero es lamentablemente no estar de acuerdo, muy lamentable... “**MARIANO:** por favor” **BEORLEGUI:** Entonces insisto señor presidente Bolívar necesitaba de los concejales, Bolívar necesitaba un gesto de madurez de los concejales que lamentablemente no le estamos dando y no logro entender los motivos, son errores, son errores del expediente, no entiendo cuál es el motivo, no logro entenderlo perdónenme tal vez no lo logro, en mi condición no me da la cabeza para entenderlo, no lo entiendo, entonces la única explicación que le encuentro es un no por un no; pero bueno es mi posición, hoy lamento profundamente no haber estado a la altura de las circunstancias y haber podido dotar al ejecutivo de una herramienta fundamental para poder hacer una obra de una magnitud impensada, o de empezar a lograr las gestiones de eso, lo lamento profundamente y me voy con un sabor netamente amargo luego de haber aprobado por unanimidad más de 25 expedientes, nos pudimos poner de acuerdo en 25 expedientes y no nos pudimos poner de acuerdo en el único expediente que importaba de la sesión, desde mi perspectiva perdón, para la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

comunidad de Bolívar. Lo lamento profundamente. **CARBALLO LAVEGLIA:** Gracias señor presidente no nos oponemos a la permuta, parece que no nos entendemos, está bien, seguro que nos ponemos de acuerdo, pero no nos oponemos a la permuta. Al procedimiento nos oponemos señor presidente, porque cuando nosotros presentamos el despacho alternativo decimos que el municipio, que el intendente llame a licitación para la compra o permuta, es una cuestión de procedimientos. Nosotros entendemos que se tendría que haber hecho una licitación pública y punto, no sé qué apuro tienen que esto se tiene que aprobar hoy. Mañana vamos a tener la plata para hacer la planta de cloacas? nosotros entendemos que una licitación pública que no son 15 días, son 3 días en un diario local, el contador Porris me puede corregir cuántos días son y estaremos tratándolo. No es una cuestión digamos de que nos oponemos a la permuta o a la relocalización de la planta, nos oponemos a la forma en que el intendente decidió la compra de un terreno, y así como el intendente como dijo el concejal Beorlegui y el ejecutivo elaboró y está todo bajo las órdenes, bajo la ley, bueno también nosotros tenemos, así como está todo bajo la ley lo que hizo el intendente, tenemos la facultad de votarlo a favor o de abstenernos, porque entendemos señor presidente que tendría que haber llamar una licitación y es lo que estamos pidiendo que llame a una licitación para la compra o permuta del terreno. Nada más señor presidente. También yo digo lisa y llanamente nada más señor presidente.” **OCHOA:** Bueno primero y principal es poco lo que lo que quiero agregar pero sí lo voy a hacer en un tono serio, así bien pacífico y conciliador, porque un concejal que me antecedió en la palabra pidió eso, pidió seriedad, pero dos segundos antes nos dijo que estábamos disfrazados. Después sigo con la temática que nos compete pero quiero aclarar concejal que yo no estoy disfrazada de nada y nuestros compañeros no están disfrazados de nada. Eso que quede claro. Aclarado el puntito del disfraz considero que seguimos parados en el mismo punto por eso es irreconciliable la posición y que se está hablando, que no se quiere o que no se gusta el procedimiento como si el procedimiento fuese ilegal. Estamos hablando de un procedimiento legal, que la oposición quiera otro es otro tema, eso es importante y con relación al procedimiento también entonces yo podría pensar si todo se piensa desde ese punto de vista que es porque se quiere una licitación de repente y así tan prontamente, cuando revolviendo un poquito en todo lo que se ha hablado saco siempre una conclusión: siempre se quiere todo pero nunca se vota, para eso que tanto se dice que se quiere, por lo tanto si de disfraces se habla, no sé, la cuestión sería otra. Y lo último que quería decir es que seríamos realmente muy burdos y sería exponernos ante todo el cuerpo y ante la comunidad de Bolívar de estar presentando un expediente que no esté con los procedimientos para la permuta como corresponden. La permuta es legal, el predio ese si se necesita porque es el indicado como dije hoy por ubicación y por un montón de otras cuestiones. Nada más señor presidente muchas gracias “ **PORRIS:** Gracias presidente, queda claro que lo que planteamos desde este espacio es otro procedimiento, a ver tantas veces dijo el bloque oficialista hay algo oscuro, hay algo que no sé, que no sé casi que la duda de que el procedimiento está mal la han sembrado ellos. Nosotros lo que planteamos fue otro procedimiento que por supuesto porque la misma ley lo dice es mucho más transparente, esta no es una palabra de Andrés Porris, es la palabra y la letra de la norma, la norma vigente, la madre de todo procedimiento de contratación es una licitación pública. No lo digo yo. Vamos, leemos la ley y estamos todos contentos, por las ventajas que se explican en la misma ley, es más transparente, generan mejores costos para el erario municipal y es tan solo lo que estamos planteando desde nuestro espacio. No hay una cuestión oculta en nuestro mensaje. Por supuesto que queremos la relocalización de la planta de tratamiento de cloacas, la queremos en el mejor lugar, con el mejor procedimiento, al mejor costo en cuanto a la adquisición del terreno y del predio, ello signifique y también queremos que se tome en cuenta dado que ya nos han acercado valores de referencia que insisto constan en la comisión, consta como informe respondido por la agrupación de martilleros local, es simple, esto es sin medias tintas, no es que no queremos nada, que es una cuestión política. Mire la concejal que me precedió dijo “seríamos muy burdos si aprobáramos algo que está mal” en principio el expediente ya lo dijo el bloque oficialista alguien que hizo su exposición, adolece de errores



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

administrativos, es así; y en segundo punto el bloque oficialista ha aprobado expedientes como por ejemplo rendiciones de cuentas donde claramente se ha violado normativa y sin embargo se ha aprobado igual. O sea tenemos que tener una coherencia y una postura en cada cuestión que a nosotros nos han planteado, cómo se quiso sembrar la duda, queremos todo pero no votamos en consecuencia se dijo, cuando nos pusieron a consideración el expediente de la línea 132 para que hagamos memoria, no me voy a demorar más de 5 minutos, y espero que esta conversación y que esta alocución quede acá porque si no se va a demorar demasiado, cuando pusieron a disposición el expediente de las 132 no hubo una respuesta a un pedido informe, no hubo un expediente actualizado, nada. Era el expediente del 2014 más el convenio de ahora. Se terminó. No había justificación de absolutamente nada. Misma situación pasó con el resonador. Se llamó a sesión un día en el medio de un feriado después el fin de semana, y se tenía que tratar sobre tablas cuatro hojitas, sin tener ningún tipo de respuesta ni pedido de informe ni nada. La transparencia hace a estas cuestiones, hace a que tengamos todos los actores intervinientes toda la información y si, no nos vamos a poner de acuerdo en el procedimiento, no entiendo por qué pero no nos vamos a poner de acuerdo con el procedimiento porque la ley marca que la madre de todas las contrataciones es la licitación pública, por las razones antes expuestas, es la más transparente y es la que mejores costos genera cuando todos los actores que tienen que intervenir intervienen, porque se anotan y se notifican a todas las partes es la que mejores costos le genera al estado. Nada más que eso, si resuelta la licitación en los plazos convenientes que no se van a estirar que no son un palo en la rueda y que seguramente no van a demorar más y no van a generar que se caiga como quieren hacerle temer a la sociedad que se caiga la obra y que el intendente va a seguir gestionando tal cual héroe con capa. Si cumplimos con estos pasos yo le garantizo señor presidente que el mejor terreno al mejor costo y ahí va a estar la obra votada por unanimidad por todo este cuerpo. Muchas gracias señor presidente.” **BEORLEGUI:** Gracias señor presidente traigo a colación esto porque lo trajo a colación el concejal Porris. Es verdad en un pedido de informes que hizo el bloque opositor relativo al colegio de martilleros, que nuclea la totalidad de los martilleros de la localidad de Bolívar, se pidió entre otras cosas si tenían lotes o terrenos de esas dimensiones en la zona indicada. Hubo una respuesta por parte de colegio de martilleros que preside la señora Macchiarolli manifestando que uno de los miembros que es el martillero Daniel Salazar tiene un lote de dos hectáreas en el barrio La Portada, un kilómetro lineal más lejos que el que está ahora, que vale 5.500.000 pesos algo por el estilo. O sea el colegio de martilleros de Bolívar que asocia todos los martilleros de la localidad informa que en la zona indicada no perdón, porque ni siquiera la zona porque está por fuera de la zona indicada, informa que tiene un lote en esa zona a un valor de ese monto pero que en la zona que se solicita no hay; hay uno solo que vuelvo a repetir es el martillero Daniel Salazar, el informe lo dice ahí, el único en todos los martilleros de Bolívar o por lo menos que están nucleados en el colegio de martilleros de la localidad informó uno solo y ese que informó, uno hablando porque no fue materia de discusión esta cuestión porque evidentemente no hay interés porque esta un kilómetro más alejado, un kilómetro más alejado implica mucho más costo de pendiente porque te tenes que ir más abajo como nueve metros, tenés que tener otra bomba impulsora o sea que tenes que conseguir otro predio más para conseguir una bomba impulsora para que eso llegue hasta acá, porque la actual planta depuradora se va a convertir en una bomba impulsora, digo técnicamente es mucho más costoso para el municipio hasta incluso desde el punto de vista de la energía, lo hablaba con un ingeniero, el costo que tenes de sumar una bomba impulsora con el costo de energía eléctrica para la municipalidad es elevadísimo, digo como sumar por eso se pensó en esa zona no en otra; por eso se eligió esa zona, no es que se quiso contratar con la persona que vende este terreno. Entonces el colegio de particiones Bolívar dice que en esta zona o en la zona por lo menos donde se le indicó hay un solo lote entonces una licitación pública que de magia van a parecer lotes en esa zona? Es dilatarlo nada más, si el colegio de martilleros no tiene. Y al informe lo pidió el bloque opositor y lo contestó y eso es lo que dice el informe; entonces la licitación pública para conseguir en una zona determinada, que no sé, no soy muy bueno con las dimensiones pero no es



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

una zona muy grande, o sea cuántos vecinos puede haber allí con lotes, y el colegio de martilleros no tiene ninguno, digo a ver es pensar que el municipio hace mal las cosas porque hace mal las cosas no entiendo. Insisto vuelvo a repetir, nos estamos perdiendo, estamos a tiempo de reflexionar, están a tiempo reflexionar, están a tiempo de acompañarnos, sería buenísimo que reflexionen y nos acompañen y no le obstruyamos la posibilidad a Bolívar de avanzar rápidamente en este proyecto. Porque una licitación pública con todo respeto, concejal Laveglia no son tres días, mínimamente tiene que llamar con 15 días de anticipación a un oferente, como mínimo, y la licitación pública concejal Porris es una de la modalidades que tiene el municipio no la única y en ninguna lado dice que es proceso de transparencia y sobre todo cuando uno puede justificar y además hay doctrina en el Tribunal de Cuentas, hay doctrina profunda que muchas veces cuando uno puede justificar el motivo de la necesidad y el porqué de la adquisición de un bien que no sea por licitación pública es viable y es un criterio político, que lo decide en este caso el Concejo Deliberante; doctrina del Tribunal. Los invito a todos a leer esto. Entonces no hay falta de transparencia, hay un procedimiento legal, viable, que nosotros lo podemos aprobar o no. Insisto el propio pedido de informe del colegio de martilleros pedido por el bloque opositor acompañó un solo lote y a más de 1000 metros del lugar de influencia, o del lugar indicado para la realización de la planta, así que si esto no es una mera dilación de los tiempos señor presidente no sé qué es; si esto no es hacer que el intendente llame a una licitación pública para que caiga en saco roto y haber perdido más de dos o tres meses no sé qué es; esto es falta de voluntad en acordar políticamente como concejales, el bienestar de nuestra comunidad. Sin fotos. Gracias.”

CARBALLO LAVEGLIA: Bueno me parece que seguimos dando vuelta en algo que no nos vamos a poner de acuerdo porque acá nadie habla de que es ilegal, nadie habla de que primero que me parece que no conoce la zona el concejal Beorlegui de los terrenos que el colegio de martilleros propuso; tampoco estamos hablando que el colegio de martilleros tiene la verdad, fue una consulta que se le hizo en cuatro días contestó eso; hay más de 36 predios dentro de la zona de influencia que determinó la empresa consultora. No hay uno solo ni dos. Hay más de 36. Quizás el colegio de martilleros no tenga acceso a la gente que lo quiere vender o no, es muy probable que la gente ni se haya enterado que un municipio quiere comprar un terreno, y que quiere pagar 10 millones de pesos por 2 hectáreas. Si nosotros estamos equivocados y el único terreno que aparece luego de la licitación pública es el que hoy está en cuestión en la permuta, votaremos, pero yo quisiera saber si en la licitación pública no aparece más de un oferente que le paguen 10 millones o le permuten 2 o 3 terrenos en planta urbana con los servicios por un terreno allá. Por eso estamos pidiendo una licitación pública, nada más, licitación pública. Que toda la gente que está en ese área de influencia que determinó la empresa, porque ahora me van a decir que la empresa determinó ese lugar y que la bomba... la verdad que yo no sé si la bomba sale más o menos donde determinó la empresa, sino la empresa no hubiese determinado un amplio sector y no nos hubiese mandado un plano de una obra, que el plano lo proyectó el año pasado, y ahora lo puso en ese terreno, lo puede haber puesto 100 metros más acá o 100 metros más allá, entendamos eso también, quiero que entienda la gente de Bolívar que la consultora no hizo el plano para ese terreno hizo un plano para una zona amplia donde puede estar ubicada la planta, y lo único que estamos pidiendo es eso, que el municipio llame a licitación para que toda la gente que tenga propiedades en la zona de influencia determinada por la consultora se presente señor presidente, lisa y llanamente, y ahí el municipio va a buscar entendemos nosotros el mejor oferente y va a tener mejor precio y va a tener competitividad. Nada más señor presidente. No nos oponemos a la planta, nos oponemos al procedimiento, no estamos de acuerdo con el procedimiento más allá que sea legal, para eso también nosotros como Concejo Deliberante y como concejales tenemos esa facultad de decirle al señor intendente “mire señor intendente llame a licitación pública, mañana llama. Con esto que está acá, si esto sale aprobado, si esto sale aprobado para que sepa la gente de Bolívar también, que hablan de la comunidad, si este despacho alternativo nuestro, del bloque opositor, sale aprobado por el Concejo Deliberante mañana el intendente, mañana no pasado, lo publica en el diario la licitación pública. Pasado



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mañana. El viernes ya entre sábado y domingo medio Bolívar se entera de que el municipio está buscando un predio entre tal sector y tal sector de tal característica. No perdemos mucho tiempo señor presidente. Gracias.” **BEORLEGUI:** Gracias señor presidente que se apruebe este proyecto o no, no cambia nada que el intendente sabe si tiene que llamar a licitación pública es porque nosotros rechazamos la permuta solicitada y no porque nosotros le indicamos que llame a licitación pública. No es verdad lo que dice. El intendente puede llamar a licitación pública de todos modos más allá de la aprobación de ese proyecto pero lo que pasa es que si tiene que llamar a licitación pública es porque rechazamos, porque el opositor rechazó el proyecto que se presentó de permuta nada más señor presidente. **CARBALLO LAVEGLIA:** Tiene razón el Concejal Beorlegui, el intendente, ellos pueden no votar esto y el intendente puede llamar a licitación pública, es lo que tendría que haber hecho señor presidente el 10 de marzo cuando la empresa le dijo que ese terreno no iba, en lugar de la empresa decirle, digitarle cuál es el terreno que tiene que ir, ahí el 14 de marzo, el 13 de marzo el intendente tendría que haber llamado a licitación pública. Mire el tiempo que no hubiésemos... no perdido: abril, mayo, junio, julio cuatro meses pero sin embargo el intendente se quedó con un solo terreno, uno solo que le llevó la empresa cuatro días después; claro, claro que lo puede hacer, mañana puede llamar no nos necesita a nosotros para llamar a licitación pública, por supuesto que no, si nos necesita para aprobar este tipo de cosas pero no para llamar a licitación pública. Cuatro meses perdió el intendente.” **OCHOA:** Gracias señor presidente para terminar, yo por lo menos no quiero expresar más nada, si quiero que quede claro qué si bien la posición el bloque que no es oficialista, solicita, quiere, cree conveniente por todos los argumentos que ha dado en todo este tiempo que la licitación pública es la que corresponde, el procedimiento por el que se hizo está bien, está bien, digo porque si no se puede entender que se defiende con tanta vehemencia la licitación pública que se puede entender que se ha visto algo que no corresponde en la que se está llevando a cabo eso. Y con relación a si el predio es el que digitó o no digitó el municipio es y está comprobado por el informe que todos los concejales tenemos que es el que se determinó como más acto. Nada más.” **La Concejala PALOMINO:** Gracias señor presidente la verdad luego de haber escuchado a todos los concejales, compañeros de banca, y concejales del oficialismo, me parece que esto nos tiene que dejar un aprendizaje y más que nada al señor intendente que es que cada vez que quiera o que gestione o que inicie una gestión de una obra que implique el adelanto para Bolívar y el progreso, que todos estamos de acuerdo con eso, con la relocalización de la planta de tratamientos cloacales, estamos todos de acuerdo en eso no nos van a correr y no nos van a sacar de esa postura, pero me parece que tiene que dejar un aprendizaje. Si el señor intendente pretende que el bloque opositor, nosotros la oposición, acompañemos que nos empiece a convocar en tiempo y forma porque estamos dispuestos, porque venimos hace muchísimo tiempo pidiendo que nos convoque, que tengamos un canal de diálogo, y en esto creo que usted puede interceder para que podamos tener un canal de diálogo con el señor intendente, que nos tenga en cuenta, que acá no somos un número más y que nos llaman cuando se les antoja que levantemos la mano porque tenemos que levantar la mano; que no vamos a levantar la mano cuando estemos inseguros frente a una situación y cuando no tengamos toda la información clara y cuando no estemos de acuerdo con procedimientos, y cuando esos procedimientos, cuando no estemos con las cosas claras. Entonces a ver: si el señor intendente quiere que lo acompañemos en el progreso de Bolívar, en las gestiones para Bolívar, que nos convoque en tiempo y forma, que nos informe, que nos haga partícipes que lo vamos a estar acompañando desde el principio y cuando llegemos acá a la instancia de votación vamos a levantar la mano todos conformes, todos manejando la misma información, y todos con todo claro. Gracias.” **BEORLEGUI:** Gracias señor presidente, más allá de lo que quiera el señor intendente o no, el progreso de Bolívar también es parte de los concejales y hoy teníamos la posibilidad francamente de dar un salto de calidad, los procedimientos del señor intendente o no, allá. Hoy teníamos la posibilidad como concejales de dar un salto de calidad, de ponernos de acuerdo, entonces porque acá no es el único que gobierna el intendente, el Concejo Deliberante también gobierna y en este caso tenía la posibilidad de dar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

una herramienta fundamental y no lo hicimos; o por lo menos una parte de los concejales no lo hicieron. Gracias señor presidente.” *Sin más consideraciones, la Concejala RODRIGUEZ solicita votación nominal. Así se hace.* -----

Se vota en primera instancia el expediente del DE. Votan por la Afirmativa:

BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos - PJ) (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); GALLEGU, LORENA (FDT-PJ); LAPENNA, ALEJANDRO (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ) PJ); NATIELLO ANA MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); RODRIGUEZ MARIA LAURA (FDT-PJ) y SORIA, PABLO (FDT-PJ). Es decir nueve (9) votos. -----

Se abstienen CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO (JUNTOS - UCR-CC); GOYECHEA, MARIA EUGENIA (JUNTOS - UCR-CC); NABAES ELIEL (JUNTOS - UCR-CC); NATIELLO MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); PALOMINO, MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); PACHO, CESAR (JUNTOS - UCR-CC); PORRIS, ANDRES (JUNTOS - UCR-CC); es decir siete (abstenciones). Al no obtener los dos tercios requeridos, queda RECHAZADO en Mayoría. -----

Luego se somete a votación el despacho propuesto por el Concejal CARBALLO LAVEGLIA. Votan por la Afirmativa siete (7) Concejales y Concejales: CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO (JUNTOS - UCR-CC); GOYECHEA, MARIA EUGENIA (JUNTOS - UCR-CC); NABAES ELIEL (JUNTOS - UCR-CC); NATIELLO MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); PALOMINO, MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); PACHO, CESAR (JUNTOS - UCR-CC); PORRIS, ANDRES (JUNTOS - UCR-CC). Por la Negativa se registran nueve (9) votos: BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos - PJ) (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); GALLEGU, LORENA (FDT-PJ); LAPENNA, ALEJANDRO (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ) PJ); NATIELLO ANA MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); RODRIGUEZ MARIA LAURA (FDT-PJ) y SORIA, PABLO (FDT-PJ). Queda así RECHAZADO en Mayoría. -----

26) EXP. N° 8299/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes sobre residuos patogénicos. Con despacho unánime. El Concejal SORIA: -----

Gracias señor presidente nosotros vamos a aprobar este proyecto, vamos a acompañar porque se trata de un pedido de informe y hubo una alocución de parte de la concejal Oroz muy amplia el otro día pero que estamos en desacuerdo. Creemos necesario manifestar este desacuerdo porque las versiones y las expresiones que se han vertido son inexactas, son falaces y no tienen que ver con la realidad. Nosotros hemos recorrido el hospital, hemos dialogado con las autoridades y con el personal, y hemos observado directamente la forma en que se almacenan los residuos patogénicos. Hemos recabado información fehaciente, y podemos afirmar que nuestro personal de salud, que ha sido capacitado adecuadamente, procede con responsabilidad. Voy a leer porque es largo el detalle y en cada habitación de internación y en cada servicio se cumple con la reglamentación; una caja de cartón homologada en cuyo interior se halla dispuesta la bolsa roja especial. Es especial porque es resistente, porque es opaca, es impermeable y es de 120 micrones. Cuando esa bolsa de color rojo debe retirarse la mucama la cierra con un precinto de seguridad inviolable, la coloca dentro de la caja de cartón, cierra la tapa de la caja de cartón, la bolsa de color rojo también contiene envases especiales de plástico rígido, unos de color amarillo, donde se descartan frascos y ampollas de vidrio, y otras de color rojo donde se descartan los elementos cortopunzantes. Esto es protocolar, esto se hace habitualmente porque así lo dice la ley, el personal nunca manipula bolsas, sino que se transportan las cajas cerradas hasta el depósito donde se guardan. Cabe aclarar que este depósito fue construido en esta gestión indicando de esta manera la importancia que se le ha dado desde siempre a la manipulación y al almacenamiento de estos residuos. Antes



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

este depósito no existía, no se almacenan en contenedores al aire libre como se dijo, también se dijo, de ninguna manera, por lo tanto los perros que se dijo también no pueden romper las bolsas y liberar su contenido por los alrededores del hospital. Hubo fotos. Repito los mismos se alojan en este depósito hasta el momento en que la empresa Hábitat Ecológico sociedad anónima los transporta hasta su centro de tratamiento. La recolección se realiza una vez al mes en el hospital de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano. Esta empresa obviamente tiene un convenio firmado, un convenio de adhesión firmado con el municipio, que en su en su parte quinta dice además que los elementos cortopunzantes en este convenio de adhesión dice que los elementos cortopunzantes deben ser colocados en envases especiales como dije recientemente, tratar con material absorbente los residuos con alto contenido líquido para evitar su derrame. Fíjense todo lo que se contempla para evitar que estos residuos patogénicos tengan el contacto con el medio ambiente, con el exterior, y se deberá evitar colocar dentro de los envases elementos combustibles líquidos y aerosoles. Además también como en este periodo informe se solicitaba el hospital de Bolívar se encuentra inscripto en el registro provincial de generadores de residuos patogénicos del ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, bueno hay un número de expediente que es el 2.927.421 barra 01, donde el municipio, el hospital de Bolívar figura con el número 00 11 671, como generador de residuos patogénicos, está inscripto en ese registro dicho. Esto queda más que claro que existen protocolos que cumplir en la manipulación de los residuos patogénicos, todo se cumple al pie de la letra, todo el personal de enfermería y de mantenimiento ha recibido la capacitación para el manejo de estos residuos, según la normativa vigente, además en la carrera de enfermería existe la materia que se llama así entrecomillado “Condiciones y medio ambiente del trabajo” donde los estudiantes y las estudiantes se forman en este aspecto. La manipulación de estos residuos se realiza también en los CAPS de la siguiente manera, esto son palabras e información vertidas por la encargada de la manipulación de estos elementos en los CAPS. Los días viernes pasa un vehículo utilitario por cada uno de estos centros y se retiran los residuos embolsados, precintados y en su respectiva caja cerrada. Luego son trasladados al espacio físico destinado a este fin como dije anteriormente en ese depósito a la espera de la recolección por parte de la empresa. Los días lunes, porque también se hablaba de que el mismo día se retiraban los residuos patogénicos y se proveía a los centros de atención primaria de la salud los insumos, los días lunes se provee a los CAPS de los insumos que necesitan y entre ellos las bolsas, los precintos y las cajas donde se depositarán los residuos patogénicos de toda la semana. Pero si hubiese necesidad de retirar antes de lo habitual, porque ya está completa o por algún otro motivo, se da aviso y se la retira de inmediato. También los días lunes se entrega la ropa limpia para el personal del centro, que fuera retirada para su lavado el día viernes. Nuestro desacuerdo es que está en relación a la metodología adoptada por la oposición al momento de presentar proyectos, que terminan resultando casi ofensivos para el personal de salud, sobre todo para el personal que manipula esto; se sintieron ofendidos realmente porque nos dijeron “esto no es así de ninguna manera, de ninguna manera, yo hago este trabajo, mi compañero hace este trabajo y no es así, no es como dijeron”. Ya ocurrió con opiniones vertidas en este recinto en relación a la pandemia, al servicio de oncología y ahora con este tema. No se pueden presentar proyectos sin verificar la información... **MARIANO:** por favor **SORIA:** y no se pueden presentar proyectos... yo la verdad que no he interrumpido nunca, jamás, he sido muy respetuoso en escuchar a los demás. No se pueden presentar proyectos sin verificar la información, sin ir a las fuentes, sin consultar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

a las personas que pueden brindarnos esta información, así lo hicimos nosotros, es la información real y verdadera, y que además estas personas están dispuestas al diálogo y a informar a quien se lo solicite, como lo hicimos nosotros le vuelvo a repetir, si esto no ocurre, si no vamos a la fuente, si nos dejamos llevar por lo que dicen, por lo que me contaron, por lo que me dicen en los pasillos. Se corre el riesgo de cometer injusticias y nuestro bloque cree que otra vez más en este pedido de informes cuando se expuso en la sesión anterior se cometieron injusticias, porque no es verdad que se manipulan mal los residuos patogénicos, es falso, la realidad es que los residuos patogénicos se manipulan como corresponde porque el personal de salud está capacitado para ello, se manipulan según los protocolos como dice la ley, señor presidente gracias. **La Concejala PALOMINO:** Gracias señor presidente yo realmente agradezco la clase magistral que hemos recibido por parte del concejal Soria respecto al manejo de los residuos patogénicos, lo cierto es que por ahí lo que tendría que ver el concejal Soria es que lo que hacemos es un pedido de informes y a las áreas que corresponden. Si hubiésemos sabido que él tenía toda esa información para brindarnos respecto al tratamiento de residuos patogénicos, lo podríamos haber hablado en comisión, y nos presentaba o sea dejábamos todo escrito en las actas, y todo lo demás, ya está pero yo a ver nosotros como bloque me parece que si hacemos un pedido de informes que además ese pedido de informes tiene un despacho unánime, o sea todos estuvieron de acuerdo con que este pedido de informes siga su curso y se responda por las áreas correspondientes, vuelvo a repetir agradezco la clase magistral del concejal Soria pero la verdad es que como bloque pretendemos que por escrito nos informen las áreas correspondientes de cómo es el tratamiento de los residuos patogénicos, para eso hacemos un pedido de informes desde el bloque, sino directamente hubiéramos salido de esto y le preguntamos directamente al concejal Soria señor presidente. **SORIA:** Ninguna clase magistral es la mía simplemente me remito a describir la información que hemos solicitado, porque al momento de la alocución de la concejal Oroz cuando presentan estas fotos y esta manera de manipular estos residuos, hubo bastante “acting” y hubo cámara y hubo manera de decir cómo se trataban estos residuos en forma falsa, en forma falaz, no real, yo me permito, me tomo el atrevimiento y no es una clase magistral porque yo no soy ni médico ni personal de salud, simplemente fui a las fuentes para que me informaran cómo era el tratamiento de estos residuos patogénicos. Me parece decir que estoy dando una clase magisterial como algo que suena a tomada de pelo yo la verdad que lo que estoy haciendo es simplemente informar lo que me dijeron y lo leo porque lo describieron tan detalladamente que no podría recordarlo de memoria. No es una clase magistral es simplemente poder decirle a la gente, porque hay una cámara y hay gente mirando ahí, que lo que se dijo el otro día no es cierto, es mentira, esta es la verdad y la gente que me proporcionó lo que nos proporcionó al bloque esta información está dispuesta a proporcionársela a quien la solicite. Gracias señor presidente.” **PALOMINO:** No de ninguna manera fue una tomada de pelo concejal Soria, la verdad que yo realmente agradezco toda la información que usted trajo al recinto, pero vuelvo a repetir cuando uno hace un pedido de informes para que se respondan por las áreas correspondientes quiere, a ver creo que a ustedes también les pasaría como bloque si ustedes como bloque presentan un pedido de informe van a querer que se responda desde las áreas correspondientes que se ocupan del manejo de residuos patogénicos y nada tiene que ver con la cuestión de tirarnos en contra del personal de salud, ni mucho menos, porque siempre hemos defendido el quehacer del personal de salud, toda la lucha que ha dado en la pandemia, y además siempre hemos pedido que se los reconozca como



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

se los tiene que reconocer y que al momento no han sido reconocidos. Vuelvo a repetir señor presidente es un pedido de informes a las áreas correspondientes, como es un pedido de informes al área correspondiente y queremos que las áreas correspondientes nos respondan simplemente es eso.” **La Concejala GOYECHEA:** Gracias señor presidente la verdad que hay una parte que dice el concejal Soria que me afecta de manera personal, y es que habla de que se mintió sobre el tratamiento del área de oncología en el hospital municipal, nunca mentimos, solamente fuimos eco de aquellas personas que en época de pandemia iba al hospital municipal, el único efector de salud que tenemos aquí en el partido Bolívar, con sus bolsas de medicamentos y en el hospital no se le hacía el tratamiento de quimioterapia. De manera personal le escribí una carta al señor intendente en aquel momento solicitándole que por favor a la brevedad el sistema de oncología en el hospital municipal. Entonces no estamos mintiendo y dejemos de decir esas chicanas de si mentimos o no mentimos; la verdad que uno a veces viene acá y transmite también lo que el pueblo y el ciudadano nos transmite, y de manera personal por haber atravesado y haber estado en la misma situación que muchos de esos vecinos que vinieron a golpearme la puerta llorando, porque no se podían hacer la quimioterapia, fue que le escribí de manera personal de puño y letra - y no era concejal sino simplemente una ciudadana - al señor intendente para que se hicieran cargo y que se le diera tratamiento de manera urgente a esos enfermos porque en época de Covid el cáncer no espera; el cáncer no iba a esperar que terminara la pandemia para después seguir siendo atendidos los pacientes. Entonces no estamos mintiendo concejal Soria, en el momento de pandemia aquí en la ciudad de Bolívar el sistema de oncología no estuvo funcionando. Nada más señor presidente.” **Sometido a votación queda aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 81/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponde informe si los Hospitales de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano y las Casas Hogar de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano en su carácter de generadores de residuos patogénicos cuentan con la correspondiente inscripción en el “Registro Provincial de generadores de la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización sanitaria” de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 10° del decreto reglamentario de la ley n° 11.347. Asimismo en caso afirmativo, envíe a este Honorable Concejo Deliberante copia de las correspondientes inscripciones. Y en caso negativo informe los motivos de la falta de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponde informe si los Hospitales de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano y las Casas Hogar de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano en su carácter de generadores de residuos patogénicos y por consiguiente contando con centros de despacho de residuos patogénicos se encuentran abonando la “tasa en concepto de autorización ambiental, denegatoria y renovación” de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° del decreto reglamentario de la ley n° 11.347. Asimismo en caso afirmativo, envíe a este Honorable Concejo Deliberante copia de los correspondientes pagos de los últimos tres años. Y en caso negativo, informe los motivos de la falta de pago.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponde informe si ha realizado capacitaciones al personal encargado de manipular residuos patogénicos de los Hospitales de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano y las Casas Hogar de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano. En caso afirmativo informe cuando fue la última capacitación que se realizó en cada una de las instituciones mencionada en este artículo. Asimismo informe quien fue el encargado de dictar la/s capacitaciones en cada institución y cantidad de asistentes que participaron de la capacitación; enviando copia de la nómina del personal capacitado.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponde informe si en el transcurso de este último año y medio se han registrado en los Hospitales de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano y las Casas Hogar de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, casos de personal de salud cortado y/o lastimado por la manipulación de residuos patogénicos que contuvieran en su interior elementos desechables, cortantes o punzantes (agujas, hojas de bisturíes, etc.). En caso afirmativo informe cuantos casos se han registrado en cada una de las instituciones; si el personal de salud ha recibido el tratamiento correspondiente. Así también informe si se han tomado medidas luego de estos hechos para capacitar al personal respecto a la forma de desechar elementos cortantes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 5°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponde informe donde se encuentran ubicados los sitios de almacenamiento final de los residuos patogénicos de las Casas Hogar de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano.

ARTÍCULO 6°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponde informe si los sitios de almacenamiento final de residuos patogénicos de los Hospitales de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano y las Casas Hogar de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, cuentan con los requisitos establecidos por la legislación vigente, es decir si cuentan con: a.-“Piso. zócalo sanitario y paredes lisas, impermeables, resistentes a la corrosión, de fácil lavado y desinfección”; b.-“Aberturas para la ventilación, protegidas para evitar el ingreso de insectos o roedores”; c.-“Suficiente cantidad de recipientes donde se colocarán las bolsas de residuos patogénicos”; d.-“Amplitud suficiente para permitir el accionar de los carros de transporte interno”; e. “Balanzas para pesar los residuos patogénicos generados y cuyo registro se efectuará en planillas refrendadas por el responsable de su manejo y por la empresa contratada para su tratamiento”; f.- “Identificación externa con la leyenda "Área De Depósito De Residuos Hospitalarios – Acceso Restringido".

ARTÍCULO 7°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponda informe nombre del personal de salud autorizado al ingreso al sitio de almacenamiento final de los residuos patogénicos de los Hospitales de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano y las Casas Hogar de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano.

ARTÍCULO 8°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponda informe el tiempo de acumulación de los residuos patogénicos en los Hospitales de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano y las Casas Hogar de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, es decir, cada que intervalo de tiempo la empresa de transporte –de los residuos patogénicos- pasa por cada una de las instituciones a retirarlos.

ARTÍCULO 9°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponda envíe copia de los registros de residuos patogénicos que se realizan con posterioridad a ser pesados los mismos en cada una de las instituciones. Asimismo en el caso de no ser pesados, cual es la metodología realizada por cada una de las instituciones públicas generadoras de residuos patogénicos del partido de Bolívar.

ARTÍCULO 10°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponda informe cual es el procedimiento que realizan con los residuos patogénicos generados en los Centros de Atención temprana de la salud del Partido de Bolívar.

ARTÍCULO 11°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponda informe procedimiento para el tratamiento de los residuos patogénicos generados en los Centros de Atención Primaria de la Salud.

ARTÍCULO 12°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponda informe procedimiento para el tratamiento de los residuos patogénicos generados en el LABBO “Laboratorio Biomolecular Bolívar”, con especial énfasis de la descripción del tratamiento de los patogénicos originados del COVID-19.-

ARTÍCULO 13°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos E. Pisano, mediante el área que corresponda informe periodo de tiempo que transcurre entre cada vez que se retiran los residuos patogénicos por la empresa Hábitat Ecológico y su regreso para retirar nuevamente los residuos.

ARTÍCULO 14°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

EXP. N° 8304/22: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio de financiamiento para la construcción de 23 viviendas en el Barrio Aires de Jacarandá. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ, el bloque JUNTOS UCR-CC emitirá despacho en el recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA informa que el despacho es favorable. El Concejal BEORLEGUI: Gracias Sr. Presidente no recordaba que estaba este tema en el orden del día pero quiero traer a colación dos cuestiones, me trae a la memoria una cuestión que lo vi en su momento: donde se van a construir las 23 viviendas barrios Los Zorzales, 226 y Procrear lo compró el intendente José Gabriel Erreca de manera directa sin licitación al igual que la compra que hicieron donde hoy está montado el barrio Procrear de manera directa sin licitación y me atrevo a sin ánimo a equivocarme a decir que sin información del banco del banco Provincia. mira si en ese momento se hubieran opuesto; si el Tribunal de Cuentas hubiera dicho algo, hoy no estaríamos pudiendo implantar 23 viviendas, como básicamente también compró de manera directa sin licitación y a un vecino de la localidad Bolívar donde funciona Desarrollo Social. Mire si hoy no tuviéramos esos inmuebles. De manera directa y sin licitación y con una autorización en ese momento que le concedió el HCD sin oposición, porque se previó el crecimiento de Bolívar, entonces es bueno destacar algunos gestos buenos, hoy ese predio tiene más de 300 viviendas por gestión del intendente Bucca y por continuación del intendente Pisano. Hoy el predio frente al cementerio tiene el barrio Procrear en el cual si les gustaba sacarse fotos sin haber gestionado una sola casa; en el cual si les gustó inaugurarlos pero eso era tener visión y hoy lo que perdimos fue la visión; yo me quedo tranquilo que hice todo lo posible algún día nos juzgarán. ***En votación queda aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:*** -----

= ORDENANZA N° 2821/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto “Construcción de 23 viviendas en Bolívar- B° Aires de Jacaranda- Provincia de Buenos Aires”, suscripto el día 02 de Junio de 2022 entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaria de Hábitat dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, y que expresa: -----



"Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS EN BOLÍVAR – B° AIRES DE JACARANDÁ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES" entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN y el MUNICIPIO DE BOLÍVAR de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

Entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, la "SECRETARÍA") por una parte, representada en este acto por el Señor Secretario Licenciado Santiago Alejandro MAGGIOTTI, DNI N° 23.926.182, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el MUNICIPIO DE BOLÍVAR de la Provincia de BUENOS AIRES, (en adelante "EL ENTE EJECUTOR") por la otra, representada en este acto por el Sr. Intendente, Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164, constituyendo domicilio legal en Belgrano N° 11 de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico en bolivarvivienda@gmail.com, y conjuntamente en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, en adelante el "CONVENIO", a los efectos de financiar las obras y acciones enmarcadas en el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", en adelante el "PROGRAMA", en base a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Reglamento Particular del mencionado PROGRAMA, aprobado por Resolución N° 16 del 29 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y EL ENTE EJECUTOR suscribieron el ACTA DE ADHESIÓN al "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" creado por Resolución N° 16/2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y sus modificatorias

MARCO EMILIO PISANO
INTENDENTE
MUNICIPIO DE BOLÍVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



"Las Malvinas son argentinas"

Que LA SECRETARÍA DE HÁBITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, se comprometió a aportar el financiamiento del costo del Proyecto detallado en la No Objeción Técnica incluida como IF-2021-79858045-APN-SSPVEI#MDTYH.

Que la UNIDAD DE GESTIÓN del PROGRAMA, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente, encontrándose cumplimentados los aspectos técnicos, y la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE HÁBITAT de la SECRETARÍA DE HÁBITAT ha emitido la Constancia de No Objeción Financiera, por lo que corresponde acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que, asimismo, la SECRETARÍA DE HÁBITAT resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 16 del 29 de enero de 2021 y sus modificatorias.

Que, en consecuencia, corresponde que LAS PARTES procedan a la suscripción del presente CONVENIO, que tiene por objeto la financiación de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS EN BOLÍVAR – B° AIRES DE JACARANDÁ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO, que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte de la SECRETARÍA al ENTE EJECUTOR, para la ejecución de la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS EN BOLÍVAR – B° AIRES DE JACARANDÁ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se ejecutará bajo la modalidad de gestión por co-contratante, conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige al PROGRAMA y su No Objeción Financiera registrada como IF-2022-42367015-APN-SSPH#MDTYH, obrante en el EX-2021-78678747-APN-DGDYD#MDTYH.

m.2

2



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SEGUNDA: En función de las disponibilidades presupuestarias existentes la SECRETARÍA, transferirá la cantidad total como máximo de hasta UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y DOS CENTÉSIMAS (1.142.114,52) de Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27.271 y 27.397) equivalente a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$118.174.589,26), que serán desembolsados mediante un anticipo financiero de DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTÉSIMAS (228.422,90) de Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27.271) equivalente a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.634.917,46), y transferencias subsiguientes en forma mensual, de acuerdo a las certificaciones, plan de trabajo y la curva de inversiones, de conformidad con la Ley N° 27.271 y N° 27.397 (Unidades de Vivienda - UVIs).

En los casos que las transferencias se realicen a través del Fondo Fiduciario para la Vivienda Social o el Fondo Fiduciario vigente, la SECRETARIA se compromete a realizar las gestiones que fueran necesarias ante el citado Fondo.

TERCERA: EL ENTE EJECUTOR se obliga a cumplir –o hacer cumplir– el plazo de ejecución de la obra, establecido en DOCE (12) meses contados a partir del acta de inicio de las obras, según el PLAN DE TRABAJO (IF-2022-42029496-APN-SH#MDTYH) que, como ANEXO I forma parte integrante del presente CONVENIO, y a presentar mensualmente las certificaciones de avance, respetando estrictamente la localización, las especificaciones y demás alcances del Proyecto por el cual se le otorgó la correspondiente No Objeción Técnica. Todas las modificaciones a la obra del presente CONVENIO, aunque no impliquen alteraciones en el monto o requerimientos adicionales de fondos deberán ser sometidas a la consideración de la SECRETARÍA para su aprobación, con carácter previo a su ejecución.

✓

AA



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CUARTA: LA SECRETARÍA no reconocerá ni se hará cargo de eventuales sobrecostos por vicios ocultos no subsanados por el ENTE EJECUTOR en tiempo y forma, ni por mayor permanencia en obra, gastos improductivos o cualquier otra circunstancia preexistente o sobreviniente no prevista.

QUINTA: EL ENTE EJECUTOR informa el CUIT N° 20-20834313-1, y los datos de la cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa SPINA, JORGE LUIS, adjudicataria de la OBRA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 6734-51980/5, C.B.U. N° 0140327301673405198057, en la que deberán acreditarse las transferencias.

SEXTA: EL ENTE EJECUTOR declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio y desarrollo de la obra, según el PLAN DE TRABAJO que como ANEXO I forma parte integrante del presente CONVENIO.

SÉPTIMA: El gasto que demande el cumplimiento del presente CONVENIO será atendido con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y/o del Fideicomiso vigente.

OCTAVA: LA SECRETARÍA estará facultada para resolver el CONVENIO ante las siguientes causales: a) Cuando transcurridos más de TREINTA (30) días hábiles de recibido el anticipo financiero, EL ENTE EJECUTOR no diera inicio a la obra; b) Cuando se haya verificado el incumplimiento por parte del ENTE EJECUTOR de las especificaciones técnicas y/o el PLAN DE TRABAJO acordado y/o se haya relocalizado la obra sin aprobación; y c) Cuando se compruebe el incumplimiento por parte del ENTE EJECUTOR de las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del PROGRAMA o sus normas complementarias. En estos casos LA UNIDAD DE GESTION del PROGRAMA intimará al ENTE EJECUTOR para que en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, prorrogables por única vez e igual período, a criterio de la UNIDAD DE GESTION del PROGRAMA, proceda a subsanar el o los incumplimientos detectados, bajo

ROS PISANO
DEPENDENTE
DAD DE BOLÍVAR

4



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

apercibimiento de remitir las actuaciones a la SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE HÁBITAT, quien podrá proponer a la SECRETARIA la resolución del CONVENIO. Transcurrido el plazo y su eventual prórroga, sin que el ENTE EJECUTOR haya subsanado las causales que dieron origen a la intimación, LA SECRETARÍA podrá disponer la resolución del Convenio suscripto con el ENTE EJECUTOR. En los casos en que la rescisión del CONVENIO opere por exclusiva culpa del ENTE EJECUTOR, éste no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

NOVENA: EL ENTE EJECUTOR se obliga a mantener indemne al Estado Nacional, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente CONVENIO y por todas aquellas por las cuales el ENTE EJECUTOR deba responder.

DÉCIMA: LA SECRETARÍA realizará los controles e inspecciones técnicas-financieras que considere pertinentes para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO, debiendo el ENTE EJECUTOR facilitar el acceso a las obras cuando se lo requiera y proveer la asistencia logística necesaria al personal de la SECRETARÍA en las inspecciones que se realicen.

DÉCIMA PRIMERA: EL ENTE EJECUTOR se obliga a cooperar activamente con la tarea de fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA: EL ENTE EJECUTOR deberá incluir el correspondiente anuncio de obra y/o señalética aprobada por el Estado Nacional a tal efecto, debiendo acreditar su instalación con la presentación del primer certificado de avance de obra.

2/
PISANO
EMTC



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMA TERCERA: Los fondos que se transfieran en virtud del presente CONVENIO quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN Nº 31/2020 y su modificatoria Nº 100/2020, "REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES" que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA: A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los establecidos al inicio del presente CONVENIO, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilio que se reputarán subsistentes hasta tanto se comuniquen fehacientemente su modificación. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente CONVENIO, LAS PARTES acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 2 del mes de junio de 2022.


Marcos Emilio PISANO
Intendente
Municipio de Bolívar
Provincia de Buenos Aires


Santiago Alejandro MAGGIOTTI
Secretario de Hábitat
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat



PROGRAMA CASA PROPIA - PLAN DE TRABAJOS

PROYECTO:	mejoras edilicias
ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN:	rehabilitación de techos y/o de alambres
UBICACIONES:	en las zonas urbanas y rurales
DIRECCIONALES DE:	comuna, municipal y departamental
FORMAS DE VINCULACION:	1. Contratación directa
FORMAS DE FINANCIAMIENTO:	1. Recursos propios de la obra pública
PLAN DE VENTA DE BIENES:	1. Venta directa
MODALIDAD DE EJECUCION DEL PROYECTO:	1. Contratación directa
FORMAS DE EJECUCION:	1. Contratación directa

Unidad de ejecución	Intendencia Bolívar
Proyecto	MECASA
Código de Proyecto	2022-296
Nombre del Proyecto	MECASA
Código del Proyecto	2022-296
Plan de Ejecución	1. Ejecución
Forma de Ejecución	1. Contratación directa

ITEM	DESCRIPCION	MUNICIPIO	% MUNICIPIO	LUGAR	MUNICIPIO DESTINATARIO	MES														
						MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
1	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
2	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
3	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
4	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
5	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
6	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
7	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
8	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
9	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
10	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
11	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
12	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
13	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
14	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
15	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
16	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
17	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
18	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
19	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
20	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
21	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
22	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														
TOTAL DE TRABAJOS		1	5.0%	4.300.000	12.000	12.000														

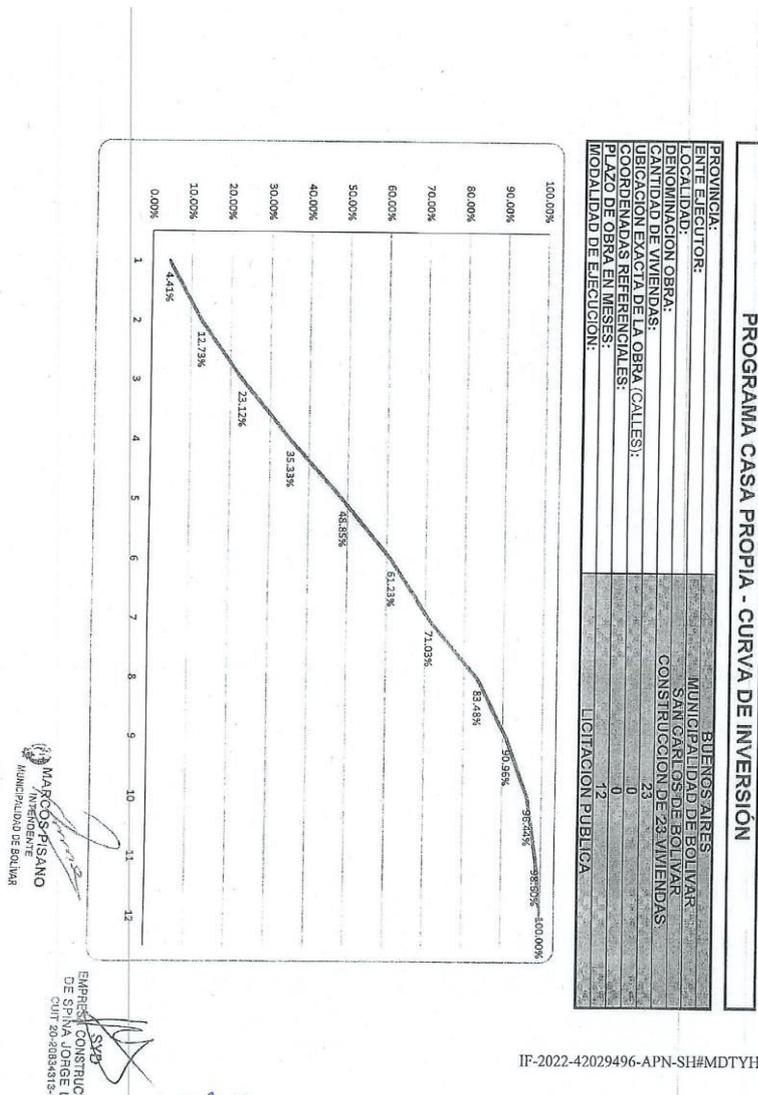
IR-2022-42029496-APN-SH#MDTYH

MARCOS PISANO
 MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

MARCOS PISANO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

SYD
 EMPLEADA PERFORADORA
 DE SPINA JORGE LUIS
 CUI: 20-20938919-1

(Handwritten signature)



ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DESPACHO COMISIÓN OBRAS PUBLICAS: Nota de Trabajadores Excluidos referente a garita de espera en Av. Unzué y alumbrado público en barrio La Portada. *El despacho consta de 1) Minuta de solicitud de construcción de una garita sobre Av. Mariano Unzué. 2) Minuta solicitando a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar, solicitud de alumbrado en calles del barrio La Portada y 3) ordenanza adhiriendo a la ley 27451. El Concejal BEORLEGUI:* -----

Gracias señor presidente simplemente poner en conocimiento porque nobleza obliga que los integrantes de este bloque hemos tenido reuniones con los miembros del barrio, hemos estado en el barrio y el secretario de obras públicas Ezcurra está próximo a realizar la garita y también quiero destacar porque también cuando hay buenos gestos son de destacar, que en comunicación la presidenta de la cooperativa eléctrica, se está trabajando en la temática del alumbrado público, con lo cual más allá de la formalidad del proyecto hemos avanzado en las gestiones, y agradezco y agradecemos obviamente la premura y la grandeza de todos aquellos que pudieron actuar rápidamente sobre todo en comunicación con la presidenta de la cooperativa poder trabajar en este sentido. **La Concejala PALOMINO:** Yo quiero destacar la solicitud que hicieron llegar al Concejo Deliberante, de las necesidades por parte del Movimiento de Trabajadores Excluidos me parece que la participación ciudadana en el Concejo tiene que estar y debe estar siempre y además también fueron notas que se trabajaron en la comisión de Obras Públicas en las cuales solicité que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

salieran al recinto, porque me parece que la formalidad del Concejo Deliberante tiene que estar, y en la respuesta que nosotros podemos dar como concejales y es el acompañar la demanda y la solicitud de los vecinos de Bolívar. Y una manera de acompañar la demanda y la solicitud de los vecinos de Bolívar es poder hoy votar en el recinto estos proyectos presentados por los vecinos. Gracias.”*Sometido a votación es aprobado el despacho quedando sancionadas las siguientes: --*

= RESOLUCION N° 82/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo la construcción de una garita para la espera del transporte escolar, sobre la Avda. Mariano Unzué.

= RESOLUCION N° 83/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar la reparación del alumbrado público en la esquina de las calles Franceaux y Erramuspe del barrio La Portada.

= ORDENANZA N° 2822/2022 =

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Bolívar a la Ley Nacional N° 27.453.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Expresa el Presidente que hay acuerdo en Presidentes de bloques de tratar sobre tablas una Nota de la Asociación Musical de Bolívar. Así se hace, aprobándose además por Unanimidad la siguiente: -----

= DECRETO N° 84/2022 =

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Cultural Municipal a la Asociación Musical de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Sin más consideraciones el presidente invita a la Concejala GOYECHEA a arriar la Bandera Nacional a la hora 18.26 -----


LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA